

# PRO- YECTO EDUCA- TIVO

 EscuelaSanTelmoMalaga  
 escueladeartesanTELMO  
 Escuela de Arte San Telmo  
 escuela-de-arte-san-telmo

 ESCUELA DE ARTE  
Y SUPERIOR DE DISEÑO  
SAN TELMO

[www.escueladeartesanTELMO.es](http://www.escueladeartesanTELMO.es)

## SUMARIO

### 1. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

7

2. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS ELEMENTOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS, ASIGNATURAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y EL PENSAMIENTO CRÍTICO, COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

9

2.1. Elementos curriculares.

2.2. La labor de coordinación en los departamentos.

2.3. La labor de coordinación en los equipos docentes.

2.4. Tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos, los valores democráticos y el pensamiento crítico, como objetivo primordial.

### 3. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

14

3.1. Introducción.

3.2. Líneas generales de actuación de la escuela de arte y superior de diseño san telmo.

3.3. Atención a la diversidad en bachillerato.

3.4. Medidas de atención a la diversidad específicas de ciclos formativos y enseñanzas artísticas superiores de diseño.

3.5. Protocolo de seguimiento del alumnado con NEE y NEAE.

### 4. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

23

4.1. Preámbulo.

4.2. Composición del departamento.

4.3. Funciones del departamento.

## SUMARIO

4.4. Plan de acción tutorial.	
4.5. Designación de tutores y tutoras.	
4.6. Funciones de la tutoría	
4.7. Coordinación y tutoría de las prácticas externas en enseñanzas superiores:	
4.8. Orientación académica y profesional.	
<b>5. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</b>	<b>31</b>
<b>6. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.</b>	<b>34</b>
6.1. Introducción.	
6.2. Competencias en el plan de formación del profesorado.	
6.3. Objetivos.	
6.4. Prioridades en el desarrollo de acciones formativas.	
<b>7. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.</b>	<b>36</b>
<b>8. EL PLAN DE MEJORA.</b>	<b>38</b>
<b>9. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS.</b>	<b>39</b>
9.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo de las actividades académicas.	
9.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo de las actividades extraacadémicas.	
<b>10. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO DESTINADO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA</b>	

## SUMARIO

ESPECIALIDAD, ITINERARIO, CURSO, MATERIAS Y ASIGNATURAS, ASÍ COMO EL TIEMPO DESTINADO A OTROS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.

44

10.1. Enseñanzas de bachillerato.

HORARIO

10.2. Enseñanzas profesionales.

10.3. Enseñanzas superiores.

11. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

59

11.1. Agrupamientos del alumnado:

11.2. Asignación de tutorías.

12. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE OBRA FINAL O DE PROYECTO INTEGRADO Y DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS, TALLERES U OTRAS ENTIDADES.

60

12.1. Fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

12.2. Organización del módulo de obra final y proyecto integrado.

13. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR, LA GUÍA DOCENTE DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y EL TRABAJO FIN DE GRADO.

64

13.1. Prácticas externas

13.2. Trabajo final de grado.

## SUMARIO

<b>14. LOS CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA COORDINACIÓN Y LA TUTORÍA ACADÉMICA DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS, TALLERES U OTRAS ENTIDADES DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.</b>	<b>66</b>
<b>15. LOS CRITERIOS GENERALES PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS.</b>	<b>67</b>
15.1. Optativas de Bachillerato.	
15.2. Optativas de los Estudios Superiores de Diseño.	
<b>16. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ASIGNATURAS.</b>	<b>70</b>
16.1. Programaciones didácticas.	
Las programaciones didácticas para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño:	
16.2. Guías docentes.	
<b>17. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA, EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.</b>	<b>72</b>
17.1. Criterios generales para la evaluación.	
17.2. Criterios para la evaluación, promoción y titulación de BACHILLERATO.	
17.3. Criterios para la evaluación, promoción y titulación de las ENSEÑANZAS PROFESIONALES de artes plásticas y diseño.	
17.4. Criterios para la evaluación y titulación de las ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES de diseño.	

## SUMARIO

**18. LOS CRITERIOS PARA INTEGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL EN LOS CONTENIDOS CURRICULARES.**

82

**19. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, EN SU CASO, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

84

**20. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO, ASÍ COMO SUS INTEGRANTES Y EL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

85

20.1. Equipos docentes para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

20.2. Tutoría.

20.3. Estructura departamental.

20.4. Departamentos de coordinación didáctica.

20.5. Departamento de orientación, formación y evaluación.

20.6. Departamento de relaciones institucionales e internacionales.

20.7. Departamento de investigación e innovación.

20.8. Departamento de Gestión de la Calidad.

20.9. Departamento de Identidad y Comunicación.

20.10. Departamento de Transformación Digital y Tecnológica.

20.11. Departamento de Infraestructuras y Mantenimiento.

20.12. Departamento de Promoción cultural y artística.

20.13. Comisión de coordinación académica.

## 1. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

A la hora de establecer las líneas de actuación pedagógica de la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo de Málaga, y que constituirán las estrategias que orientarán las decisiones del centro, debemos tener en cuenta que deben estar encaminadas a la consecución del éxito de la formación del alumnado, a conseguir los objetivos previstos, a la adquisición para nuestros estudiantes de las competencias clave, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general de la totalidad de nuestros alumnos y alumnas. También debemos contemplar en estas estrategias que debemos adaptarnos como centro público de enseñanza, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional, a las exigencias y presupuestos ya no sólo que se nos plantean desde las autoridades educativas autonómicas y estatales, sino también al Espacio Europeo de Educación Superior, y es por lo que debemos establecer estas líneas de actuación a partir de la definición específica de las competencias y resultados de aprendizaje propuestos en nuestros títulos.

Estas líneas estratégicas son los valores y principios que impregnarán e inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que les faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social, cultural y artística, con actitud crítica y responsable, de tal forma que pueda llegar a desarrollar su propia línea de trabajo con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad actual.

El objetivo primordial de la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo es que cada alumno y alumna, al finalizar la etapa haya alcanzado un desarrollo armónico y competencial de sus dimensiones intelectual, afectiva, ética, social y sobre todo artística; partiendo de su conocimiento inicial y valorando, en todos los casos, el esfuerzo personal y el trabajo desarrollado por el mismo.

Para la consecución de este objetivo se procederá a:

- Realizar una evaluación inicial del alumnado al comienzo de cada etapa (primero de ciclos y primero de enseñanzas superiores) y ambos cursos de bachillerato, con objeto de determinar el punto de partida en su formación. Los equipos docentes se reunirán con la periodicidad necesaria para evaluar los supuestos de partida y la consecución de los objetivos.
- Se procederá a la adaptación del currículum cuando se estime necesario por parte de los

equipos docentes atendiendo a las necesidades que puedan plantear el alumnado de forma individual como colectiva. Incentivando la coordinación de los equipos docentes y las reuniones de los mismos para el seguimiento del grupo/unidad.

- A lo largo de todas las etapas se procederá a realizar una **evaluación sistemática, continua y rigurosa del alumnado**, al objeto de determinar los progresos que va haciendo y a la adquisición de las competencias necesarias, siendo siempre un referente el esfuerzo del alumnado en la consecución de las metas previstas, valorando la adquisición de conocimientos teóricos, destrezas y habilidades de cada una de las especialidades y niveles educativos.
- **Potenciar la realización de actividades que acerquen al alumnado al concepto actual de arte, del diseño y de las prácticas de creación** tanto tradicionales como las relacionadas con las nuevas tecnologías. Esto redundará en su formación y en su capacitación profesional.

Estas consideraciones anteriores nos conducen a la necesidad de tratar de impulsar la colaboración en equipo, del profesorado y del alumnado, como forma de compartir el trabajo y la toma de decisiones conjuntas, que nos lleva siempre al enriquecimiento personal y profesional.

Para ello, en el ámbito del profesorado, se potenciará la toma de decisiones conjuntas en la comisión de coordinación académica, en el claustro y en las reuniones de equipos docentes, procurando llegar a posturas de consenso realmente asumidas y maduras.

**Será necesaria la coordinación absoluta de cada equipo docente para tener una conciencia de grupo y dirigir el esfuerzo hacia un mismo fin, que es la de la formación de un mismo conjunto de alumnos/as de forma integral.**

En el sector del alumnado se fomentará, por parte del profesorado, el trabajo en equipo, la ayuda al compañero/a más necesitado/a y que la información fluya entre ellos. Además, se potenciará la figura del Delegado/a como líder del grupo y se realizarán reuniones periódicas de la Junta de Delegados/as, que habrá de ser un órgano importante en la toma de decisiones de los alumnos y alumnas. Se potenciará, asimismo, el papel de los representantes de estos en la Junta de Centro.

Dentro de estas líneas estratégicas metodológicas pretendemos desarrollar una educación para la igualdad de oportunidades personales, escolares y profesionales, sin discriminación alguna de tipo ideológico, religioso, social o racial, fomentando en todo momento valores coeducativos y tolerantes. Esta finalidad está estrictamente ligada a la del ámbito convivencial.

Cada profesor y profesora en su aula velará porque se cumplan y fomenten estas prácticas, que, además, serán potenciadas en la tutoría individual y personal.

Mediante la coordinación del Plan de Igualdad de Género se tratará de velar por la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestro centro. Para ello contará con un Plan de Igualdad que establecerá unas líneas para detectar problemas al respecto y resolverlos. También contará con una serie de acciones que encaminen a nuestra comunidad educativa hacia una situación de igualdad absoluta de género.

Todos los profesores y profesoras de la Escuela deberán potenciar las actitudes positivas que generen la efectiva igualdad, y deben velar por un buen uso del lenguaje y los modelos adecuados, sin matices sexistas, homófobos o xenófobos, adaptado a las distintas situaciones de comunicación. Los contenidos de la Educación en Valores habrán de integrarse en las áreas y materias del currículum.

También debemos propiciar y posibilitar la atención necesaria a la diversidad de nuestro alumnado, apoyando y estimulando su proceso de desarrollo y socialización, para favorecer la plena integración de estos en un clima de respeto a las diferencias individuales.

Trataremos de fomentar una enseñanza activa, creativa y motivadora, insertada en el contexto artístico actual, que busque su capacidad crítica del alumnado, que se base en su desarrollo como individuo, potenciando su autoestima y la seguridad en sí mismo para afrontar las situaciones problemáticas.

Para que esto sea así se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Participación en diversos eventos artísticos y culturales de nuestro entorno, tanto con visitas programadas, como en la exposición de los trabajos realizados por el alumnado en los diversos módulos o materias.
- Ofrecimiento de estrategias sobre hábitos y técnicas de estudio y trabajo intelectual para contribuir al desarrollo integral del alumnado.
- Asumir la tarea de la orientación personal y escolar del alumnado como parte de la función docente. Interiorizar el nuevo papel del docente como profesor-coordinador. Atender especialmente a los aprendizajes relacionados con la vida activa y la participación en la sociedad como adultos responsables.
- Potenciar los objetivos y contenidos referentes al desarrollo de la capacidad de expresión y comprensión oral y escrita, así como a la construcción de una identidad personal y autoestima positiva.
- Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional.
- Potenciar las actividades culturales e interdisciplinarias, así como todos aquellos temas de actualidad científica y social.
- Seleccionar contenidos curriculares que sean interesantes y funcionales para el alumnado.
- Potenciar la apertura de nuestra Escuela hacia los diversos ámbitos artísticos y culturales de nuestra ciudad y provincia.
- Favorecer los aprendizajes significativos, que parten de las ideas previas de los alumnos/as, y no de lo meramente repetitivo y mecánico.
- Hacer de la evaluación, tanto por parte del profesorado como del alumnado, un verdadero instrumento de análisis de todo el proceso educativo en general y de cada alumno y alumna en particular y, a su vez, hacer de dicha evaluación un elemento de motivación y autoestima.
- Debemos adoptar una postura abierta ante nuevas técnicas formativas, procurando la innovación pedagógica por parte del profesorado.
- Formar y educar en la cultura del ocio, que les ayude a dirigir de forma positiva su tiempo libre.
- Desarrollar actividades complementarias y extraescolares que completen la formación integral del alumnado.

Otro aspecto importante para tener en cuenta en las líneas estratégicas metodológicas es la posibilidad de integrar curricularmente materiales y actividades que aborden la cultura propia de nuestra Comunidad Autónoma, el conocimiento de nuestro patrimonio histórico-artístico, de su espacio geográfico y los recursos y patrimonio ambientales con el objeto de su conservación y desarrollo. Trataremos de conseguir del alumnado un incremento de sus capacidades de análisis, síntesis, integración y valoración de su entorno, profundizando en la realidad de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Nuestra Escuela de Arte y Superior de Diseño, refiriéndonos a ella como edificio que nos acoge, con todos sus espacios, debe ser también un elemento que nos ayude a establecer estas líneas de actuación pedagógica, y es por ello que atenderemos a lo siguiente:

- Se debe conseguir que los espacios de la Escuela permitan la participación, integrando a toda la comunidad en la vida escolar.
- Debe ser un espacio conectado con el mundo profesional relacionado con las artes plásticas, diseño e imagen.
- Es necesario que resulte acogedor y que los espacios se adecuen a las necesidades educativas.
- Debe estar abierto y ser receptivo para recoger de fuera las aportaciones que nos puedan enriquecer.

Los valores deben ser también elementos importantes que nos ayuden a establecer estas líneas o principios que nos rijan y por ello destacamos lo siguiente:

- Potenciar el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad escolar.
- Fomentar la tolerancia, para considerar y aceptar las ideas de todos.
- Es necesario incentivar el autoaprendizaje, mediante el cual cada alumno/a sea receptor de ideas y con ellas desarrolle su formación.
- Desarrollar la reflexión intelectual sobre la práctica artística y del diseño, para que esta sea consecuencia del pensamiento ordenado.

Por último, debemos promover en el alumnado una actitud de responsabilidad, seriedad, constancia y eficacia en el trabajo, así como una inquietud por ampliar conocimientos. Se trata de que, orientados por el profesorado, descubra por sí mismo la satisfacción y plenitud que provoca el saber comprensivo en cualquier ámbito o áreas de estudio y que sepa insertarse en la sociedad, en el ámbito laboral del diseño y en el mundo artístico con espíritu crítico. También se trata de que asuma lo importante que es la asistencia a clase, la constancia en el trabajo y, en definitiva, el esfuerzo personal y el comportamiento correcto y disciplinado para conseguir unas metas más altas y acordes con las exigencias actuales de la sociedad ■

## 2. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS ELEMENTOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS, ASIGNATURAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y EL PENSAMIENTO CRÍTICO, COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

### 2.1. Elementos curriculares.

El desarrollo básico de los contenidos curriculares de cada uno de los estudios que conforman la oferta formativa de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “San Telmo” se encuentran en las diferentes normativas en las que se establecen el currículum base sobre el que trabajar en cada una de las materias.

El seguimiento de estos datos de partida es necesario para el desarrollo de las programaciones didácticas y las guías docentes, pero es necesario que existan elementos de cohesión para que el trabajo de cada profesor y profesora, en cada materia, esté interconectado con el fin común de lograr los fines educativos y formativos necesarios en cada etapa. No podemos trabajar de forma aislada. Debemos dar sentido integral al trabajo que se realice en cada aula o taller, a fin de conectarlo con el fin común de la formación que pretendemos.

Para lograr esta conjunción en el proceso educativo existen dos espacios donde se pueden aglutinar, y son los departamentos y los equipos docentes.

La normativa vigente por etapas y tipos de enseñanzas impartidas, que dan concreción a los elementos curriculares, son las siguientes:

BACHILLERATO DE ARTES. VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO

NORMATIVA ESTATAL

*REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*

*Corrección de errores del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*

<b>NORMATIVA ANDALUZA</b>
DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Corrección de errores del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
Circular, de 22 de junio de 2023, de la secretaría general de desarrollo educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato.
<b>ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</b>
<b>NORMATIVA ESTATAL</b>
REAL DECRETO 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (Texto consolidado, 27-07-2022).
<b>NORMATIVA ANDALUZA</b>
DECRETO 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía (BOJA 29-09-2009).
ORDEN de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía (BOJA 15-11-2010).
CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía (BOJA 18-01-2011).
ORDEN de 17-4-2008, por la que se regulan la convocatoria, estructura y organización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. (BOJA 2-5-2008)

INSTRUCCIONES de 30 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se determinan aspectos del procedimiento de convalidación de módulos propios del currículo de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del procedimiento para la exención de módulos formativos y de la fase de formación práctica por su correspondencia con la experiencia laboral.

**CFGS DE MODELISMO DE INDUMENTARIA/  
FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS A LA  
INDUMENTARIA**

**NORMATIVA ESTATAL**

REAL DECRETO 1460/1995, de 1 de septiembre, por el que se establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria y en Modelismo de Indumentaria, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 09-10-1995).

REAL DECRETO 553/1998, de 2 de abril, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria.

**NORMATIVA ANDALUZA**

DECRETO 5/1998, de 27 de enero, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Estilismo e Indumentaria y de Técnico Superior en Modelismo de Indumentaria, pertenecientes a la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria (BOJA 19-03-1998).

ORDEN de 21 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, y la organización de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria (BOJA 21-07-1998).

**CFGS DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE  
DECORACIÓN / CFGS DE ARQUITECTURA EFÍMERA /  
CFGS DE ESCAPARATISMO / FAMILIA PROFESIONAL DE  
DISEÑO DE INTERIORES.**

**NORMATIVA ESTATAL**

REAL DECRETO 1464/1995, de 1 de septiembre, por el que se establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, en Arquitectura Efímera, en Escaparatismo, en Elementos de Jardín y en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, pertenecientes a la familia profesional de Diseño de Interiores y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 11-10-1995).

REAL DECRETO 1537/1996, de 21 de junio, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Diseño de Interiores.

<b>NORMATIVA ANDALUZA</b>
DECRETO 182/1997, de 15 de julio, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico superior en Amueblamiento, de Técnico superior en Arquitectura Efímera, de Técnico superior en Escaparatismo, de Técnico superior en Elementos de Jardín y de Técnico superior en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, pertenecientes a la familia profesional de Diseño de Interiores (BOJA 12-08-1997).
ORDEN de 27 de febrero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares y la organización de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de la Familia Profesional de Diseño de Interiores.
<b>CFGs DE CERÁMICA ARTÍSTICA / CFGM DE ALFARERÍA / FAMILIA PROFESIONAL DE LA CERÁMICA ARTÍSTICA</b>
<b>NORMATIVA ESTATAL</b>
REAL DECRETO 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos y los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 06-02-2010).
<b>NORMATIVA ANDALUZA</b>
ORDEN de 18 de agosto de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística (BOJA 02-09-2011).
CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de agosto de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística (BOJA 09-01-2012).
<b>CFGs DE DORADO, PLATEADO Y POLICROMÍA ARTÍSTICA / CFGs DE TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN MADERA / FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS A LA ESCULTURA</b>
<b>NORMATIVA ESTATAL</b>
REAL DECRETO 223/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-04-2015).

REAL DECRETO 227/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-04-2015).
<b>NORMATIVA ANDALUZA</b>
ORDEN de 2 de agosto de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas; en Ebanistería Artística; en Escultura Aplicada al Espectáculo; en Fundición Artística; en Moldes y Reproducciones Escultóricas; en Dorado, Plateado y Policromía; en Técnicas Escultóricas en Madera; en Técnicas Escultóricas en Metal; en Técnicas Escultóricas en Piedra; y en Técnicas Escultóricas en Piel, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura (BOJA 05-09-2016).
<b>CFGs DE GRÁFICA INTERACTIVA / CFGs DE ILUSTRACIÓN / CFGs DE FOTOGRAFÍA / FAMILIA PROFESIONAL DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL</b>
<b>NORMATIVA ESTATAL</b>
REAL DECRETO 1427/2012, de 11 de octubre, por el que se constituye la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación perteneciente a dicha familia profesional artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 03-11-2012).
<b>NORMATIVA ANDALUZA</b>
ORDEN de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual.
<b>ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO / GRADO DISEÑO GRÁFICO / GRADO DISEÑO DE MODA</b>
<b>NORMATIVA ESTATAL</b>
REAL DECRETO 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
REAL DECRETO 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

REAL DECRETO 628/2022, de 26 de julio, por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas (BOE 27-07-2022).

#### NORMATIVA ANDALUZA

DECRETO 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECRETO 111/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de diseño en Andalucía (04-08-2014).

Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas.

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

INSTRUCCIÓN 10/2022, de 14 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se determinan aspectos relativos a la organización de las prácticas externas del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores.

INSTRUCCIÓN 7/2022, de 7 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se determinan directrices para la organización del Trabajo Fin de Grado del alumnado de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

INSTRUCCIÓN 5/2022, de 24 de mayo, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece el procedimiento para la configuración de las asignaturas optativas de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

## 2.2. La labor de coordinación en los departamentos.

El trabajo en equipo del profesorado a través de los respectivos departamentos servirá para coordinar las diferentes actuaciones en el aula y para dar un enfoque multidisciplinar al proceso educativo. La figura del jefe o jefa del Departamento será primordial en esta coordinación y deberá lograr dentro de sus funciones lo siguiente:

- Que las materias o módulos de cada grupo estén adaptadas a cada especialidad, siendo esto nece-

sario en las materias de modalidad de los ciclos formativos como las de volumen, dibujo artístico y dibujo técnico, pues la misma materia puede ser vista con diferente visión metodológica dependiendo de la especialidad.

- Que las programaciones de cada departamento estén debidamente coordinadas entre sí, prestando especial atención a las materias o módulos que son progresivos en diferentes cursos, y dentro de un mismo curso a aquellas materias o módulos que son esenciales por su carácter formativo y que puedan conseguir aunar técnica y creación.
- Velar para que la programación sea la misma y se imparta en los mismos tiempos, cuando dos profesores imparten clase a un mismo grupo de alumnos divididos en dos, en algunas materias o módulos de carácter práctico y que tienen una ratio de 1/15.
- Que las diferentes actividades formativas, tanto las didácticas que se desarrollan paralelas a los contenidos en las unidades didácticas, como las complementarias y extraescolares, estén coordinadas entre materias o módulos. Las coordinaciones específicas que necesite cada departamento de Familia Profesional, deben estar detalladas en los documentos del departamento.

## 2.3. La labor de coordinación en los equipos docentes.

Dentro de los equipos docentes, la labor del tutor/a será la que logre conectar al profesorado que no pertenecen a un departamento, y que necesariamente deben coordinarse dentro del ámbito de un mismo grupo de alumnado.

Si bien los tutores/as no tienen como función la revisión y control de las programaciones didácticas, si son el elemento de cohesión para que se establezcan los tiempos y esfuerzos comunes en un mismo grupo de alumnos/as a la hora de impartir nuestras enseñanzas. Es en el equipo docente donde los distintos profesores/as pueden coordinarse en las tareas diarias, favoreciendo los trabajos cooperativos entre módulos/asignaturas.

Los equipos docentes trabajarán coordinadamente para evitar solapamiento de contenidos y competencias entre los distintos módulos/asignaturas en los trabajos solicitados al alumnado.

## 2.4. Tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos, los valores democráticos y el pensamiento crítico, como objetivo

## primordial.

Respecto a la transversalidad, cabe destacar que la LOMLOE, establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español. Dentro de estos fines se señalan entre otros:

- La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral del alumnado, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán:

- Educación en la **LIBERTAD**. Concebimos que la educación tiene que hacer más capaces a las personas para elegir libremente entre las diversas opciones que la vida les ofrezca.
- Educación en la **RESPONSABILIDAD**. Fomentaremos este valor en el alumnado, así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.
- Educación en la **PAZ y TOLERANCIA**. La educación debe contribuir a establecer los hábitos y

valores que permitan la convivencia en un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.

- Educación en la **IGUALDAD y la DIVERSIDAD**. Es necesario partir de la diversidad, aceptarla como un elemento positivo y enriquecedor de la sociedad en su conjunto y de nuestro entorno particular y luchar para que las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole no condicionen el desarrollo personal de nuestro alumnado.
- Educación como **INTEGRACIÓN**. La educación favorecerá la integración del alumnado con necesidades educativas especiales.
- **COEDUCACIÓN**. Es imprescindible que las nuevas generaciones desarrollen sus capacidades dependiendo de sus características personales y que este desarrollo no esté condicionado por el sexo al que pertenecen, por lo tanto, se llevará a cabo una educación en igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación como **PARTICIPACIÓN**. La educación no es sólo una la transmisión individual de conocimientos», sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación de estos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.
- Educación en la **DEMOCRACIA**. Nos proponemos formar personas que participen libre, crítica y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, que sean conscientes de la importancia que tiene la implicación ciudadana para establecer las normas y leyes que rigen nuestra convivencia en sociedad.
- Educación en el **ESFUERZO Y EL TRABAJO**. Para conseguir los logros que el alumnado se proponga en su vida académica, personal en un futuro, laboral.
- Educación para un **DESARROLLO SOSTENIBLE (EDS)** que pretenda aportar un enfoque holístico e interdisciplinario y que pueda garantizar que la sostenibilidad esté presente en cada uno de nosotros. La educación artística y cultural, como componente de la EDS, puede dotar al alumnado de los conocimientos, competencias, valores y actitudes necesarios para afrontar diversos retos, desde el cambio climático y la degradación del medio ambiente hasta la pobreza y la desigualdad. Mediante la expresión creativa, la sostenibilidad puede verse de muchas formas diferentes a través del mundo. La UNESCO ha recibido el encargo de dirigir y coordinar la Agenda de Educación 2030. Este programa forma parte de un movimiento mundial encaminado a erradicar la pobreza mediante la consecución, de aquí a 2030, de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La educación, fundamental para alcanzar todos estos objetivos, cuenta con su propio objetivo específico, “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” ■

### 3. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

#### 3.1. Introducción.

Por “diversidad” en el ámbito educativo entendemos el conjunto de diferencias individuales que coexisten en todo el alumnado. Es decir, hablamos de la heterogeneidad que existe en todas las aulas debido a las diferencias en:

- Capacidad intelectual.
- Rendimiento académico.
- Ritmo de aprendizaje.
- Diferencias socio-culturales.
- Circunstancias psíquicas y psicológicas.
- Capacidad lingüística.
- Discapacidad.
- Altas capacidades.
- Madurez intelectual propia de la edad del estudiante.

Las manifestaciones de la diversidad en el ámbito escolar son, por lo tanto, múltiples: diversidad de experiencias y conocimientos previos, de estilos de aprendizaje, de intereses, motivaciones, expectativas ante el aprendizaje escolar, multiculturalismo, diferentes capacidades, ritmos de trabajo, aptitudes, posibilidades sociales y económicas, circunstancias relativas a la salud física y mental...

La atención a la diversidad es una solución pedagógica para responder a las diferentes capacidades, intereses y necesidades de los estudiantes y actúa como elemento corrector de posibles desigualdades en las condiciones de acceso al currículo.

La legislación vigente en Andalucía recoge que la organización y desarrollo de las enseñanzas conllevan la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado, para lo cual los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. Se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas en caso de menores de edad.

Entre las medidas para la atención a la diversidad se contemplan las adaptaciones del currículo, y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En la práctica docente, se intentarán desarrollar dinámicas que permitan descubrir el talento y potencial del alumnado, integrando recursos y metodologías

que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje.

La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, proporcionando los recursos y apoyos necesarios para lograr el máximo desarrollo posible de las capacidades del alumnado en el marco de una escuela inclusiva.

En la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo intentamos afrontar la atención educativa a las diferencias del alumnado desde la perspectiva inclusiva, flexibilizando los recursos a fin de que todos los alumnos progresen y se sientan integrados en el sistema, estableciendo medidas de adaptación curricular con mayor o menor intensidad en función de las capacidades y necesidades del sujeto.

Un alumno o alumna con necesidades educativas especiales es aquel que requiere durante su escolarización o parte de ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, de sobredotación intelectual, de trastornos graves de conducta o por hallarse en situación desfavorecida como consecuencia de factores sociales, económicos, culturales, de salud y otras semejantes.

No podemos dejar de mencionar los trastornos relacionados con la salud mental (depresión, ansiedad, TOC...) que tanto pueden afectar al rendimiento escolar del alumnado, llegando a ser a veces realmente incapacitantes. La salud mental debe ser tratada a todos los efectos como la salud física

<b>ALUMNADO DE N.E.E (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) ASOCIADO A DISCAPACIDAD:</b>
Discapacidad auditiva: Hipoacusia. Sordera profunda.
Discapacidad visual: Baja visión (moderada, grave, profunda).
Discapacidad motórica: Lesiones de origen cerebral. Lesiones medulares. Distrofias musculares. Lesiones del sistema osteo-articular.
Trastorno del Espectro Autista (Asperger).
Trastornos de la comunicación: Disfasia. Disartrias. Disglosias. Disfemias. Trastornos del comportamiento: TDAH.
Trastorno disocial, etc.
<b>ALUMNADO DE NEAE (NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO):</b>
Alumnado asociado a sobredotación o altas capacidades.

Alumnado con dificultades de aprendizaje.
Alumnado con capacidad intelectual límite.
Dificultades de aprendizaje por retraso intelectual límite.
Alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio.

### 3.2. Líneas generales de actuación de la escuela de arte y superior de diseño san telmo.

Es del todo necesario que en la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo tengamos en cuenta el conjunto de acciones educativas que nos ayudarán a responder, o a prevenir las necesidades permanentes o temporales en el alumnado con necesidades educativas.

Somos un centro de enseñanza de régimen especial (de enseñanza postobligatoria) pero debemos establecer las estrategias de apoyo del alumnado que pueda matricularse en nuestras enseñanzas y que pueda necesitar de apoyo educativo. Debemos atender, en la medida de nuestras posibilidades, al alumnado con altas capacidades, con discapacidad física, sensorial o psíquica o con trastornos que precisen de ayuda.

En las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño la persona encargada de coordinar todas las medidas de atención a la diversidad y al alumnado con NEE (necesidades educativas especiales) y NEAE (necesidades específicas de apoyo educativo), es la jefa del Departamento de Orientación, Formación y Evaluación.

En el artículo 62 del [Decreto 91/2023](#) se establece que, entre otras funciones, el departamento de orientación tratará los siguientes aspectos relacionados con la diversidad del alumnado:

- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la vicedirección de ordenación académica, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- Asesorar, bajo la coordinación del profesorado que ejerza la tutoría, a los equipos docentes para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la elaboración de las adaptaciones curriculares que precise el alumnado con necesidades educativas especiales.

Habitualmente el alumnado con necesidades de apoyo educativo que accede a nuestros estudios, ya sea en bachillerato, ciclos formativos o enseñanzas superiores de diseño, suele ser alumnado asociado a ciertas discapacidades como pueden ser auditiva, discapacidad visual, discapacidad motórica,

trastorno de asperger, trastornos de la comunicación, trastornos del comportamiento. También alumnado con necesidades fuera de la discapacidad, como son aquellos que presentan necesidades asociadas a la sobredotación o altas capacidades, o alumnado con dificultades de aprendizaje.

No podemos olvidar al alumnado con necesidades de tipo social y/o económico ni al alumnado con trastornos relacionados con la salud mental (depresión, trastorno de ansiedad, TOC ..), cada vez más habituales en nuestra sociedad y en nuestra escuela, y que pueden llegar a resultar muy incapacitantes.

<b>ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS.</b> Cuidar diversos aspectos, en función de la necesidad:
Ubicación cercana al docente.
Espacios correctamente iluminados.
Espacios que posibiliten una buena interacción.
Ubicación accesible del material.
<b>ORGANIZACIÓN DE LOS TIEMPOS</b>
Flexibilidad.
Los tiempos rígidos no sirven para atender a la diversidad. Hay que tener en cuenta el alumnado que necesita más tiempo para realizar la actividad o el alumnado que requiere de tareas de profundización. Como ejemplos de adaptaciones en las pruebas escritas, encontramos adaptaciones de formato y de tiempo.
<b>ADAPTACIONES DE FORMATO</b>
Realización de la prueba haciendo uso del ordenador.
Presentación de los enunciados en forma gráfica o en imágenes, además del texto escrito.
Exámenes en Braille con ayuda externa.
Sustitución de una prueba escrita por una oral.
Lectura de enunciado por un profesor/a.
<b>ADAPTACIONES DE TIEMPO</b>
Determinado alumnado necesita más tiempo para la realización de una prueba escrita. Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos conocimientos, por lo que se podrá segmentar una prueba en más horas o días, u ocupar simplemente la hora siguiente.

### RECURSOS EXTERNOS

Siempre que sea necesario, contaremos con la ayuda del Orientador/a de la zona centro de Málaga, designado por el equipo de orientación de nuestra Delegación Provincial de Educación. Dicho orientador podrá darnos asesorarnos y proporcionarnos pautas de acción en el caso del alumnado con necesidades. También nos ayudará a certificar las becas o ayudas

NEE y NEAE presentadas por el alumnado en nuestra Escuela.

También podemos solicitar al equipo de orientación de nuestra Delegación Provincial de Educación, la presencia puntual o periódica de personal ayudante en interpretación de lenguaje de signos si accede a nuestros estudios algún alumno/a con discapacidad verbal o auditiva.

Podemos contar con instituciones como la ONCE en los casos de que se matricule en nuestra Escuela alumnado con discapacidad visual.

Asimismo,previa autorización de la inspección educativa, colaboraremos con asociaciones o fundaciones que ayuden a integrar y progresar en sus estudios al alumnado con problemas del espectro autista.

### 3.3. Atención a la diversidad en bachillerato.

En el caso de Bachillerato, la *Orden del 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, regula ciertos aspectos de la atención a la diversidad en esta etapa que citamos a continuación.

#### Artículo 31. Concepto y principios generales de actuación.

1. Atendiendo al *artículo 22.1 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo*, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Bachillerato se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.
2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el *artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo*.
3. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la

configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

### Artículo 32. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
  - a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
  - b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
  - c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
  - d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

### Artículo 33. Coordinación del proceso de tránsito entre etapas.

1. Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su Proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes

de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

2. A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

### Artículo 34. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.
5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

### Artículo 35. Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

#### Artículo 36. Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

#### Artículo 37. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

#### Artículo 38. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VI.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

#### Artículo 39. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
  - a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
  - b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
  - c) Exención total o parcial de materias.
  - d) Fraccionamiento del currículo.
  - e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
4. Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

**Artículo 40. Programas de adaptación curricular.**

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

**Artículo 41. Adaptación de acceso al currículo.**

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidos por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

**Artículo 42. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

**Artículo 43. Exención de materias.**

Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 45 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

**Artículo 44. Procedimiento de solicitud de exención de materias.**

1. Para aplicar la medida de exención se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicite exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.
2. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

**Artículo 45. Fraccionamiento del currículo.**

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.
2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
  - b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
  - c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.
  - d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

**Artículo 46. Procedimiento de solicitud del fraccionamiento.**

1. Para aplicar la medida de fraccionamiento se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumnado o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.
2. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.
3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de

la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación.

**Artículo 47. Condiciones del fraccionamiento del currículo en tres años académicos.**

1. Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada entre los mismos, con la siguiente distribución de materias:
  - a) El primer año académico comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.
  - b) El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.
  - c) El tercer año académico comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.
2. Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.
3. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso según la distribución de materias del apartado 1 en cada uno de los tres cursos.
4. Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.2.
5. En el supuesto de que al concluir un año queden materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias

que componen el siguiente año según la distribución del apartado 1, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.

6. El alumnado se podrá matricular como máximo dos veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez.
7. La obtención del título de Bachiller se registrará por lo dispuesto en el artículo 20.

### 3.4. Medidas de atención a la diversidad específicas de ciclos formativos y enseñanzas artísticas superiores de diseño.

La *ley Orgánica de Educación (LOE)* y la *LOMLOE*, pretenden atender a la diversidad desde un enfoque educativo flexible, intentando dar respuestas al alumnado a través de diferentes itinerarios educativos y de estrategias metodológicas, y tratan de hacer efectivo el principio de la equidad educativa que ha de llevar a la inclusión escolar, social y laboral.

La normativa que hay al respecto es el *Real Decreto 659/2023, de 18 de Julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 15.*

#### Artículo 15. Atención a las diferencias individuales.

1. Las administraciones responsables de cada oferta fomentarán la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la formación profesional a lo largo de la vida laboral, adoptando al efecto las medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de la vida laboral en igualdad de oportunidades en todos y cada uno de los Grados previstos en el Sistema de Formación Profesional.
2. Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que estas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generen la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación para que las personas puedan alcanzar las competencias profesionales y para la empleabilidad previstas en cada acción formativa.

3. La atención diferenciada que requieran determinadas personas se rige por:
  - a) Los principios de normalización, inclusión y accesibilidad.
  - b) La adaptación de condiciones facilitadoras de la adquisición de los aprendizajes y de las evaluaciones a las necesidades precisadas de apoyo formativo.
4. Corresponde a las administraciones competentes en cada caso disponer los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes.

#### Artículo 16. Derecho a una evaluación objetiva.

Las administraciones garantizarán, mediante el establecimiento de los oportunos procedimientos, el derecho a que el esfuerzo, el rendimiento y la adquisición de los aprendizajes sean valorados y reconocidos con objetividad, atendiendo, en todo caso, al carácter continuo y diferenciado según los módulos profesionales o sus resultados de aprendizaje, así como, en su caso, a las necesarias adaptaciones en los procesos de aprendizaje y de evaluación.

En el Artículo 42 del texto consolidado de *LOMLOE*, se recogen las siguientes medidas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Adaptaciones del currículo.
- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas.

Dada la no obligatoriedad de nuestros estudios, la tónica general de matriculación en nuestros ciclos formativos y estudios superiores es la de un alumnado adulto motivado e interesado por dichos estudios, ya que la realización de estos ha partido de su propio interés. También la heterogeneidad cultural, geográfica, social, de la que provienen, hace que nuestra Escuela de Arte y Superior de Diseño supongan un núcleo cultural significativo y diverso dentro de la ciudad de Málaga y su entorno, en el que confluye un alumnado heterogéneo pero con un interés común por el arte, la imagen y el diseño, lo que resulta muy enriquecedor.

Todo el alumnado debe recibir una formación digna y de calidad, con independencia de sus características personales y de su procedencia social y cultural. El principio de diversidad consiste en ofrecer distintas formas de aprendizaje que puedan responder a la singularidad de cada alumno y alumna. Para facilitar la compleja tarea de atender educativamente a todos los alumnos y alumnas proponemos una serie de medidas de atención a la diversidad, que tienen como fin ayudar a los docentes a realizar un ajuste entre lo

que pretende enseñar y lo que los alumnos y alumnas pueden aprender:

- Prestaremos en nuestra Escuela especial atención a las personas que presenten alguna discapacidad atendiendo a los principios de normalización e inclusión. Asimismo, se tendrán en cuenta las posibilidades formativas del entorno.
- En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y las superiores de diseño podrán organizarse en la medida de lo posible, de manera flexible para adaptarse a sus necesidades y garantizar la adquisición de las competencias correspondientes.
- El equipo docente de cada especialidad adecuará, de forma coordinada, las actividades y metodología de las programaciones y guías docentes a las necesidades educativas del alumnado que así lo requiera y adoptará las medidas de atención a la diversidad que sean pertinentes siempre que estas no afecten al logro de los objetivos relacionados con las competencias profesionales y artísticas que capacitan para la obtención del título.
- A la hora de realizar las pruebas de acceso, tanto a las enseñanzas profesionales como a las enseñanzas artísticas superiores, los tribunales nombrados para ello adoptarán las medidas oportunas para que las personas aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad, necesidad o diversidad funcional puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de garantía según las necesidades reflejadas en los informes de valoración aportados en el periodo de inscripción a las pruebas.
- Las enseñanzas superiores tienen un cupo del 5% para los aspirantes que presentan discapacidad reconocida.

### 3.5. Protocolo de seguimiento del alumnado con NEE y NEAE.

Coincidiendo con el principio de curso, desde la Jefatura de Departamento de OFE se consulta, junto con el director, los casos de los alumnos con NEAE Y NEE informados en Séneca. Una vez informados los casos se contacta con el alumnado implicado (o con sus familias, en el caso de los menores de edad) para conocer en profundidad sus necesidades. Acto seguido, siempre con el consentimiento de los alumnos/as, se informa a los equipos docentes y se coordinan las medidas y adaptaciones a realizar.

Si el alumno/a presenta algún tipo de discapacidad o NEAE pero no está informado en Seneca deberá ponerse en contacto con la dirección o con el departamento de OFE, quien, a la vista del informe pertinente, activará las medidas oportunas. Teniendo en cuenta que el Jefe/a de Departamento de OFE de

las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño no es psicólogo ni pedagogo, es fundamental la comunicación con el Equipo de Orientación de zona.

En relación con la presentación de nuestro alumnado para las Pruebas de Acceso a la Universidad (PEVAU), la *Circular de 4 de abril de 2014 de la Dirección General de Participación establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad para el alumnado con necesidades específicas educativas y de apoyo educativo*. Desde nuestro centro se facilitará al departamento de Acceso de la Universidad la documentación necesaria, en los plazos oportunos, para que nuestro alumnado con NEAE Y NEE, tengan en la PEVAU el beneficio de la adaptación a estas pruebas que marca la normativa



## 4. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

### 4.1. Preámbulo.

El artículo 71 de la *Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)*, establece que, las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. Además, han de asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado

Consideramos la Educación como la formación integral del alumnado, en su dimensión individual y social, que posibilite el ejercicio de la ciudadanía democrática y responsable, facilite la comprensión del mundo y de la cultura y permita su participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento. Se establece la orientación como medio necesario para el logro de una formación personalizada que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas, competencias, valores...

Entendemos la orientación, como un proceso de ayuda que comienza en la tutoría, continúa en la acción del Departamento de Orientación y el equipo docente y se puede ampliar con la colaboración de los Equipos de Orientación Educativa y Especializados de la zona.

La Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo, al ser un centro de enseñanza de régimen especial, careció de Departamento de Orientación, formación, evaluación e innovación educativa hasta el curso 2012/2013, con la entrada en vigor del *Decreto 360/2011 de 7 de diciembre* publicado en Boja nº 251, el 27 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el *Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte*, establece, por primera vez, en su artículo 74, la creación del Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Actualmente el *Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas*. En el Artículo 62 establece el Departamento de orientación, formación y evaluación.

En este decreto se determina como un derecho del alumnado la orientación educativa y profesional personalizadas en el primer año y durante los estudios, para facilitar la adaptación al entorno educativo y el rendimiento académico, así como en la fase final

con la finalidad de facilitar la incorporación laboral, el desarrollo profesional y la continuidad de su formación.

En nuestro centro educativo se imparten las siguientes enseñanzas y en todas ellas integramos la acción tutorial y la orientación:

- Bachillerato de Artes, vía Artes Plásticas y Diseño.
- Ciclo de grado Medio de Enseñanzas Artísticas profesionales de Alfarería.
- Ciclos de grado Superior de Enseñanzas Artísticas Profesionales de: Cerámica, Arquitectura Efímera, Escaparatismo, Proyectos y Dirección de obras de Decoración, Fotografía, Ilustración, Gráfica Interactiva, Modelismo de Indumentaria, Técnicas Escultóricas en Madera y Dorado, Plateado y Policromía Artística.
- Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño: Diseño de Moda y Diseño Gráfico.

Con esta variedad de niveles e intereses educativos, hemos de tener en cuenta que la Escuela presenta su propia especificidad: por una parte se imparten enseñanzas de Bachillerato, pero no es un Instituto de Educación Secundaria. Por otra parte, se imparten Ciclos Profesionales (de grado medio y de grado superior) pero no es un centro de Formación Profesional. Impartimos Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño equivalentes a Grado Universitario pero no somos universidad. Por todo esto, coordinar estos tipos de enseñanza es un objetivo del funcionamiento de la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo, del que este Plan de Orientación y Acción Tutorial forma parte. Todo ello en el ámbito de las enseñanzas de Régimen Especial.

### 4.2. Composición del departamento.

El departamento de orientación, formación y evaluación estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores.

Composición del departamento durante el curso 2024/ 2025:

Jefa de departamento de orientación, formación y evaluación

Inmaculada García García

Profesores/as adscritos/as
M <sup>a</sup> Jesús Rodríguez Marín
Ana Cuenca López
Daniel Santo Orcero
Judith Lerga Sánchez

Son también responsables del desarrollo del Plan de Acción Tutorial los tutores y tutoras de grupo designados anualmente por el centro.

### 4.3. Funciones del departamento.

#### Respecto al Centro:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en el plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia de la comunidad educativa, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar con la dirección del centro en impulsar las evaluaciones internas del centro así como en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Establecer indicadores de calidad y procedimientos que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.

#### Respecto al profesorado:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el centro, los proyectos de formación en centros.

i) Colaborar con el centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el centro en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

j) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

#### Respecto al alumnado:

- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.
  - Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la vicedirección de ordenación académica, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.
  - Asesorar, bajo la coordinación del profesorado que ejerza la tutoría, a los equipos docentes para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la elaboración de las adaptaciones curriculares que precise el alumnado con necesidades educativas especiales.
  - Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el marco de la normativa vigente.
- Para el cumplimiento de las funciones señaladas, el Departamento de Orientación desarrollará su actuación en torno a tres ámbitos:
- ACCIÓN TUTORIAL,
  - ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO
  - ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

### 4.4. Plan de acción tutorial.

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo docente de cada grupo tendentes a:

- Favorecer y mejorar la convivencia, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida de la Escuela.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

La función tutorial y la orientación forman parte del propio currículo y son un aspecto más de la función docente. Deben incluir la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la atención individualizada a la atención a la diversidad, la preocupación por las circunstancias personales, el apoyo ante la toma de decisiones sobre el futuro, la conexión con la familia y con el entorno; y, en general, el trato particular que se ha de establecer entre el profesorado y el alumnado para ofrecer una respuesta educativa adaptada a las capacidades, intereses y motivaciones del alumnado del Centro atendiendo a sus diferencias individuales.

#### 4.5. Designación de tutores y tutoras.

Como establece el Artículo 66, del Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño .

1. El alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por el titular de la dirección del centro, a propuesta de la vicedirección de ordenación académica, entre el profesorado que le imparta docencia.
2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias en el caso del alumnado menor de edad.
3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

La vicedirección de ordenación académica propondrá a la dirección del centro el nombramiento de los tutores y tutoras por un curso académico teniendo en cuenta los siguientes términos:

- Profesorado que posean capacidad de liderazgo para resolver y mediar en conflictos con asertividad y empatía.
- Se elegirá preferentemente entre el profesorado con más carga horaria en el grupo.
- Se propondrá preferentemente entre el profesorado que imparta clase al grupo completo en caso de desdoble.
- Se elegirá entre el profesorado que no ostente otro cargo, como jefaturas de departamento, coordinaciones académicas o sean parte del equipo directivo del centro, excepto que el funcionamiento del centro así lo requiera.
- Se valorará positivamente al profesorado que ya ostentaba este cargo en cursos anteriores y haya obtenido una valoración positiva teniendo en cuenta los indicadores de calidad.
- Será tenido en cuenta, en la medida de lo posible, la voluntariedad del cargo. Vistas las

encuestas de elección que cumplimenta el profesorado antes del comienzo de cada curso académico.

Los tutores y tutoras de Prácticas externas de las Enseñanzas Superiores estará compuesto por la totalidad del profesorado que imparte materias en cuarto curso y coordinados por la persona que desempeñe la coordinación de prácticas externas.

Los tutores y tutoras de Formación en centros de trabajo (FCT) estarán compuestos por la totalidad del profesorado de segundo curso de las enseñanzas profesionales y coordinados por los tutores/as de segundo de ciclo de las enseñanzas profesionales.

Composición de tutores y tutoras durante el curso 2024/ 2025:	
TUTORES/AS DE BACHILLERATO	
1º BACH A	Rocío González
1º BACH B	Manuel Ramón Muro Rivas
2º BACH A	Inma García García
2º BACHI B	Sara Mascaraque
TUTORES/AS ENSEÑANZAS PROFESIONALES	
1º ALFARERÍA	Marta Ruiz
2º ALFARERÍA	José Antonio Gómez Ramírez
1º TEM	Alberto Mendiola
2º TEM	Antonio Luis Navarro
1º PYDO	Jesús Nieto
2º PYDO	Ester Molina
1º FOTOGRAFÍA	Julia Gracia
2º FOTOGRAFÍA	Evaristo Herrera
1º ESCAPARAT. / ARQUI. EFÍ.	Pablo Aguilar Gil
2º ESCAPARAT. / ARQUI. EFÍ.	Inmaculada López Liñán
1º DORADO	Pedro García
2º DORADO	Antonio Cordones
1º MODELISMO	Lidia Sarria
2º MODELISMO	Victor Cabello
1º INTERACTIVA	Juan Ramón Carneros
2º INTERACTIVA	Mohamed Mazouz
1º ILUSTRACIÓN	Rocío Alcántara
2º ILUSTRACIÓN	Anabel Pacheco
1º CERÁMICA	Alberto Ortega
2º CERÁMICA	Antonio Sillero

1º GRÁFICO	Pepe Ruiz Bautista
2º GRÁFICO	Celia García Ginel
3º GRÁFICO	Regina Pérez
4º GRÁFICO	Irene Caparrós
1º MODA	Lola Cano
2º MODA	Ana Fernández
3º MODA	Elvira Cano
4º MODA	Noe Vázquez

#### 4.6. Funciones de la tutoría

El Artículo 67, del *Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño*, establece las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que imparte docencia a cada alumno y alumna a su cargo y las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado.
- d) Coordinar la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado, en base a los principios del Diseño Universal del Aprendizaje, propuestas y elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica y por el departamento de orientación, formación y evaluación.
- e) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- f) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias y asignaturas que conforman el currículo.
- g) Informar a los alumnos y alumnas sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales en caso de que sean menores de edad.
- h) Informar al alumnado sobre los programas de movilidad y de investigación y sobre las enseñanzas de Máster y la organización de estudios de Doctorado propios de las enseñanzas artísticas que se estén desarrollando en el centro.
- i) Tratar los conflictos que puedan surgir entre el alumnado, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan

a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

j) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado y el alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica.

k) Facilitar la integración general del alumnado en el centro y fomentar su participación en las actividades del mismo.

l) Proponer a la vicedirección de extensión cultural y artística la realización de actividades de carácter cultural y artístico.

m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el marco de la normativa vigente.

**El profesorado que ejerza la tutoría en las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño desarrollará, también, las siguientes funciones:**

- a) Coordinar las adaptaciones curriculares a las que se refiere la normativa de atención a la diversidad del alumnado, propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- b) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- c) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- d) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- e) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado menor de edad. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- f) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 73. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se

fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

g) Coordinar con la jefatura de departamento de la familia profesional la formación en centros de trabajo de su grupo de alumnos y alumnas.

Basándonos en la legislación vigente, los tutores y tutoras de nuestra Escuela concretarán su labor realizando las siguientes funciones además de las previstas en el plan de acción tutorial siguiendo la normativa vigente.

<b>FUNCIONES GENERALES</b>
Coordinar y presidir el equipo docente programando las reuniones del mismo.
Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado.
Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres del alumnado de su grupo en caso de menores de edad.
Informar al alumnado sobre su promoción, y en su caso la posibilidad de renuncia a los módulos en su totalidad o sueltos como posibilidades administrativas de matriculación, además de la posibilidad de anulación de matrícula.
En las Jornadas de acogida de inicio de curso informar sobre el horario del grupo y de las normas básicas.
Explicar y dar a conocer el funcionamiento y el plan de centro de la escuela, de las tutorías y las horas destinadas a tal fin.
<b>REUNIONES EQUIPO DOCENTE</b>
El equipo docente deberá reunirse al menos una vez al trimestre que no sea coincidente con las sesiones de evaluación. Estas reuniones serán convocadas por el tutor o tutora del grupo.
Será de especial importancia que se tenga en cuenta los créditos ECTS y las horas de trabajo autónomo de cada asignatura/módulo para no sobrecargar al alumnado en las horas destinadas al trabajo en casa. Se entregan unas tablas dónde se puede ver dichas horas de cada asignatura (Doc Tutoría 11: HORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO)
<b>EVALUACIONES</b>
Organizar y dirigir las sesiones de evaluación de su grupo, según el calendario definido por la dirección del centro, siempre de forma presencial y a contraturno en periodo lectivo.
Generar y rellenar las actas de la sesión de evaluación y enviarlas a firmar digitalmente al equipo docente mediante el sistema Séneca, haciendo constar los acuerdos y decisiones tomadas. En el caso de alumnos/as con materias pendientes en cursos anteriores, las calificaciones también serán colocadas en Séneca previamente a cada sesión de evaluación parcial o final.

Realizar las diligencias oportunas en caso de errores en las sesiones de evaluación y enviar a firmar al resto del profesorado el acta de sesión modificada.
Para estudios superiores el tutor o tutora será el responsable también de recopilar las matrículas de honor y comunicarlas a jefatura.
En la evaluación final, rellenar las actas de evaluación y promoción/ titulación del alumnado en el sistema Séneca.
Subir al punto de recogida los boletines de su alumnado y los planes de recuperación en la evaluación final.
<b>RECUPERACIONES</b>
Será función del tutor o tutora recopilar a finales de Junio todos los informes de recuperación de su grupo, así como las pruebas de septiembre según los documentos creados a tal efecto. Todos estos documentos se remitirán a la jefatura de estudios a través de una tarea del Classroom de jefatura creada para tal efecto. (Doc Tutoría 02: informe individualizado y Doc Tutoría 03: exámenes septiembre)
<b>ASIGNATURAS Y MÓDULOS PENDIENTES (bachillerato/ ciclos formativos)</b>
Los tutores de 2º de bachillerato y ciclos formativos deben llevar un seguimiento de los alumnos matriculados en 2º con materias pendientes de 1º. Al coincidir en la misma banda horaria las clases de primero y segundo, es imposible que el alumnado asista a las clases de primero, estando obligado a asistir a las de segundo.
Por lo tanto, es obligatorio que el profesorado de primero con alumnado pendiente de segundo realicen un plan de recuperación específico.
Los tutores/as deben conocer estos planes de recuperación, y deben actuar como medio transmisor entre profesorado y alumnado.
<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES</b>
Coordinar las actividades complementarias y extraescolares del alumnado del grupo ante el resto del equipo docente.
<b>ELECCIÓN DELEGADOS/AS</b>
Presidir la elección del delegado/a y subdelegado/a del grupo, tal y como establece este plan de centro, así como informar de sus funciones.
El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que apoyará al delegado o delegada en sus funciones y le sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

<p>La mesa electoral estará presidida por el tutor o tutora, mientras que actuarán como vocal el alumno de mayor edad y como secretario el de menor edad. Una vez constituida la mesa, se procederá a la presentación de candidatos y seguidamente a las votaciones.</p>	<p>El tutor/a del alumnado de bachillerato realizará una primera reunión con los padres y madres del alumnado tras la evaluación inicial (mes de octubre) para dar información general sobre el grupo y las normas del centro. (Doc Tutoría 04: REUNIÓN FAMILIAS)</p>
<p>Cada alumno votará a un solo candidato. Resultará elegido como delegado la persona que obtenga el mayor número de votos, y como subdelegado la segunda persona más votada.</p>	<p>En dicha reunión deberán informar a las familias de la siguiente información:</p>
<p>La elección de dicho delegado/a deberá realizarse antes del 1 de Octubre y debe comunicarse y entregar a la vicedirección de ordenación académica el acta de elección (Doc Tutoría 06: ELECCIÓN DELEGADO/A).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario escolar (fecha de inicio/fin curso, vacaciones de navidad, semana blanca y semana santa, así como las festividades de ámbito nacional, autonómico y local)</li> <li>• Horas de visita del tutor/a previa cita con el tutor. Para ser atendido por cualquier otro profesor/a se deberá concretar cita a través del tutor/a.</li> <li>• Horario del grupo.</li> <li>• Uso del Pasen.</li> </ul>
<p><b>CONDUCTAS CONTRARIAS</b></p>	<p>En el horario de cada tutor/a figuran 3 horas de tutoría: una que se dedicará a tareas administrativas, otra a la atención del alumnado y otra dedicada a la familia, en bachillerato y ciclos donde se tengan menores.</p>
<p>En los casos previstos en el plan de convivencia, el tutor o tutora será el encargado/a de entregar el apercibimiento escrito (DOC calidad // DOC TUT 09), al alumnado e informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.</p>	<p>Cuando un familiar solicite una tutoría individualizada de un alumno/a concreto, el tutor podrá solicitar un informe al resto del profesorado que imparte clase en el grupo, a través de un informe personalizado. (Doc Tutoría 05: INFORME DE TUTORÍA).</p>
<p><b>TUTORES/AS ENSEÑANZAS PROFESIONALES (ciclos formativos)</b></p>	
<p>Coordinar el módulo de formación en centro de trabajo, su organización y seguimiento a fin de unificar criterios para su desarrollo con el resto del equipo docente y con la jefatura de familia profesional correspondiente.</p>	
<p>Orientar y coordinar el proceso de evaluación y calificación de dichos módulos.</p>	
<p>Actuar de secretario/a del Tribunal de evaluación del módulo de proyecto u obra final.</p>	
<p><b>TUTORES FCT (ciclos formativos)</b></p>	
<p>Para todos los tutores de FCT formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre la Escuela y la empresa, estudio o taller.</p>	
<p>Todo el profesorado que imparte clase en segundo de ciclo será tutor o tutora de la formación en centros de trabajo coordinados por el tutor/a de grupo. Para la asignación del alumnado se tendrá en cuenta de manera proporcional, la carga horaria que dedica al grupo.</p>	
<p><b>ATENCIÓN A FAMILIAS PARA ALUMNADO MENOR DE EDAD</b></p>	
<p>La comunicación entre tutores/as y familia del alumnado es esencial para resolver problemas o dudas relativas al seguimiento académico del mismo.</p>	
<p>Para el alumnado menor de edad es obligatoria esta comunicación. En los casos del alumnado mayor de edad, es conveniente hacerlo con el conocimiento y consentimiento del alumnado adulto, y evitando casos de intromisión de los padres/madres o tutores/as legales en las labores educativas tanto del profesorado como de sus hijos/as cuando hay dificultades de comunicación intrafamiliar.</p>	

#### 4.7. Coordinación y tutoría de las prácticas externas en enseñanzas superiores:

El Artículo 68, determina la Coordinación y tutoría académica del alumnado en prácticas externas.

1. Para la realización de las prácticas externas, las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño contarán con un coordinador o coordinadora de prácticas externas, nombrado por la persona titular de la dirección del centro, que tendrá las siguientes funciones:
  - a) Asesorar al profesorado que ejerza la tutoría en la elaboración de las guías docentes para las prácticas externas.
  - b) Velar por el adecuado desarrollo del proyecto formativo.
  - c) Mantener y actualizar los contactos con las entidades colaboradoras, en colaboración con el profesorado que ejerza la tutoría.
  - d) Decidir, junto con el profesorado que ejerza la tutoría de prácticas externas, la posibilidad del cambio de entidad colaboradora en el caso de no cumplirse las condiciones adecuadas recogidas en el proyecto formativo del alumnado establecido en la normativa de aplicación.

e) Proponer al titular de la dirección del centro el profesorado que ejercerá la tutoría académica del alumnado en prácticas externas.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el marco de la normativa vigente.

2. Al profesorado que ejerza la tutoría del alumnado en prácticas externas, le corresponderán las siguientes funciones:

a) Elaborar los correspondientes proyectos formativos de las prácticas externas según lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

b) Elaborar la guía docente de las prácticas externas con la colaboración del coordinador o coordinadora de las mismas.

c) Realizar el seguimiento y tutorización del alumnado en prácticas externas.

d) Evaluar las prácticas externas en aplicación de los criterios establecidos en la normativa que resulte de aplicación.

e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el marco de la normativa vigente.

#### 4.8. Orientación académica y profesional.

La capacidad de las personas para lograr ser aquello que desean requiere disponer de un amplio conjunto de derechos, capacidades y competencias personales, sociales y profesionales que son imprescindibles tanto para desarrollarse plenamente como personas, como para aprovechar las oportunidades de empleo que ofrece el cambio económico y tecnológico.

Tanto la preparación para el mundo profesional, como la formación vocacional, son áreas de intervención fundamental en el ámbito educativo. Su importancia se evidencia por:

a) Incremento de la complejidad del mundo laboral. El mundo profesional del siglo XXI ha cambiado, por lo que el mero consejo orientador puede quedar inoperante. Consideramos, pues, preferible enseñar al alumnado a analizar las situaciones, preparándoles para decidir y elegir por sí mismos lo más conveniente, para solucionar los numerosos problemas y decisiones que les deparará en el futuro su vida profesional.

b) Escasa información que tiene el alumnado sobre las opciones académicas y profesionales.

c) Variedad de opciones del currículo: optatividad, diversos tipos de Bachillerato, Ciclos Formativos, Estudios Superiores, Estudios universitarios...

Entendemos la orientación académica y profesional como un proceso de ayuda al estudiante para que realice elecciones acordes con sus intereses, capacidades y con su situación personal. La LOMLOE señala que se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Es un proceso continuo que empezó a desarrollarse durante toda la etapa de Educación Secundaria y que seguirá en Bachillerato, ciclos formativos y Estudios Superiores.

Insistiremos en aquellos momentos en los que el alumnado debe tomar decisiones que pueden condicionar su futuro académico y profesional. Ejemplos:

- Continuar estudios en Ciclos Formativos o Estudios Superiores ( tras segundo de Bachillerato y/o Ciclos Formativos de grado medio).
- Elección de estudios universitarios (tras segundo de Bachillerato)

Este proceso de madurez vocacional requerirá desarrollar al menos las siguientes capacidades:

- Capacidad para autoconocerse: Sus valores, rasgos de personalidad, intereses profesionales, aficiones, habilidades y capacidades.
- Capacidad para conocer qué le ofrece el sistema educativo y el mundo laboral: Qué tipo de profesiones se demandan en un futuro próximo, cómo son los procesos de inserción laboral, qué habilidades se requieren, tomar conciencia de la desigualdad y el sesgo de género en el acceso al empleo, cuáles son los diferentes estudios e itinerarios para obtener los diferentes títulos...
- Capacidad para tomar una decisión. Generar creativamente diferentes alternativas, valorar críticamente sus riesgos y sus beneficios, priorizar las opciones.

#### OBJETIVOS:

El objetivo de la orientación académica y profesional será facilitar la toma de decisiones razonada de cada alumno respecto a su itinerario académico y profesional. Es decir, debemos formar a los jóvenes para que sean capaces de afrontar el problema de su incorporación al mundo del trabajo, siendo conscientes de los factores personales y ambientales que influyen en dicha incorporación.

Como otros objetivos de la orientación vocacional y profesional (OVP) señalamos:

- Ayudar al alumnado a tener un mejor conocimiento de sí mismo (capacidades, motivaciones, aptitudes e intereses) de forma realista.
- Facilitar estrategias para la toma de decisiones razonada y la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Desarrollar la capacidad de analizar y decidir razonadamente.
- Facilitar información sobre posibles opciones educativas y/o laborales.
- Prepararles para la Prueba de Acceso a la Universidad (2º Bachillerato).
- Aprender recursos que ayuden a la búsqueda y conservación de empleo, favorecer la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

La finalidad de esta OVP será capacitar a cada alumno para que decida libremente y de manera responsable sobre su futuro educativo y profesional.

### RECURSOS:

No se puede concebir un programa de OVP sin destacar el papel fundamental que desempeña una rica información sobre el entorno, los estudios y profesiones más demandadas, en la toma de decisiones de nuestro alumnado.

Para ello recurriremos a diversas instituciones, personas y organismos que nos puedan facilitar los materiales necesarios:

- Universidad de Málaga (Vicerrectorado de Estudiantes).
- ETPOEP Málaga.
- Servicios web de Orientación (TodoFP, Univerisia, Mywaypass, FPAndaluza...).
- Destino UMA.
- Instituto Municipal de Formación y Empleo.
- Asesoría de actividades estudiantiles de la Delegación de Educación.
- Servicio Andaluz del Empleo (SAE), Arrabal, Andalucía Orienta...
- Servicios Telemáticos de organismos relacionados con el empleo.
- Publicaciones y webs especializadas en orientación.
- Profesionales que expliquen las salidas profesionales de su rama ocupacional.
- Visita a empresas

A través de ellos recopilaremos informaciones relevantes para el alumnado, bibliografía y documentación escrita, informatizada y audiovisual existente sobre el tema.

En los Ciclos Formativos de nuestro Centro será sobre todo el profesorado de Formación y Orientación Laboral quien desarrolle el programa de actividades relacionadas con la información sobre itinerarios formativos y profesionalizadores, inserción sociolaboral y promoción del carácter emprendedor.

### BOLSA DE TRABAJO EASD SAN TELMO:

La Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo apuesta por la innovación en los procesos que faciliten el acceso tanto de su alumnado actual como de antiguos estudiantes al mundo profesional y laboral.

Para ello, se ha puesto en marcha la plataforma Inlan que permitirá crear una red profesional conectando a los estudiantes con empresas del sector tanto a nivel local como nacional.

A través de esta herramienta se podrá acceder a ofertas de trabajo para las especialidades que se hayan suscrito. Para lo que es necesario estar dado de alta en el sistema y actualizar la información del currículum. A través de la gestión del perfil, se podrá igualmente indicar el estado actual como demandante de empleo o no.

A partir de ahora, esta será la herramienta que emplearemos desde la Escuela para comunicar las ofertas que nos lleguen.

Tenemos la suerte de estar ubicados en una ciudad que cuenta con un tejido de empresas del sector creativo y artístico muy potente. Nuestra intención es ayudar a encontrar un hueco en un mundo profesional cambiante y complejo y poder acceder a oportunidades laborales relevantes. Por ello, creemos que esto puede ser un buen medio de aproximarnos al ecosistema empresarial de la ciudad.

Nuestra bolsa de empleo también brinda beneficios significativos a las empresas que buscan talento. A través de ella se puede tener acceso a una amplia base de candidatos/as cualificados con cientos de estudiantes recién graduados registrados en nuestra plataforma, y encontrar a la persona ideal para cubrir los puestos vacantes. Se podrá ahorrar tiempo y recursos en la búsqueda de talento, confiando en nuestra bolsa de empleo.

El enlace es el siguiente: <https://comunidad.inlan.es/santelmo> ■

## 5. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

El Proyecto Educativo pretendido por la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo se basa en los siguientes supuestos:

Educación es desarrollar al máximo las potencialidades de cada persona.

Educación para la vida, de forma que el alumnado sepa y pueda desenvolverse en la sociedad actual, participar activamente en ella y contribuir a su mejora. La sociedad actual, a causa de su gran y creciente desarrollo tecnológico, es aceleradamente cambiante, cada vez más globalizada e intercomunicada, altamente competitiva. En consecuencia, demanda una preparación que capacite para el ejercicio de actividades profesionales, para el cambio, para la comunicación y el dominio de idiomas, para la competencia profesional y para la resolución de conflictos. Y requiere unos valores que desarrollen la responsabilidad, el espíritu crítico, la tolerancia y la solidaridad.

En consecuencia el Proyecto Educativo de esta Escuela de Arte aspira a formar personas competentes, responsables, equilibradas, con iniciativa y criterios propios, abiertas, respetuosas y solidarias, personas capaces desde su individualidad de responder a los interrogantes y retos que la vida les plantean, a la vez que se comprometen, tanto con su entorno más inmediato como con el resto de la sociedad.

Y se basa en el conocimiento personalizado del alumnado; en el trabajo y la responsabilidad desarrollados en un ambiente de libertad; en el respeto a los principios democráticos y en el fomento de una actitud de comprensión, de tolerancia y de servicio a la sociedad.

**Por ello, los OBJETIVOS GENERALES que, como Escuela de Arte y Superior de Diseño, se proponen, se pueden sintetizar del modo siguiente:**

- Dar a conocer la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo, como centro de referencia en las artes plásticas, el diseño y la imagen a nivel local, provincial, e incluso nacional.
- Difundir la oferta educativa de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, planteando entre otras cosas reuniones con los orientadores escolares, jornadas de puertas abiertas, jornadas específicas, exposiciones y difusión de proyectos/obras finales, difusión a través de la web, etc.
- Desarrollar nuestra oferta educativa, reivindicando y potenciando su carácter artístico, como manera de diferenciar nuestras enseñanzas frente a otras ofertas formativas.
- Avanzar en la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) a través de los diferentes programas de movilidad como Erasmus+ convocados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con el asesoramiento y colaboración de la Consejería de la Junta de Andalucía.
- Tener en la página web una vía primordial de información, difusión y actualización de las actividades, planes de estudios, programas, etc.
- Apoyarnos en las redes sociales como vía de comunicación y divulgación de eventos y novedades en los que se encuentre inmersa nuestra escuela.
- Promover la “visibilidad” a través de la proyección al exterior de nuestra actividad interna, de la participación en todo tipo de concursos y exposiciones, de la colaboración con instituciones/empresas públicas o privadas, etc.
- Potenciar un mayor conocimiento de las distintas enseñanzas de la Escuela dentro de nuestro alumnado.
- Aumentar la conexión con el mundo profesional, estableciendo relaciones con empresas e instituciones. Incrementar el número de empresas colaboradoras para la fase de Formación en Centros de Trabajo del alumnado y las Prácticas externas.
- Potenciar una enseñanza de Arte y Diseño que fomente la creatividad, la innovación, la sostenibilidad, la experimentación y la funcionalidad.
- Conseguir una Escuela que se distinga por la excelencia en la atención educativa (obteniéndose en consecuencia una mejora en los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje) y también por la formación en valores, erigiéndose como uno de los centros de referencia dentro de su entorno y también fuera de él.
- Promover la asociacionismo y la cooperación entre los alumnos durante el período de formación en la Escuela y, también, en su posterior integración en el ámbito laboral a través de talleres y cooperativas.
- Desarrollar la oferta de actividades complementarias y extraescolares, considerando su idoneidad, efectividad, su carácter interdisciplinar y significativo, y su rentabilidad y adecuación respecto del currículo.
- Fomentar el uso de las TIC, así como otras herramientas de enseñanza-aprendizaje tanto por el alumnado como por el profesorado.
- Cultivar los valores, educando en libertad, en un clima de confianza y responsabilidad que permita crear un ambiente de cordialidad en la convivencia.

cia de los distintos sectores (alumnado, familias, profesorado, y P.A.S.).

- Promover todo lo relacionado con la salud laboral del docente. Igualmente, y para toda la comunidad educativa, todo aquello que tiene que ver con la Prevención en Riesgos Laborales.

**La Escuela de Arte San Telmo considera que su meta fundamental es ofrecer una formación integral, contribuyendo al desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.**

Se concretan esos supuestos y objetivos generales en varios tipos de objetivos, referidos a:

#### OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO EDUCATIVO:

- Optimización de los currículums y revisión permanente, cuando procede, de la opcionalidad, así como incentivar el hábito de estudio y motivación por el aprendizaje.
- Revisión y actitud autocrítica de la práctica docente.
- Análisis continuo de la metodología para la adquisición de las competencias.
- Fomentar la interdisciplinaridad, coordinando los diferentes módulos o materias.
- Informar al alumnado sobre qué objetivos tiene que alcanzar en cada módulo o materia, sobre los criterios de evaluación y los procedimientos que se van a llevar a cabo para calificar cada uno de las evaluaciones, de forma que pueda autoevaluarse y responsabilizarse de sus aprendizajes.
- Tomar las medidas necesarias en la atención a la diversidad, implicando a todo el profesorado y en especial al tutor o tutora. Detectar de forma precoz las necesidades y atenderlas tan pronto como sea posible, estableciendo protocolos de actuación.
- Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado para todas las enseñanzas, con carácter general.
- Fomentar el hábito de la lectura a través de todos los módulos o materias, y potenciar el uso de la Biblioteca.
- Mejorar la competencia lingüística del alumnado, adoptando compromisos por parte del Claustro de profesores y profesoras, y demás órganos de coordinación didáctica, en lo que se refiere al respeto de las normas ortográficas, corrección léxica y gramatical y presentación de escritos.
- Promover actividades que integren las T.I.C. en el desarrollo del currículo de todos los módulos y materias.
- Diseñar planes y refuerzos para el alumnado que no promociona, o lo hace con módulos o asignaturas pendientes.
- Promover cuando los casos lo requieran la puntualidad, reducir el absentismo y las faltas a clase.
- Gestionar el control del absentismo convenientemente.
- Mejora del nivel de eficacia en la planificación de las Actividades Complementarias y Extraescolares, optimizando los criterios educativos utilizados en su selección.
- Promover y facilitar la participación en concursos, premios, certámenes, etc.

#### OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA:

- Poner en conocimiento de toda la comunidad educativa el ROF y el plan de convivencia establecidos en el centro.
- Aplicar el Plan de Convivencia.
- Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, además de hábitos de vida saludable que inciden tanto en la salud individual como en la colectiva.
- Favorecer un uso adecuado, respetuoso, responsable, sostenible, seguro, rentable, eficaz, etc. de los medios materiales, las infraestructuras e instalaciones de la Escuela.
- Promover reuniones periódicas con la Junta de Delegados y promocionar la figura del delegado/a como coordinador/a de las actividades de su grupo.
- Mantener una comunicación óptima entre todos los sectores de la Comunidad Educativa donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de los conflictos.
- Promover la igualdad de género, desarrollando proyectos y programas de coeducación, y a través de los representantes de los Planes de Igualdad propuestos por nuestro centro.
- Promover el respeto y conocimiento del entorno natural y humano.
- Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.
- Mantener una relación de colaboración con las Organizaciones y Centros Educativos del entorno.
- Apoyar la tolerancia y la pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo las manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.

**OBJETIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:**

- Adoptar criterios pedagógicos y organizativos en los agrupamientos del alumnado de Bachillerato, y en los desdobles del de Ciclos Formativos y Estudios Superiores de Diseño. En el caso de bachillerato estos agrupamientos estarán supeditados fundamentalmente a la elección de materias.
- Posibilitar y facilitar el trabajo colaborativo del profesorado a través de los órganos de coordinación docente.
- Optimizar los recursos humanos y materiales de la Escuela de Arte y Superior de Diseño "San Telmo".
- Establecer las estructuras y buscar las orientaciones oportunas que permitan la atención al posible alumnado con altas capacidades cuando se presente el caso.
- Fomentar la coordinación entre los diferentes departamentos para favorecer la interdisciplinariedad.
- Establecer las condiciones que permitan en la medida de lo posible una optimización de la Biblioteca como espacio formativo.
- Establecer relaciones con otras instituciones, empresas, centros, etc para posibles colaboraciones en proyectos.
- Adaptar los contenidos curriculares a las demandas del mundo laboral, especialmente en el caso de las enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y las Enseñanzas Superiores de Diseño.
- Fomentar los contactos con la empresa privada y pública tratando de conseguir un acercamiento lo más real posible entre alumnado y el mundo laboral a través de conferencias, congresos, ferias y visitas, en nuestras enseñanzas.
- Fomentar en el alumnado la continuidad progresiva de sus estudios dentro de la Escuela en los diferentes niveles educativos que impartimos ■

**OBJETIVOS REFERIDOS AL PROFESORADO:**

- Mejorar la coordinación entre las materias del currículo y los Equipos Educativos.
- Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y facilitar el debate en los distintos órganos para favorecer una mayor coordinación
- Poner en práctica programas de técnicas de estudio y de trabajo intelectual con la implicación de todo el profesorado.
- Aprovechamiento de la Evaluación Inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente.
- Favorecer la formación del profesorado, facilitando en la medida de lo posible, la asistencia a las distintas actividades formativas.
- Promover y fomentar la formación en el uso de las TIC, como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- Promover la formación del profesorado en el dominio de estrategias para la atención a la diversidad del alumnado.
- Potenciar la labor orientadora a través de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, tutorías y asesoramiento vocacional.
- Potenciar el interés por parte del profesorado en adquirir la competencia en, al menos, de un idioma extranjero.

## 6. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

### 6.1. Introducción.

Con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo, se crea este plan de formación del profesorado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la [Ley 17/2007 de Educación de Andalucía](#), la formación permanente del profesorado que se encuentra incorporado a los centros educativos constituye un derecho y una obligación para el mismo.

La formación del profesorado es una actividad necesaria que mejora la calidad de la enseñanza que impartimos y repercute tanto en el aula como en el funcionamiento del centro educativo. El profesorado logra con esta formación adaptarse a las necesidades de conocimiento curricular sometidas a constantes cambios, ayudando además a la revisión, coordinación y elaboración del material curricular. También debemos tener en cuenta las actualizaciones a nivel profesional que debe realizar el profesorado que imparte en las enseñanzas profesionales y superiores en sus diferentes especialidades.

La formación del profesorado puede entenderse desde el punto de vista individual cuando se logran perfeccionamientos que el profesor considera de su interés y que repercute en la formación del alumnado, o de Centro, cuando se trate de programas formativos relacionados directamente con los planes que en el centro se desarrollan.

**La normativa de referencia al respecto la encontramos en:**

- El [Decreto 93/2013, de 27 de agosto](#), por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- El [Decreto 154/2022, de 9 de agosto](#), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en su artículo 12.3, explicita como funciones que corresponden a la persona titular de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, la elaboración de las orientaciones generales del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la coordinación de todas sus estructuras.
- También las diferentes Resoluciones que desde la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa se puedan publicar para cada curso académico y que aprueben el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado.

### 6.2. Competencias en el plan de formación del profesorado.

El Claustro de Profesorado tiene como competencia en este plan de profesorado la propuesta de iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

**El Departamento de Orientación, formación, y evaluación tiene entre sus competencias:**

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Proponer con el equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

### 6.3. Objetivos.

La formación del profesorado de la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo tendrá los siguientes objetivos generales:

- Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en el desarrollo personal y social del alumnado, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.
- Mejorar la preparación del profesorado en metodologías educativas y herramientas tecnológicas acordes con el nivel de enseñanzas que se imparten y con la mirada puesta en el valor actual del diseño como herramienta transversal en múltiples campos laborales y creativos.
- Profundizar desde un conocimiento científico en el ámbito de la enseñanza, el diseño y la creatividad, y la divulgación de este conocimiento.
- Mantener una adecuada relación entre el ámbito laboral, social, profesional y docente con los procesos de enseñanza-aprendizaje. Estos objetivos se relacionan con las actividades propuestas y las necesidades detectadas
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.

- Producir un mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
- Conseguir mejores cotas de profesionalidad, actualizando temporalmente los conocimientos, habilidades y destrezas del profesorado para que redunde en una mejor formación del alumnado.

#### 6.4. Prioridades en el desarrollo de acciones formativas.

1. Diseñar programaciones didácticas que incorporen de manera eficaz y práctica las competencias básicas.
2. Definir procedimientos de actuación que garanticen la atención a la diversidad del alumnado. La heterogeneidad de nuestros alumnos y alumnas constituye las “señas de identidad” de cualquier proceso formativo. En tal sentido, es necesaria la búsqueda de estrategias didácticas que conduzcan a la mejor adecuación de la planificación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto a nivel general (programaciones didácticas) como a nivel particular (medidas específicas de atención a la diversidad: programas de refuerzo y apoyo; adaptaciones ...).

Para realizar las actividades formativas, el profesorado podrá hacerlo a través de las diversas modalidades de formación establecidas por la propia Consejería de Educación, a través de los correspondientes centros de profesores. Entre las modalidades ofertadas, se optará preferentemente por las siguientes:

- Actividades de formación tendentes al desarrollo de conocimientos específicos en diferentes ámbitos, sobre todo en el de las artes plásticas, el diseño y la imagen.
- Registro y participación en redes profesionales de formación, estimulando con ello el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.
- Participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidos a su correspondiente evaluación.
- Proyectos de formación en centros: un centro determina qué actuaciones deben ser planificadas, desarrolladas y evaluadas para mejorar la acción educativa del mismo, basándose en un proceso de debate y de colaboración entre el profesorado implicado.
- Grupos de trabajo: grupos de profesores de la Escuela desarrollarán un proyecto común, organizado en torno a los problemas prácticos de su actividad profesional y artística, y orientado a la mejora de la práctica docente. Se propondrá además la realización de grupos interprovinciales entre escuelas.

- Participación en cursos, jornadas o encuentros: actividades de formación por parte de un asesor o ponente sobre un tema de interés profesional.
- Teleformación: cursos a distancia, generalmente a través de la web.
- El desempeño de determinados puestos y actividades durante su ejercicio profesional, tales como el ejercicio de la función directiva, la acción tutorial con el alumnado y con profesorado de nuevo ingreso en fase de prácticas.
- La implicación en programas de mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado. La participación en planes, proyectos y programas educativos autorizados para el centro.

Se determinarán anualmente las necesidades de formación y competencias para cada curso académico previa consulta con los responsables de los departamentos o bien mediante las sugerencias aportadas al respecto por los departamentos en las aportaciones al plan anual de escuela o en memorias finales de Departamento ■

## 7. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Mediante la evaluación interna se pretende analizar todas las actuaciones que se producen dentro de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna tendrán como referentes los establecidos en el Plan de Centro, y son los siguientes:

- Mejorar la organización y funcionamiento del Centro.
- Promover y desarrollar planes de mejora específicos, realistas y prácticos, de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles y transparentes para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
- Favorecer un clima de reflexión y análisis en la Escuela y en los equipos docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente en la toma de decisiones.
- Mejorar los procesos educativos y sus resultados.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Estimular el trabajo en equipo y la participación, así como la implicación responsable de los diferentes sectores de nuestra comunidad educativa en la vida del Centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.
- Impulsar la innovación educativa y nuestra formación permanente.
- Incentivar la sostenibilidad y el cuidado del medioambiente en la comunidad educativa.
- Proteger los datos de todos los agentes que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje acorde a la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos).

La evaluación interna de la EASD “San Telmo” se realizará atendiendo a una serie de dimensiones o factores clave, establecidos por la Dirección General de Ordenación Educativa, sin menoscabo de los propuestos por el Departamento de Orientación, Formación y Evaluación, como se desprende del art. 15.3. del *Decreto 91/2023, de 18 de abril*.

En la Resolución de 1 de octubre de 2012, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores homologados para la autoevaluación

de las Escuelas de Arte, lo que pueden servir de referencia para aquellos que se determinen para Escuelas de Arte y Superior de Diseño y a los que hace mención el citado *Decreto 91/2023, de 18 de abril*.

Por otra parte, como establece el *Decreto 91/2023*, “cada Escuela de Arte y Superior de Diseño llevará a cabo un proceso de evaluación interna de la calidad mediante el diseño e implantación de un sistema interno de garantía de la calidad del centro”. De esta forma, a medida que se implante el nuevo sistema de aseguramiento de la calidad (SAIC), el Departamento de Orientación, Formación y Evaluación en coordinación con el Departamento de Gestión de la Calidad de la EASD San Telmo, revisará, pormenorizará y trabajará estos indicadores y otros que se propongan, a través de sistemas de recogida y análisis de información, regulados por procesos y anexos que formarán parte de dicho SAIC.

Teniendo en cuenta todos los aspectos anteriormente mencionados, se tomarán como referencia las siguientes dimensiones e indicadores:

**Dimensión A.** La planificación del proceso educativo para lo que se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos generales del Centro.
- Grado de cumplimiento de la programación docente.
- Grado de cumplimiento de la programación de las actividades de orientación y tutoría.
- Grado de cumplimiento de las actividades extraescolares y complementarias.

**Dimensión B.** La dinámica de funcionamiento del Centro, que se centrará en análisis de los siguientes indicadores:

- Funcionamiento de los órganos unipersonales de gobierno.
- Funcionamiento de los órganos colegiados: Junta de Centro y Claustro.
- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: Comisión de Coordinación académica (CCA), departamentos, equipos educativos, tutorías.

**Dimensión C.** Los resultados del proceso de aprendizaje del alumnado para lo cual se tendrá en cuenta:

- El clima del centro
- Los resultados escolares.

### EL PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA:

En cada curso escolar, la persona que ejerza la jefatura del Departamento de Orientación, Formación, y Evaluación, en coordinación con el Departamento de Gestión de la Calidad, impulsarán las evaluaciones internas del centro, evaluaciones externas, así como la evaluación del profesorado, estableciendo

indicadores de calidad y procedimientos que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

El proceso de evaluación interna comprenderá los siguientes aspectos:

- 1. Indicadores de calidad, mecanismos y medición de resultados.** Se definirán unos indicadores de calidad que trabajarán una serie de dimensiones o categorías, estableciendo mecanismos de obtención de la información, método de cálculo, los responsables designados para la recogida de la información, la periodicidad con la que se llevará a cabo y la conveniencia de la divulgación de cada indicador respetando la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

De entre los mecanismos de recogida de información, se usarán cuestionarios de valoración, como son:

Encuesta de **valoración de los programas formativos y funcionamiento general** del centro (personal docente, PAS, alumnado).

Encuestas de valoración de la calidad docente:

Alumnado por materia y profesor/a.

Autoevaluación de la docencia del profesor por materia impartida.

Encuesta de satisfacción de la formación recibida por el personal docente.

Encuesta de satisfacción de la movilidad de estudiantes (programa Erasmus).

Encuestas al alumnado egresado tras uno y/o tres años de finalización de sus estudios.

Todas las encuestas son de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.

2. Elaboración de Informes anuales.
3. Fiabilidad y validez de los datos e informes obtenidos.
4. Análisis de los resultados, que se reflejarán en la "memoria de autoevaluación" y repercutirá por tanto en el "Plan de Mejora".
5. Mecanismo para llevar a cabo el establecimiento y seguimiento de los objetivos de calidad.

A partir del análisis de los resultados, se determinarán los objetivos cuantificables, para el año académico siguiente. Para ello, se definirán las metas requeridas para alcanzarlos, los responsables de llevarlas a cabo y los plazos de realización de las mismas.

Al finalizar cada curso académico se realizará una "memoria de autoevaluación", que será analizada y valorada por la Junta de Centro y por el Claustro del

profesorado, que estará en consonancia con el Plan de Mejora, y que incluirá al menos los siguientes aspectos:

a) La valoración de logros, fortalezas y debilidades a partir de la información facilitada por los indicadores de evaluación establecidos.

b) Las propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. Según el [Decreto 91/2023](#), "para la realización de la memoria de autoevaluación se creará en cada centro docente un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de orientación, formación y evaluación, por la jefatura del departamento de relaciones institucionales e internacionales y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por la Junta de Centro de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro".

Desde la EASD San Telmo se cree conveniente la posibilidad de incluir además un miembro del Departamento de Gestión de la Calidad y un miembro del Departamento de Investigación e Innovación ■

## 8. EL PLAN DE MEJORA.

La elaboración de los planes de mejora por parte de los centros educativos tiene su fundamento normativo en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), y por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMLOE). La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece en el artículo 130 que:

*“Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la Inspección Educativa”.*

Mediante el Plan de Mejora, en la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo gestionamos y planificamos el refuerzo de los aspectos considerados positivos y modificamos o eliminamos aquellos que se juzgan negativos resultantes de su proceso de autoevaluación previo. El Plan de Mejora es una herramienta para avanzar en los logros de nuestra Escuela en la que usamos una lógica de trabajo que apunta al mejoramiento continuo de los aprendizajes de todos los estudiantes.

Por todo ello, el Plan de Mejora debe realizarse en atención a las siguientes ideas:

**Coherencia de las propuestas de mejora.** Los objetivos específicos de las propuestas deben tener una vinculación directa con los objetivos propios y generales del Plan de Centro, priorizados tras un proceso de autoevaluación. En este sentido, los objetivos específicos que se establecen en las propuestas de mejora profundizan en determinados aspectos del objetivo general con el que se relacionan.

**Contextualización de la necesidad y utilidad de las propuestas de mejora.** No todas las propuestas de mejora funcionan de la misma manera ni afectan por igual a todo el colectivo de nuestra Escuela. Es preciso que los planes de mejora tengan en cuenta la situación propia de cada enseñanza, ya sea bachillerato, enseñanzas artísticas profesionales o las enseñanzas superiores de diseño, y las características propias del alumnado a la hora de plantearse propuestas de cambio viables y realistas.

Se debe establecer un número reducido de propuestas de mejora que evite la dispersión de esfuerzos, con una priorización de aquellas que puedan tener una influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado. Cuando se plantean numerosas propuestas de mejora se suele producir una visión muy fragmentada de la realidad que impide que los distintos sectores de la comunidad educativa

tengan una idea clara y coherente del cambio propuesto.

**Alcance de la mejora.** Los niveles hacia dónde se orienta la propuesta de mejora deben ser prioritariamente:

- la estructura organizativa del centro,
- el funcionamiento de equipos docentes y departamentos,
- la práctica en el aula.

**Implicación del profesorado y trabajo en equipo.**

La mayoría de las mejoras innovadoras suponen la participación de un grupo de profesores y profesoras. Estas propuestas son las que tienen más posibilidades de incorporarse al funcionamiento del centro escolar y propiciar cambios en su organización, frente a aquellas otras iniciadas y desarrolladas por un docente en su clase. El trabajo en equipo supone, además, la experiencia de compartir iniciativas y de abordar conjuntamente los problemas, lo que otorga mayor riqueza y estabilidad a los proyectos. Desde el centro, se propone trabajar por proyectos interdisciplinares como metodología activa

**Previsión de una evaluación de resultados.** Los cambios promovidos por las propuestas de mejora necesitan ser evaluados y sus resultados conocidos y discutidos. La evaluación de la implementación de la propuesta de mejora debe orientarse principalmente a conocer qué resultados se han obtenido, cuáles han sido las causas del mayor o menor éxito y qué efectos se han producido en la cultura del centro. En definitiva, a raíz de los resultados alcanzados, se trata de reflexionar sobre qué ha funcionado bien y qué ha funcionado mal en relación con las prioridades establecidas, las estrategias elegidas, las soluciones planteadas ante los problemas y las respuestas organizativas formuladas.

**Seguimiento.** Es necesario elaborar y llevar a la práctica mecanismos de comprobación que aporten información acerca de la puesta en marcha de la propuesta, de manera que sea posible saber si se está desarrollando y en qué medida.

**Viabilidad de las propuestas.** Las propuestas recogidas en un Plan de Mejora deberán ser:

- Abordables.
- Concretas.
- Relevantes.
- Realistas.
- Contextualizadas.
- Coherentes con la detección de los ámbitos susceptibles de mejora.

### ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

**Asignación de responsables.** Globalmente, se asignan las responsabilidades de una manera genérica,

observándose una clara tendencia a que el desarrollo de estas sea asumido por el Equipo Directivo. Aún así, en la realización de los planes de mejora debe participar toda la comunidad educativa.

Para su realización es conveniente que la redacción inicial, parta del equipo directivo, ayudados por los departamentos que tienen entre sus funciones la mejora del desarrollo del proceso educativo y que son:

- Departamento de Orientación, Formación y Evaluación.
- Departamento de Gestión de la Calidad.
- Departamento de Innovación e Investigación.

Una vez conseguida la redacción inicial, se podrá dar traslado de esta para que realicen aportaciones, tanto al profesorado como al alumnado, pudiéndose mediar para ello a través de la Comisión de Coordinación Académica y de la Junta de Centro.

Todas aquellas propuestas de mejora que no se hubieran culminado durante el curso anterior y que se encuentren en proceso, se retomarán para poder culminarlas.

Se tendrán en cuenta en la elaboración de las propuestas de mejora los datos aportados por los diferentes sectores del centro en las memorias finales de curso.

Para el seguimiento durante el curso de las propuestas de mejora y para la valoración de las mismas al final de curso en la memoria de autoevaluación, se nombrará anualmente en el ámbito de la Junta de Centro a un equipo de evaluación que estará compuesto por:

- El director/a del centro
- El vicedirector/a de Ordenación Académica
- Un profesor/a
- Un alumno/a
- También formará parte del equipo de evaluación, aunque no forme parte de la Junta de Centro, el Jefe/a del departamento de Orientación, Formación y Evaluación ■

## 9. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS.

### 9.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo de las actividades académicas.

La vicedirección de ordenación académica elaborará en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo el horario general de la escuela, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y con los criterios incluidos en este proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

#### HORARIO GENERAL DEL CENTRO.

El horario general de apertura de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “San Telmo” es de 8:00 a 22:00, de lunes a viernes.

#### HORARIO LECTIVO

El horario lectivo del centro consta de dos turnos: de 8:30 a 15:00 en el turno de la mañana, y de 15:10 a 21:30 horas en el turno de la tarde.

La distribución de las enseñanzas se realiza en atención a la mejor utilización y aprovechamiento de los recursos y espacios del centro, y está sujeta a revisión periódica en función de la organización del centro y de la autorización de nuevas enseñanzas.

La distribución de mañana y tarde de los diferentes cursos/grupos/ unidades para el curso 2023-2024 es la siguiente:

GRUPOS DE MAÑANA	GRUPOS DE TARDE
8:30 - 15:00h. Recreo de 11:30 - 12:00h (30 minutos)	15:10 - 21:30h. Recreo de 18:10 - 18:30h (20 minutos)
1º, 2º, 3º y 4º de las Enseñanzas Artísticas Superiores de DISEÑO DE MODA.	1º, 2º, 3º y 4º de las Enseñanzas Artísticas Superiores de DISEÑO GRÁFICO.
1º y 2º Bachillerato (unidad A y B).	1º y 2º del CFGS de Arquitectura efímera.
1º y 2º de CFGS de Cerámica.	1º y 2º del CFGS de Escaparatismo.
1º y 2º del CFGS de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.	1º y 2º del CFGS de Modelismo de Indumentaria.

1º y 2º del CFGS de Fotografía.	1º y 2º del CFGS de Gráfica Interactiva.
1º y 2º del CFGM de Alfarería.	1º y 2º del CFGS de Ilustración.
	1º y 2º del CFGS de Dorado, Plateado y Policromía Artística.
	1º y 2º del CFGM de Reproducciones Artísticas en Madera.

**CRITERIOS EN LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.**

Desde la coordinación de la vicedirección académica se elaboran los horarios teniendo presente los criterios pedagógicos y generales de la Escuela y de sus estudiantes. En general, se debe intentar conseguir horarios (tanto de alumnado como de profesorado) que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Teniendo esto en cuenta, se intenta realizar un horario que aproveche al máximo los espacios e instalaciones, que tenga en cuenta los criterios generales y pedagógicos y en el que se pueda coordinar la actividad de todo el profesorado, teniendo en cuenta la normativa vigente:

*ORDEN de 19 de marzo de 2012*, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

*ORDEN de 4 de septiembre de 1987*, por la que se regula la jornada semanal de los funcionarios públicos docentes.

<i>Por orden de prevalencia. REFERIDO A:</i>
<b>1º. GRUPOS Y UNIDADES</b>
El horario semanal de bachillerato, ciclos formativos de grado superior y enseñanzas superiores de diseño es de 30 horas semanales, (excepto el CFGS de modelismo de indumentaria con 29 horas semanales y el ciclo de grado medio de Alfarería), distribuidos en grupos de mañana o tarde, con 6 horas lectivas al día y una pausa en mitad de la jornada.
Para aquellos que tienen un horario semanal de menos de 30 horas, se buscará que no queden huecos en medio del horario siempre y cuando no afecte a la utilización de espacios u horarios de otros grupos o profesorado, intentando que esas horas se encuentren siempre al principio o al final de la jornada.
Prevalencia de los criterios generales y pedagógicos del grupo/unidad.

La importancia de los desdobles, y, de los enlaces y espacios/ aulas derivados de los mismos, así como de las materias optativas.
Los ciclos formativos de Arquitectura Efímera y Escaparatismo, al ser medios grupos unidos en uno, deben impartir en el mismo horario las materias desdobladas, ya que el resto son módulos compartidos.
<b>2º MÓDULOS/ MATERIAS/ ASIGNATURAS.</b>
Las materias o módulos prácticos o teórico-prácticos tendrán una duración mínima de dos horas, en la medida de lo posible. En los ciclos formativos y en las Enseñanzas Superiores podrán tener tres horas y hasta un máximo de cuatro horas según las necesidades del grupo y también por cuestiones didácticas a petición del departamento.
Las materias o módulos de carácter teórico de Bachillerato tendrán una duración de una hora lectiva en el caso de las enseñanzas de Bachillerato.
El horario de la materia de Educación Física para 1º de Bachillerato será a primera hora de la mañana. Esto se debe a que esta materia se imparte en el IES Cánovas del Castillo, anexo a nuestro centro, y evitamos con ello el tiempo del traslado del alumnado.
La materia de Religión de bachillerato se deberá impartir a primera o última de la jornada, para poder compatibilizar el horario de profesor compartido con otros centros. Además se tendrá en cuenta la petición de días de dicho profesorado para agrupar todas las materias en esa jornada.
Evitar en la medida de lo posible que la misma materia se desarrolle siempre a última hora de la jornada.
<b>3º AULAS/ TALLERES/ ESPACIOS</b>
Uno de los grandes condicionantes en la elaboración de horarios es la falta de espacios para albergar los diferentes desdobles, las optativas, y el uso de aulas o talleres específicos.
Las unidades de Bachillerato tendrán un aula de referencia (las aulas 1.6 y 1.7 para las dos unidades de primero; la 2.13 y 2.14 para las unidades de segundo, durante el curso escolar 2024-2025) donde se programarán las sesiones lectivas de las diferentes materias, exceptuando aquellas que por desdoble o características específicas de la materia se realicen en aulas específicas.
Los Departamentos presentarán la propuesta de utilización de espacios, talleres y aulas específicas. Estas se respetarán en la medida de lo posible.
<b>4º PROFESORADO</b>

La parte lectiva del horario regular del profesorado será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar

El horario semanal del profesorado es de 30 horas, que se divide en **25 horas de horario REGULAR y 5 horas de horario NO REGULAR** (*actividades complementarias, formación, actividades extraescolares, reuniones en los diferentes órganos del centro, sesiones de evaluación, claustros, etc.*). Este horario debe introducirse en séneca por el profesorado antes de comenzar el curso escolar (*DOC. Horario en séneca*).

#### En el HORARIO REGULAR de 25 horas encontramos:

HORAS LECTIVAS: un mínimo de 18h semanales que son de obligada permanencia en el centro, y no se pueden poner en los recreos ni en los cambios de turno. Estas son:

- Docencia directa.
- Jefaturas de departamento.
- Refuerzos pedagógicos.
- Reducción de mayores de 55 años.
- Función directiva.

HORAS NO LECTIVAS: hasta completar las 25 horas, y pueden ser:

- Servicio de Guardia (no confundir con Guardia Legal). De obligada permanencia en el centro y definidas por el centro.
- Guardia de Biblioteca.
- Organización y mantenimiento de material educativo (OMME) o Programación de actividades educativas (PAE). De forma telemática y no de obligada permanencia en el centro.
- Programación y organización de actividades complementarias y de extensión cultural (ORG). Son las horas dedicadas a organización de eventos de la escuela como ST fashion show, telmodice, latente, etc. De forma semestral y de obligada permanencia en el centro, solo para los que participen en los mismos.
- Tutorías al alumnado (1h.) en el horario lectivo del grupo, incluidos los recreos. En Bachillerato: 1h obligatoria de tutoría de atención a madres y padres a partir de la segunda hora de la tarde.
- Funciones de coordinación (coordinación de igualdad, programas de innovación, etc.)

Los RECREOS pueden utilizarse para incluir horas no lectivas siempre que se pueda computar 1 hora completa; excepto las Guardias y las ORG.

En los casos en que el profesorado imparta clase en horario de mañana y tarde se intentará, siempre que sea posible, equilibrar el horario alternando entre mañanas y tardes, oyendo sus preferencias de agrupar en un horario central o en un horario separado entre las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde. Además se evitará que salga un día a última hora de la noche y entre al día siguiente a la primera hora de la mañana. En ningún caso podrá decidir el profesor/a los días de asistencia de

Respetar siempre que sea posible las solicitudes de conciliación de la vida laboral y personal del profesorado con hijos menores de 12 años a su cargo o con personas dependientes, que serán atendidas a comienzos de curso. (DOC. HOR01\_ Conciliación familiar).

Se escucharán las preferencias del profesorado en su horario, aunque solo se tendrán en cuenta si los criterios pedagógicos del grupo/ espacios y las directrices organizativas del centro lo permiten. (DOC. petición preferencias profesorado).

Se intentará evitar en la medida de lo posible y siempre que la organización del grupo lo permita, la preferencia de no terminar el viernes a última hora de la jornada al profesorado que haya tenido ocupada dicha franja en el curso anterior.

En el periodo de FCT (formación en centros de trabajo) y periodo de Obra o Proyecto final, o Proyecto Integrado, el profesorado de 2º de los ciclos formativos, modificará su horario siguiendo las directrices de organización establecidas para estos módulos y que se citan posteriormente.

#### OTROS ASPECTOS:

##### GUARDIAS.

A cada período de guardia ordinaria se destinarán un mínimo de dos profesores o profesoras.

Todas las horas lectivas del centro tienen asignadas guardias ordinarias, excepto la última hora del turno de tarde. Las horas no lectivas, como recreos y cambio de turno no tienen profesorado de guardia asignado.

Al profesorado que posee 18 horas lectivas le corresponden tres guardias. al de 19 horas lectivas le corresponden dos, al de 20 horas lectivas una y al que posee 21 horas lectivas no le corresponden guardias.

<p>Se eximirá de una sesión de guardia en la medida de lo posible en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación semestral o anual en jornadas y actividades programadas del centro, así como elaboración o participación en comisiones o proyectos de carácter educativo.</li> <li>• Pertener a alguno de los departamentos transversales del centro.</li> </ul>
<p>Las Guardias de biblioteca son por petición expresa del profesorado y serán coordinadas por el jefe/a de departamento de extensión y promoción artística. Se realizan en la Biblioteca y la función del profesorado será de catalogación, consulta de libros y llegado el momento, de préstamo.</p>
<p>El horario de los miembros del equipo directivo no incluirá sesiones de guardia ordinaria o de Biblioteca.</p>
<p><b>SESIONES DE EVALUACIÓN.</b></p>
<p>Las sesiones de evaluación forman parte del horario no regular del profesorado y su asistencia es obligatoria.</p>
<p>Los horarios de las sesiones de evaluación en periodo lectivo se realizan a “contraturno”, para no interferir en el ritmo normal de clases. No se deberán realizar en los recreos.</p>
<p>Las sesiones de evaluación serán presenciales según la Instrucción de 4 de octubre de 2022.</p>
<p><b>EQUIPO DIRECTIVO</b></p>
<p>El centro por su número de unidades cuenta con siete personas en el equipo directivo (una dirección, dos vicedirecciones, una jefatura de estudios, una secretaria y dos jefaturas de estudios adjuntas). Las horas totales destinadas, a expensas de publicación de Orden de desarrollo del <a href="#">Decreto 91/2023</a>, y según instrucciones de la Dirección General de Planificación, son de 70 horas.</p>
<p>El equipo directivo se reunirá dos horas lectivas semanales en la misma franja horaria para realizar tareas de coordinación.</p>
<p>El horario del equipo directivo pretenderá cubrir toda la franja horaria lectiva del centro, con asistencia en la medida de lo posible de alguno de los miembros en turno de mañana y tarde, en atención al horario de dedicación del equipo directivo propuesto desde la dirección General de planificación.</p>

#### ÓRGANOS DEL CENTRO: CLAUSTRO/ EQUIPOS DOCENTES/ DEPARTAMENTOS/ JUNTA

Las reuniones a órganos colegiados forman parte del horario no regular del profesorado y su asistencia es obligatoria.

Los horarios de las reuniones de departamento se realizan sin que se interfiera la actividad normal de clases. En los casos de los departamentos en los que los profesores que los integran impartan clases en horarios de mañana y tarde, se podrán alternar dichas reuniones una mañana y otra de tarde.

Las reuniones de los diferentes equipos docentes y las reuniones de los departamentos se podrán realizar de forma telemática si así lo decide el mismo. Sí deberán ser presenciales las reuniones de equipos docentes y de departamentos en las que, bien por la importancia o complejidad del tema a tratar, o bien o en las ocasiones en las que se exija una votación expresa, se necesite de la presencialidad de los componentes. La decisión de realizar una reunión presencial será del tutor o jefe de departamento, o bien por recomendación de la dirección del centro.

Las reuniones de la comisión de coordinación académica y las de la Junta de Centro también se podrán realizar de forma telemática por decisión del grupo, excepto en las que sea necesaria la presencialidad por una causa motivada.

Las reuniones del Claustro del profesorado serán presenciales.

#### CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS, MATERIAS, MÓDULOS O GRUPOS AL DEPARTAMENTO Y PROFESORADO.

La dirección del centro será la encargada de realizar la asignación de asignaturas, módulos y materias a los departamentos de la escuela, ordenados por especialidades.

Esta asignación se propondrá en forma de bloques horarios de entre 18 y hasta 21 horas lectivas de forma excepcional, para cada uno de los miembros de cada especialidad, teniendo en cuenta el cupo que se haya concedido al centro, y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

A partir de la propuesta cada departamento deberá realizar una reunión para ratificar o modificar dicha propuesta. En el caso de realizar una nueva distribución, se debe tener en cuenta que todo el profesorado debe contar con un mínimo de 18 y excepcionalmente con un máximo de 21 horas lectivas; y

todas las materias asignadas al departamento deben contemplarse en el nuevo reparto.

El departamento enviará su propuesta final a la dirección de la escuela antes del 8 de septiembre de cada año, de acuerdo con el horario, las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado. En esta elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento.

En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, y no llegue a un acuerdo, corresponderá a la dirección de la escuela la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

Las materias optativas de las enseñanzas superiores de diseño se propondrán a la Comisión de Coordinación Académica por parte de los departamentos para ser aprobadas siguiendo criterios pedagógicos y organizativos. Serán impartidas por el departamento que las propone siempre que el cupo horario de dicho departamento lo permita.

## 9.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo de las actividades extraacadémicas.

Se consideran actividades extraacadémicas las encaminadas a procurar la formación integral del alumnado y a potenciar la apertura del centro a su entorno. Las actividades extraacadémicas se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas y las competencias profesionales ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes. Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraacadémicas de la Escuela de Arte y Superior de Diseño "San Telmo":

- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
  - Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
  - Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
  - Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo ■
- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, artística, cultural, social, lúdica y deportiva.
  - Aumentar la capacidad creativa y artística del alumnado por medio de la participación en eventos y en exposiciones en el centro en el espacio OFF-OFF o en nuestra sala de exposiciones, o en salas de fuera del centro.
  - Conectar con la realidad laboral a través de visitas a empresas y con la asistencia a charlas y conferencias de profesionales y artistas.

**10. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO DESTINADO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA ESPECIALIDAD, ITINERARIO, CURSO, MATERIAS Y ASIGNATURAS, ASÍ COMO EL TIEMPO DESTINADO A OTROS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.**

**10.1. Enseñanzas de bachillerato.**

**HORARIO**

Las enseñanzas de Bachillerato se imparten en horario de mañana de 8:30 a 15:00h

**MATERIAS**

La materia de educación física se realiza en el IES Cánovas del Castillo. Se intentará que sea a las primeras horas de la mañana.

La materia de Religión se imparte en un solo grupo, y se trata de un profesor/a que compartimos distintos centros, por ello se le facilitará cuadrar el horario entres los centros implicados.

Las materias específicas se imparten preferentemente por profesores de artes plásticas y diseño.

**ASIGNATURAS OPTATIVAS**

Las optativas de bachillerato, tanto en primer curso como en segundo, se ofertarán según la [orden del 30 de mayo de 2023](#), de las que se impartirán dos, siempre que el número de alumnos/as que las solicite no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

**HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE BACHILLERATO**

CURSO	MATERIAS	HORAS	
<b>1º Bachillerato</b>	COMUNES	Educación Física	2
		Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura I	4
		Inglés I	4
	ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Dibujo Artístico I	4
	ESPECÍFICAS A ELEGIR DOS	Cultura Audiovisual	4 + 4
		Proyectos Artísticos	
		Volumen	
	OPTATIVAS DE ANDALUCÍA	Francés	2 + 2
		Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía	
	Religión o Proyectos transversales de educación en valores	1	
<b>2º Bachillerato</b>	COMUNES	Historia de España	4
		Historia de la Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura II	2
		Inglés II	3
	ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Dibujo Artístico II	4
	ESPECÍFICAS A ELEGIR DOS	Diseño	4 + 4
		Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	
	OPTATIVAS DE ANDALUCÍA	Imagen y Sonido	2 + 2
		Mitología Clásica	
		Psicología	
Francés			
	Religión o Proyectos transversales de educación en valores	1	

## 10.2. Enseñanzas profesionales.

Los módulos y la carga horaria, es la recogida en los diferentes órdenes que regulan cada ciclo formativo

de artes plásticas y diseño. Específicamente para nuestro centro son las siguientes:

MIRAR TABLAS SIGUIENTE PÁGINA

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE DORADO, PLATEADO Y POLICROMÍA (LOE)								
Denominación del título:		Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía.						
Familia profesional artística:		Escultura						
Duración total del ciclo:		2000 horas						
Referente europeo:		Nivel MECES 1 / CINE 5-b / MECU 5A						
		PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO			
MODULOS		RATIO	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS
1.	Dibujo artístico.	1/30	200	6	10	-	-	-
2.	Dibujo técnico.	1/30	133	4	9	-	-	-
3.	Volumen.	1/30	167	5	9	-	-	-
4.	Historia de la escultura.	1/30	100	3	8	-	-	-
5.	Aplicaciones informáticas.	1/30	-	-	-	104	4	6
6.	Materiales y tecnología de dorado, plateado y policromía.	1/30	100	3	8	-	-	-
7.	Proyectos de dorado, plateado y policromía.	1/30	-	-	-	182	7	12
8.	Taller de dorado y plateado.	1/15	300	9	16	-	-	-
9.	Taller de policromía.	1/15	-	-	-	234	9	11
10.	Taller de técnicas de restauración de dorado, plateado y policromía.	1/15	-	-	-	182	7	9
11.	Formación y orientación laboral.	1/30	-	-	-	78	3	6
12.	Proyecto integrado.	1/30	-	-	-	155	-	12
	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.		-	-	-	65	-	4
<b>TOTALES</b>			<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>
<b>Semanas de duración</b>			<b>33 semanas</b>			<b>26 + 7 FCT/ Proyecto</b>		

COMPETENCIAS DOCENTES DE DORADO, PLATEADO Y POLICROMÍA	
ESPECIALIDAD	MÓDULO
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia de la escultura
Volumen	Volumen / Proyectos de dorado, plateado y policromía / Proyecto integrado
Medios informáticos	Aplicaciones informáticas
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral
Materiales y tecnología: diseño	Materiales y tecnología de dorado, plateado y policromía
MT Dorado y policromía	Taller de dorado y plateado / Taller de policromía / Taller de técnicas de restauración de dorado, plateado y policromía

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN MADERA (LOE)								
Denominación del título:		Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera.						
Familia profesional artística:		Escultura						
Duración total del ciclo:		2000 horas						
Referente europeo:		Nivel MECES 1 / CINE 5-b / MECU 5A						
		PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO			
MODULOS		RATIO	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS
1.	Dibujo artístico.	1/30	167	5	9	-	-	-
2.	Dibujo técnico.	1/30	100	3	7	-	-	-
3.	Volumen.	1/30	200	6	12	-	-	-
4.	Historia de la escultura.	1/30	100	3	8	-	-	-
5.	Aplicaciones informáticas.	1/30	-	-	-	104	4	6
6.	Materiales y tecnología de la madera.	1/30	100	3	8	-	-	-
7.	Proyectos de escultura en madera.	1/30	-	-	-	182	7	12
8.	Taller de escultura en madera	1/15	-	-	-	260	10	11
9.	Taller de talla en madera.	1/15	333	10	16	-	-	-
10.	Taller de técnicas de restauración en madera.	1/15	-	-	-	156	6	9
11.	Formación y orientación laboral.	1/30	-	-	-	78	3	6
12.	Proyecto integrado.	1/30	-	-	-	155	-	12
	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.		-	-	-	65	-	4
<b>TOTALES</b>			<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>
<b>Semanas de duración</b>			<b>33 semanas</b>			<b>26 + 7 FCT/ Proyecto</b>		

COMPETENCIAS DOCENTES DE TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN MADERA	
ESPECIALIDAD	MÓDULO
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia de la escultura
Volumen	Volumen / Proyectos de escultura en madera / Proyecto integrado
Medios informáticos	Aplicaciones informáticas
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral
Materiales y tecnología: diseño	Materiales y tecnología de la madera
MT de Talla en piedra y madera	Taller de escultura en madera / Taller de talla en madera / Taller de técnicas de restauración en madera

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE MODELISMO DE INDUMENTARIA (LOGSE)								
Denominación del título:		Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo de Indumentaria						
Familia profesional artística:		Artes Aplicadas a la Indumentaria						
Duración total del ciclo:		1875 horas						
Referente europeo:		Nivel MECES 1 / CINE 5-b / MECU 5A						
		PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO			
MODULOS		RATIO	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS
1.	Historia de la indumentaria	1/30	128	4	9	-	-	-
2.	Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria	1/30	320	10	16	-	-	-
3.	Dibujo técnico	1/30	64	2	5	-	-	-
4.	Diseño asistido por ordenador	1/15	-	-	-	208	8	12
5.	Marketing	1/30	96	3	8	-	-	-
6.	Volumen	1/30	128	4	8	-	-	-
7.	Modelismo	1/15	192	6	11	-	-	-
8.	Modelismo: moda	1/15	-	-	-	312	12	16
9.	Proyectos de moda	1/30	-	-	-	130	5	9
10.	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	104	4	8
11.	Proyecto final		-	-	-	113	-	-
	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres		-	-	-	80	-	-
	Total proyecto y fase prácticas					193		12
<b>TOTALES</b>			<b>928</b>	<b>29</b>	<b>57</b>	<b>947</b>	<b>29</b>	<b>57</b>
<b>Semanas de duración</b>			<b>32 semanas</b>			<b>26 + 6 FCT/ Proyecto</b>		

Reparto del centro de las 193h en proyecto y fase prácticas. Cálculo de Créditos orientativos para sistema erasmus.

COMPETENCIAS DOCENTES DE MODELISMO DE INDUMENTARIA	
ESPECIALIDAD	MÓDULO
Dibujo artístico y color	Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia de la indumentaria
Diseño de moda	Proyectos de moda
Volumen	Volumen
Medios informáticos	Diseño asistido por ordenador
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral / Marketing
MT de de técnicas de patronaje y confección	Modelismo / Modelismo: moda

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE CERÁMICA ARTÍSTICA (LOE)								
Denominación del título:		Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera.						
Familia profesional artística:		Escultura						
Duración total del ciclo:		2000 horas						
Referente europeo:		Nivel MECES 1 / CINE 5-b / MECU 5A						
		PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO			
MODULOS		RATIO	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS
1.	Dibujo artístico.	1/30	167	5	9	-	-	-
2.	Dibujo técnico.	1/30	100	3	7	-	-	-
3.	Volumen.	1/30	200	6	12	-	-	-
4.	Historia de la escultura.	1/30	100	3	8	-	-	-
5.	Aplicaciones informáticas.	1/30	-	-	-	104	4	6
6.	Materiales y tecnología de la madera.	1/30	100	3	8	-	-	-
7.	Proyectos de escultura en madera.	1/30	-	-	-	182	7	12
8.	Taller de escultura en madera	1/15	-	-	-	260	10	11
9.	Taller de talla en madera.	1/15	333	10	16	-	-	-
10.	Taller de técnicas de restauración en madera.	1/15	-	-	-	156	6	9
11.	Formación y orientación laboral.	1/30	-	-	-	78	3	6
12.	Proyecto integrado.	1/30	-	-	-	155	-	12
	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.		-	-	-	65	-	4
<b>TOTALES</b>			<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>
<b>Semanas de duración</b>			<b>33 semanas</b>			<b>26 + 7 FCT/ Proyecto</b>		

COMPETENCIAS DOCENTES DE TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN MADERA	
ESPECIALIDAD	MÓDULO
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia de la escultura
Volumen	Volumen / Proyectos de escultura en madera / Proyecto integrado
Medios informáticos	Aplicaciones informáticas
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral
Materiales y tecnología: diseño	Materiales y tecnología de la madera
MT de Talla en piedra y madera	Taller de escultura en madera / Taller de talla en madera / Taller de técnicas de restauración en madera

CICLO DE GRADO MEDIO DE ALFARERÍA (LOE)								
Denominación del título:		Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera.						
Familia profesional artística:		Escultura						
Duración total del ciclo:		2000 horas						
Referente europeo:		Nivel MECES 1 / CINE 5-b / MECU 5A						
		PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO			
MODULOS		RATIO	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS
1.	Dibujo artístico.	1/30	167	5	9	-	-	-
2.	Dibujo técnico.	1/30	100	3	7	-	-	-
3.	Volumen.	1/30	200	6	12	-	-	-
4.	Historia de la escultura.	1/30	100	3	8	-	-	-
5.	Aplicaciones informáticas.	1/30	-	-	-	104	4	6
6.	Materiales y tecnología de la madera.	1/30	100	3	8	-	-	-
7.	Proyectos de escultura en madera.	1/30	-	-	-	182	7	12
8.	Taller de escultura en madera	1/15	-	-	-	260	10	11
9.	Taller de talla en madera.	1/15	333	10	16	-	-	-
10.	Taller de técnicas de restauración en madera.	1/15	-	-	-	156	6	9
11.	Formación y orientación laboral.	1/30	-	-	-	78	3	6
12.	Proyecto integrado.	1/30	-	-	-	155	-	12
	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.		-	-	-	65	-	4
<b>TOTALES</b>			<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>
<b>Semanas de duración</b>			<b>33 semanas</b>			<b>26 + 7 FCT/ Proyecto</b>		

COMPETENCIAS DOCENTES DE TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN MADERA	
ESPECIALIDAD	MÓDULO
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia de la escultura
Volumen	Volumen / Proyectos de escultura en madera / Proyecto integrado
Medios informáticos	Aplicaciones informáticas
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral
Materiales y tecnología: diseño	Materiales y tecnología de la madera
MT de Talla en piedra y madera	Taller de escultura en madera / Taller de talla en madera / Taller de técnicas de restauración en madera

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE FOTOGRAFÍA (LOE)								
Denominación del título:		Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera.						
Familia profesional artística:		Escultura						
Duración total del ciclo:		2000 horas						
Referente europeo:		Nivel MECES 1 / CINE 5-b / MECU 5A						
MODULOS		RATIO	PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO		
			Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS
1.	Dibujo artístico.	1/30	167	5	9	-	-	-
2.	Dibujo técnico.	1/30	100	3	7	-	-	-
3.	Volumen.	1/30	200	6	12	-	-	-
4.	Historia de la escultura.	1/30	100	3	8	-	-	-
5.	Aplicaciones informáticas.	1/30	-	-	-	104	4	6
6.	Materiales y tecnología de la madera.	1/30	100	3	8	-	-	-
7.	Proyectos de escultura en madera.	1/30	-	-	-	182	7	12
8.	Taller de escultura en madera	1/15	-	-	-	260	10	11
9.	Taller de talla en madera.	1/15	333	10	16	-	-	-
10.	Taller de técnicas de restauración en madera.	1/15	-	-	-	156	6	9
11.	Formación y orientación laboral.	1/30	-	-	-	78	3	6
12.	Proyecto integrado.	1/30	-	-	-	155	-	12
	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.		-	-	-	65	-	4
<b>TOTALES</b>			<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>
<b>Semanas de duración</b>			<b>33 semanas</b>			<b>26 + 7 FCT/ Proyecto</b>		

COMPETENCIAS DOCENTES DE TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN MADERA	
ESPECIALIDAD	MÓDULO
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia de la escultura
Volumen	Volumen / Proyectos de escultura en madera / Proyecto integrado
Medios informáticos	Aplicaciones informáticas
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral
Materiales y tecnología: diseño	Materiales y tecnología de la madera
MT de Talla en piedra y madera	Taller de escultura en madera / Taller de talla en madera / Taller de técnicas de restauración en madera

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE GRÁFICA INTERACTIVA (LOE)								
Denominación del título:		Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera.						
Familia profesional artística:		Escultura						
Duración total del ciclo:		2000 horas						
Referente europeo:		Nivel MECES 1 / CINE 5-b / MECU 5A						
		PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO			
MODULOS		RATIO	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS
1.	Dibujo artístico.	1/30	167	5	9	-	-	-
2.	Dibujo técnico.	1/30	100	3	7	-	-	-
3.	Volumen.	1/30	200	6	12	-	-	-
4.	Historia de la escultura.	1/30	100	3	8	-	-	-
5.	Aplicaciones informáticas.	1/30	-	-	-	104	4	6
6.	Materiales y tecnología de la madera.	1/30	100	3	8	-	-	-
7.	Proyectos de escultura en madera.	1/30	-	-	-	182	7	12
8.	Taller de escultura en madera	1/15	-	-	-	260	10	11
9.	Taller de talla en madera.	1/15	333	10	16	-	-	-
10.	Taller de técnicas de restauración en madera.	1/15	-	-	-	156	6	9
11.	Formación y orientación laboral.	1/30	-	-	-	78	3	6
12.	Proyecto integrado.	1/30	-	-	-	155	-	12
	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.		-	-	-	65	-	4
<b>TOTALES</b>			<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>
<b>Semanas de duración</b>			<b>33 semanas</b>			<b>26 + 7 FCT/ Proyecto</b>		

COMPETENCIAS DOCENTES DE TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN MADERA	
ESPECIALIDAD	MÓDULO
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia de la escultura
Volumen	Volumen / Proyectos de escultura en madera / Proyecto integrado
Medios informáticos	Aplicaciones informáticas
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral
Materiales y tecnología: diseño	Materiales y tecnología de la madera
MT de Talla en piedra y madera	Taller de escultura en madera / Taller de talla en madera / Taller de técnicas de restauración en madera

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ILUSTRACIÓN (LOE)								
Denominación del título:		Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera.						
Familia profesional artística:		Escultura						
Duración total del ciclo:		2000 horas						
Referente europeo:		Nivel MECES 1 / CINE 5-b / MECU 5A						
		PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO			
MODULOS		RATIO	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS
1.	Dibujo artístico.	1/30	167	5	9	-	-	-
2.	Dibujo técnico.	1/30	100	3	7	-	-	-
3.	Volumen.	1/30	200	6	12	-	-	-
4.	Historia de la escultura.	1/30	100	3	8	-	-	-
5.	Aplicaciones informáticas.	1/30	-	-	-	104	4	6
6.	Materiales y tecnología de la madera.	1/30	100	3	8	-	-	-
7.	Proyectos de escultura en madera.	1/30	-	-	-	182	7	12
8.	Taller de escultura en madera	1/15	-	-	-	260	10	11
9.	Taller de talla en madera.	1/15	333	10	16	-	-	-
10.	Taller de técnicas de restauración en madera.	1/15	-	-	-	156	6	9
11.	Formación y orientación laboral.	1/30	-	-	-	78	3	6
12.	Proyecto integrado.	1/30	-	-	-	155	-	12
	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.		-	-	-	65	-	4
<b>TOTALES</b>			<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>60</b>
<b>Semanas de duración</b>			<b>33 semanas</b>			<b>26 + 7 FCT/ Proyecto</b>		

COMPETENCIAS DOCENTES DE TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN MADERA	
ESPECIALIDAD	MÓDULO
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia de la escultura
Volumen	Volumen / Proyectos de escultura en madera / Proyecto integrado
Medios informáticos	Aplicaciones informáticas
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral
Materiales y tecnología: diseño	Materiales y tecnología de la madera
MT de Talla en piedra y madera	Taller de escultura en madera / Taller de talla en madera / Taller de técnicas de restauración en madera

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN (LOGSE)								
Denominación del título:		Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo de Indumentaria						
Familia profesional artística:		Artes Aplicadas a la Indumentaria						
Duración total del ciclo:		1875 horas						
Referente europeo:		Nivel MECES 1 / CINE 5-b / MECU 5A						
		PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO			
MODULOS		RATIO	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS
1.	Historia de la indumentaria	1/30	128	4	9	-	-	-
2.	Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria	1/30	320	10	16	-	-	-
3.	Dibujo técnico	1/30	64	2	5	-	-	-
4.	Diseño asistido por ordenador	1/15	-	-	-	208	8	12
5.	Marketing	1/30	96	3	8	-	-	-
6.	Volumen	1/30	128	4	8	-	-	-
7.	Modelismo	1/15	192	6	11	-	-	-
8.	Modelismo: moda	1/15	-	-	-	312	12	16
9.	Proyectos de moda	1/30	-	-	-	130	5	9
10.	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	104	4	8
11.	Proyecto final		-	-	-	113	-	-
	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres		-	-	-	80	-	-
	Total proyecto y fase prácticas					193		12
<b>TOTALES</b>			<b>928</b>	<b>29</b>	<b>57</b>	<b>947</b>	<b>29</b>	<b>57</b>
<b>Semanas de duración</b>			<b>32 semanas</b>			<b>26 + 6 FCT/ Proyecto</b>		

Reparto del centro de las 193h en proyecto y fase prácticas. Cálculo de Créditos orientativos para sistema erasmus.

COMPETENCIAS DOCENTES DE MODELISMO DE INDUMENTARIA	
ESPECIALIDAD	MÓDULO
Dibujo artístico y color	Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia de la indumentaria
Diseño de moda	Proyectos de moda
Volumen	Volumen
Medios informáticos	Diseño asistido por ordenador
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral / Marketing
MT de de técnicas de patronaje y confección	Modelismo / Modelismo: moda

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ESCAPARATISMO (LOGSE)								
Denominación del título:		Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo de Indumentaria						
Familia profesional artística:		Artes Aplicadas a la Indumentaria						
Duración total del ciclo:		1875 horas						
Referente europeo:		Nivel MECES 1 / CINE 5-b / MECU 5A						
		PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO			
MODULOS		RATIO	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS
1.	Historia de la indumentaria	1/30	128	4	9	-	-	-
2.	Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria	1/30	320	10	16	-	-	-
3.	Dibujo técnico	1/30	64	2	5	-	-	-
4.	Diseño asistido por ordenador	1/15	-	-	-	208	8	12
5.	Marketing	1/30	96	3	8	-	-	-
6.	Volumen	1/30	128	4	8	-	-	-
7.	Modelismo	1/15	192	6	11	-	-	-
8.	Modelismo: moda	1/15	-	-	-	312	12	16
9.	Proyectos de moda	1/30	-	-	-	130	5	9
10.	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	104	4	8
11.	Proyecto final		-	-	-	113	-	-
	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres		-	-	-	80	-	-
	Total proyecto y fase prácticas					193		12
<b>TOTALES</b>			<b>928</b>	<b>29</b>	<b>57</b>	<b>947</b>	<b>29</b>	<b>57</b>
<b>Semanas de duración</b>			<b>32 semanas</b>			<b>26 + 6 FCT/ Proyecto</b>		

Reparto del centro de las 193h en proyecto y fase prácticas. Cálculo de Créditos orientativos para sistema erasmus.

COMPETENCIAS DOCENTES DE MODELISMO DE INDUMENTARIA	
ESPECIALIDAD	MÓDULO
Dibujo artístico y color	Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia de la indumentaria
Diseño de moda	Proyectos de moda
Volumen	Volumen
Medios informáticos	Diseño asistido por ordenador
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral / Marketing
MT de de técnicas de patronaje y confección	Modelismo / Modelismo: moda

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ARQUITECTURA EFÍMERA (LOGSE)								
Denominación del título:		Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo de Indumentaria						
Familia profesional artística:		Artes Aplicadas a la Indumentaria						
Duración total del ciclo:		1875 horas						
Referente europeo:		Nivel MECES 1 / CINE 5-b / MECU 5A						
			PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO		
MODULOS		RATIO	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS	Horas Totales	Horas Semana	Créditos ECTS
1.	Historia de la indumentaria	1/30	128	4	9	-	-	-
2.	Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria	1/30	320	10	16	-	-	-
3.	Dibujo técnico	1/30	64	2	5	-	-	-
4.	Diseño asistido por ordenador	1/15	-	-	-	208	8	12
5.	Marketing	1/30	96	3	8	-	-	-
6.	Volumen	1/30	128	4	8	-	-	-
7.	Modelismo	1/15	192	6	11	-	-	-
8.	Modelismo: moda	1/15	-	-	-	312	12	16
9.	Proyectos de moda	1/30	-	-	-	130	5	9
10.	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	104	4	8
11.	Proyecto final		-	-	-	113	-	-
	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres		-	-	-	80	-	-
	Total proyecto y fase prácticas					193		12
<b>TOTALES</b>			<b>928</b>	<b>29</b>	<b>57</b>	<b>947</b>	<b>29</b>	<b>57</b>
<b>Semanas de duración</b>			<b>32 semanas</b>			<b>26 + 6 FCT/ Proyecto</b>		

Reparto del centro de las 193h en proyecto y fase prácticas. Cálculo de Créditos orientativos para sistema erasmus.

COMPETENCIAS DOCENTES DE MODELISMO DE INDUMENTARIA	
ESPECIALIDAD	MÓDULO
Dibujo artístico y color	Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia de la indumentaria
Diseño de moda	Proyectos de moda
Volumen	Volumen
Medios informáticos	Diseño asistido por ordenador
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral / Marketing
MT de de técnicas de patronaje y confección	Modelismo / Modelismo: moda

### 10.3. Enseñanzas superiores.

Las asignaturas y la carga horaria, es la siguiente:

MIRAR TABLAS

#### MATERIAS/ ASIGNATURAS

Para la elaboración de los horarios al principio de curso, se podrán cambiar de semestres las asignaturas que se impartan al grupo A o B, para mejorar el horario del profesorado.

Para el buen funcionamiento y comunicación de las prácticas externas y el Trabajo Final de Grado (a partir de ahora, TFG), la vicedirección de ordenación académica tiene creado un Classroom donde

se incluirá a todo el alumnado de 4º curso de ambas especialidades, así como el profesorado implicado.

Por medio de este canal se publicarán calendarios, calificaciones, se harán las entregas por parte del alumnado, así como servirá de repositorio donde poder encontrar toda la documentación que será necesaria entregar, así como la normativa actualizada.

Este canal de comunicación servirá para todas las convocatorias de cada curso (extraordinaria de febrero, 1º ordinaria de junio y 2º ordinaria de septiembre). Todos sus componentes (tanto profesorado como alumnado) serán actualizados tras la finalización de la convocatoria de septiembre ■

GRADO DE DISEÑO GRÁFICO												
Denominación del título:												
Referente europeo:	Nivel MECES 2											
ASIGNATURAS:	PRIMER CURSO			PRIMER CURSO			TERCER CURSO			CUARTO CURSO		
	Horas Semana		Créditos	Horas Semana		Créditos	Horas Semana		Créditos	Horas Semana		Créditos
	1SEM	2SEM	ECTS	1SEM	2SEM	ECTS	1SEM	2SEM	ECTS	1SEM	2SEM	ECTS
Lenguaje visual	4		8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Creatividad y metodología del proyecto	2		4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dibujo a mano alzada. Croquis y bocetos	4	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Técnicas de expresión en diseño	4	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema de representación	4		8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Representación vectorial	4		7	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fotografía digital y medios audiovisuales	3		5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Historia del arte y la estética	3	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Historia del Diseño. Siglos XIX, XX y actual	-	3	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tipografía I. Composición	6	6	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tipografía II. De la caligrafía al graffiti	6	6	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diseño de identidad visual	-	-	-	6	6	6	-	-	-	-	-	-
Diseño editorial y maquetación	-	-	-	6	6	6	-	-	-	-	-	-
Antropometría y ergonomía	-	-	-	3	3	4	-	-	-	-	-	-
Ecodiseño y sostenibilidad	-	-	-	3	3	4	-	-	-	-	-	-
Construcción tridimensional	-	-	-	3		5	-	-	-	-	-	-
Fundamentos científicos aplicados al diseño	-	-	-	3		7	-	-	-	-	-	-
Inglés técnico	-	-	-	2		4	-	-	-	-	-	-
Tipografía III. Diseño y gestión de tipografía	-	-	-	5		8	-	-	-	-	-	-
Materiales, tecnología y producción gráfica	-	-	-	4		8	-	-	-	-	-	-
Historia del diseño gráfico	-	-	-	4	-	4	-	-	-	-	-	-
Diseño gráfico español. Andalucía	-	-	-	-	4	4	-	-	-	-	-	-

Teoría y cultura del diseño	-	-	-	-	-	-	3	6	-	-	-
Gestión del diseño	-	-	-	-	-	-	3	6	-	-	-
Diseño y desarrollo web	-	-	-	-	-	-	4	8	-	-	-
Fotografía aplicada al diseño	-	-	-	-	-	-	4	4	4	-	-
Medios audiovisuales	-	-	-	-	-	-	4	4	4	-	-
Ilustración aplicada al diseño	-	-	-	-	-	-	6	6	-	-	-
Diseño aplicado al envase	-	-	-	-	-	-	5	5	5	-	-
Campaña publicitaria	-	-	-	-	-	-	5	5	5	-	-
Diseño gráfico en movimiento	-	-	-	-	-	-	4	8	-	-	-
Optativa 1 - Diseño experimental	-	-	-	-	-	-	4	4	4	-	-
Optativa 2 - Redes sociales	-	-	-	-	-	-	4	4	4	-	-
Optativa 3 - Serigrafía	-	-	-	-	-	-	4	4	4	-	-
Optativa 4 - Proy. de publicaciones digitales	-	-	-	-	-	-	4	4	4	-	-
Introducción a la animación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	6
Diseño de la información	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
Diseño interactivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	6
Gráfica del espacio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	5
Presentación y retórica del proyecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Diseño gráfico, innovación y empresa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4

GRADO DE DISEÑO DE MODA												
Denominación del título:												
Referente europeo:	Nivel MECES 2											
ASIGNATURAS:	PRIMER CURSO			PRIMER CURSO			TERCER CURSO			CUARTO CURSO		
	Horas Semana		Créditos	Horas Semana		Créditos	Horas Semana		Créditos	Horas Semana		Créditos
	1SEM	2SEM	ECTS	1SEM	2SEM	ECTS	1SEM	2SEM	ECTS	1SEM	2SEM	ECTS
Lenguaje visual	4		8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Creatividad y metodología del proyecto	2		4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dibujo a mano alzada. Croquis y bocetos	4	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Técnicas de expresión en diseño	4	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema de representación	4		8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Representación vectorial	4		7	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fotografía digital y medios audiovisuales	3		5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Historia del arte y la estética	3	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Historia del Diseño. Siglos XIX, XX y actual	-	3	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Taller de patronaje y confección I	6		10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Volumetría de la indumentaria	-	-	-	4	4	4	-	-	-	-	-	-
Dibujo de moda	-	-	-	5	5	4	-	-	-	-	-	-
Antropometría y ergonomía	-	-	-	3	3	4	-	-	-	-	-	-

Ecodiseño y sostenibilidad	-	-	-	3	3	4	-	-	-	-	-	-
Construcción tridimensional	-	-	-	3		5	-	-	-	-	-	-
Fundamentos científicos aplicados al diseño	-	-	-	3		7	-	-	-	-	-	-
Inglés técnico	-	-	-	2		4	-	-	-	-	-	-
Taller textil: materiales y procesos	-	-	-	3		4	-	-	-	-	-	-
Taller de patronaje y confección II	-	-	-	5		8	-	-	-	-	-	-
Historia de la indumentaria	-	-	-	2	-	4	-	-	-	-	-	-
Historia de la moda. Diseñadores y tendencias	-	-	-	-	2	4	-	-	-	-	-	-
Proyectos de diseño de moda I	-	-	-	6	6	6	-	-	-	-	-	-
Ilustración digital de moda	-	-	-	3	3	4	-	-	-	-	-	-
Teoría y cultura del diseño	-	-	-	-	-	-	3		6	-	-	-
Gestión del diseño	-	-	-	-	-	-	3		6	-	-	-
Taller de estampación: técnicas y procesos	-	-	-	-	-	-	4	4	4	-	-	-
Taller textil: procesos y acabados	-	-	-	-	-	-	4	4	4	-	-	-
Tecnología digital aplicada al diseño de moda	-	-	-	-	-	-	4	4	4	-	-	-
Tecnología del patronaje y la confección industrial	-	-	-	-	-	-	4	4	5	-	-	-
Taller de patronaje y confección III	-	-	-	-	-	-	4		7	-	-	-
Taller de modelado sobre maniquí	-	-	-	-	-	-	4		6	-	-	-
Proyectos de diseño de moda II	-	-	-	-	-	-	4	4	6	-	-	-
Diseño de complementos de moda	-	-	-	-	-	-	4	4	4	-	-	-
Optativa 1 - Colección cápsula	-	-	-	-	-	-	4		8	-	-	-
Optativa 2 - Moda baño y lencería	-	-	-	-	-	-	4		8	-	-	-
Imagen de moda	-	-	-	-	-	-	-	.	.	5	-	4
Proyecto digital integrado	-	-	-	-	-	-	-	.	.	4	-	8
Estilismo, moda y comunicación	-	-	-	-	-	-	-	.	.	5	-	5
Estilismo de espectáculo y medio audiovisual	-	-	-	-	-	-	-	.	.	4	-	6
Organización y control del producto de moda	-	-	-	-	-	-	-	.	.	3	-	2
Marketing del producto de moda	-	-	-	-	-	-	-	.	.	4	-	3
Optativa 1 - Moda masculina	-	-	-	-	-	-	-	.	.	5	-	8
Optativa 2 - Moda infantil/ Mayoral	-	-	-	-	-	-	-	.	.	5	-	8
<b>Prácticas externas</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-			<b>12</b>
<b>Trabajo fin de grado / TFG</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-			<b>12</b>
suma anual	30	60		30		60	30		60	30		60
<b>CRÉDITOS TOTALES</b>	<b>240</b>											

## 11. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

### 11.1. Agrupamientos del alumnado:

Los principios generales para los agrupamientos del alumnado, son los siguientes:

- Respetar el principio de normalización, inclusión escolar y social.
- Prevenir las discriminaciones de cualquier índole.
- Respetar en la medida de lo posible lo solicitado por el alumnado, a la hora de la elección de optativas, opcionales y modalidades.

#### BACHILLERATO

- El agrupamiento del alumnado se basará exclusivamente en las materias específicas de la modalidad elegidas y el número de grupos autorizados, procurando equilibrar de forma equitativa el número de alumnos y alumnas de cada grupo.
- El listado de los grupos se realiza desde la administración del centro a comienzo del curso escolar y será el tutor o tutora el encargado de comunicarlo al alumnado.
- La Jefatura de estudios analizará los listados de asignación con las tutorías para detectar si hay posibles desequilibrios y/o errores en los mismos.
- No se permitirán cambios de grupo salvo que pudiera haber una permuta que no suponga desequilibrio en el número de estudiantes asignados, y siempre que ésta se realice en las primeras semanas del curso.
- Las casuísticas específicas que interfieran gravemente en el rendimiento académico del alumnado y que puedan documentarse serán resueltas desde la dirección del centro.

#### ENSEÑANZAS PROFESIONALES

- Los posibles desdobles, se realizarán por orden alfabético, procurando equilibrar de forma equitativa el número de alumnos y alumnas matriculados en los diferentes módulos.
- El tutor o tutora será el responsable del desdoble y de mediar en los posibles pasos del alumnado asignado a un grupo a otro, oída la opinión del equipo docente.
- Estos desdobles se realizan a comienzo del curso escolar y el tutor o tutora deberá realizar un listado de asignación a grupo de desdoble y enviarlo al

equipo docente y a la Jefatura de estudios, que analizará los listados resultantes con las tutorías para detectar si hay posibles desequilibrios.

- No se permitirán cambios de grupo salvo que pudiera haber una permuta que no suponga desequilibrio en el número de estudiantes asignados, y siempre que ésta se realice en las primeras semanas del curso.

#### ENSEÑANZAS SUPERIORES DE DISEÑO

- Los posibles desdobles, se realizarán por orden alfabético, procurando equilibrar de forma equitativa el número de alumnos y alumnas matriculados en las diferentes asignaturas.
- El tutor o tutora será el responsable del desdoble y de mediar en los posibles pasos del alumnado asignado a un grupo a otro, oída la opinión del equipo docente.
- Estos desdobles se realizan a comienzo del curso escolar y el tutor o tutora deberá realizar un listado de asignación a grupo de desdoble y enviarlo al equipo docente y a la vicedirección de ordenación académica, que analizará los listados resultantes con las tutorías para detectar si hay posibles desequilibrios.
- No se permitirán cambios de grupo salvo que pudiera haber una permuta que no suponga desequilibrio en el número de estudiantes asignados, y siempre que ésta se realice en las primeras semanas del curso.
- La asignación a las diferentes optativas se realiza siguiendo el punto 16 de criterios generales para determinar la oferta de asignaturas optativas de este plan de centro

### 11.2. Asignación de tutorías.

La asignación de tutorías de las distintas unidades del centro son las recogidas en el plan de acción tutorial de este proyecto educativo.

1. El alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por el titular de la dirección del centro, a propuesta de la vicedirección de ordenación académica, entre el profesorado que le imparta docencia.
2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias en el caso del alumnado menor de edad.
3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico completo

La vicedirección de ordenación académica propondrá a la dirección del centro el nombramiento de los tutores y tutoras por un curso académico teniendo en cuenta los siguientes términos:

- Profesorado que posean capacidad de liderazgo para resolver y mediar en conflictos con asertividad y empatía.
- Se elegirá preferentemente entre el profesorado con mayor carga horaria en el grupo.
- Se propondrá preferentemente entre el profesorado que imparta clase al grupo completo en caso de desdoble.
- Se elegirá entre el profesorado que no ostente otro cargo, como jefaturas de departamento, coordinaciones académicas o sean parte del equipo directivo del centro, excepto que el funcionamiento del centro así lo requiera.
- Se valorará positivamente al profesorado que ya ostentaba este cargo en cursos anteriores y haya obtenido una valoración positiva teniendo en cuenta los indicadores de calidad.
- Será tenido en cuenta, en la medida de lo posible, la voluntariedad del cargo. Vistas las encuestas de elección que cumplimenta el profesorado antes del comienzo de cada curso académico.
- Los tutores y tutoras de TFG de las Enseñanzas Superiores serán por elección del alumnado y se asignarán según expediente académico de los tres cursos anteriores. Tendrán preferencia de elección del tutor/a el alumnado que curse por primera vez el módulo del TFG. Los tutores y tutoras de Prácticas externas de las Enseñanzas Superiores estará compuesto por la totalidad del profesorado que imparte materias en cuarto curso y coordinados por la persona que desempeñe la coordinación de prácticas externas (Jefe de Dpto de Estudios Superiores de Diseño de Moda o de Diseño Gráfico). El tutor/a de prácticas externas será el mismo que tutorice el TFG. El número de alumnado asignado a los tutores dependerá del número de horas que se impartan durante el primer semestre por cada uno del profesorado.
- Los tutores y tutoras de Formación en centros de trabajo (FCT) estarán compuestos por la totalidad del profesorado de segundo curso de las enseñanzas profesionales y coordinados por los tutores/as de segundo de ciclo de las enseñanzas profesionales. La asignación del número de alumnos a los que tutorizar las prácticas, dependerá del número de horas que se imparta al grupo ■

## 12. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE OBRA FINAL O DE PROYECTO INTEGRADO Y DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS, TALLERES U OTRAS ENTIDADES.

### 12.1. Fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

Se estructura siguiendo la [Orden de 8 de marzo de 2021](#), por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### ACCESO AL MÓDULO

Requerirá, con carácter general, que el alumnado tenga una evaluación positiva en todos los módulos formativos que componen el ciclo, a excepción, del módulo de proyecto integrado y obra final.

#### DURACIÓN DEL MÓDULO

Tendrá la duración que indique la normativa reguladora de cada ciclo formativo. En el caso de los ciclos LOGSE la duración exacta (división entre horas de proyecto y prácticas) será el determinado por la jefatura de departamento correspondiente a inicios de curso.

El período de realización estará comprendido, con carácter general, entre la fecha de comienzo de la segunda evaluación y la fecha de la sesión de la evaluación final. Es decir, en el tercer trimestre.

Se considera período no lectivo para la realización del módulo de formación práctica los meses de julio y agosto, los sábados y domingos, días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

#### HORARIO DEL MÓDULO.

Comprendido entre las 7:00 y las 22:00 horas, de lunes a viernes.

Será, como máximo, igual al horario laboral de dichas empresas, estudios, talleres u otras entidades no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida.

Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.

### SEGUIMIENTO DEL PROFESORADO

#### Corresponderá al profesorado del equipo docente de segundo curso del ciclo formativo.

El reparto de empresas y alumnado se realizará en una reunión de equipo docente coordinada por el tutor/a del grupo y se realizará un reparto de alumnado y empresas de forma equitativa a las horas de docencia impartidas en el grupo.

Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo de formación práctica no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

Se realizan un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento a las empresas, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo de formación práctica.

### GASTOS DERIVADOS DEL SEGUIMIENTO

Los centros recibirán una dotación económica para sufragar los gastos derivados del seguimiento de las actividades del módulo de formación práctica. Para que el profesorado pueda ser compensado en los gastos que ocasione el seguimiento de este módulo, deberá contar con autorización expresa del titular de la dirección del centro docente para efectuar el desplazamiento y la posterior certificación de la realización del mismo.

El pago de dietas por desplazamiento es de solo tres visitas por empresa, aunque el profesorado realice las que estime necesarias.

### HORARIO DEL PROFESORADO DURANTE LA FCT

Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo de fase de formación práctica se destinará preferentemente al seguimiento de dicho módulo y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos formativos pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.

El número de horas en horario regular de este profesorado será el establecido con carácter general.

Las horas semanales dedicadas por el profesorado al seguimiento en el tercer trimestre serán de un máximo de 6 horas lectivas, organizadas preferentemente en un solo día de la semana. Estas horas pueden realizarse a contraturno para facilitar el seguimiento de las mismas. En el caso de excepciones

autorizadas, el horario del profesorado en el primer y segundo trimestre será de un máximo de 3 horas.

La parte de docencia directa no destinada al seguimiento de FCT será para:

- Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos perteneciente a ciclos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente, referidos a la evaluación extraordinaria.
- Docencia directa de apoyo en los módulos obligatorios del perfil profesional, por ejemplo al módulo de proyecto integrado u obra final.
- Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

### CRITERIOS DE DESIGNACIÓN DE TUTORES DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA

El tutor o tutora de cada grupo o unidad, coordinará el módulo de formación práctica, su organización y seguimiento a fin de unificar criterios para su desarrollo con el resto del equipo docente y con la jefatura de la familia profesional correspondiente.

Además orientará coordinará el proceso de evaluación y calificación de dicho módulo.

Todo el profesorado que imparte clase en segundo de ciclo será tutor o tutora de la formación práctica. La asignación del alumnado se realizará de forma equitativa y proporcional, en función del número de horas de docencia que imparte en el ciclo, del alumnado total asignado en ese u otros ciclos, y de la casuística propia de cada enseñanza.. Este reparto será coordinado por el tutor o tutora y buscará el consenso del equipo docente.

### AUTORIZACIONES DE CASOS EXCEPCIONALES

Se requerirá autorización de la Delegación Territorial en los siguientes casos:

- Realización del módulo en el mes de julio.
- Realización del módulo sin tener superados todos los módulos del ciclo, por las características del ciclo formativo que se contemplen en la normativa reguladora del currículo.
- Inclusión en el período lectivo de sábados y domingos, festivos y demás periodos vacacionales contemplados en el calendario escolar.
- Inclusión en el periodo lectivo de un horario diferente al comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas.
- Realización del módulo en una provincia distinta a la del centro docente.

- Realización del módulo fuera de la Comunidad Andaluza.
- Realización total o parcial del módulo en otros países de la Unión Europea.
- Realización del módulo en la misma empresa donde se realiza la actividad laboral.
- Realización del módulo en más de una empresa, estudio, taller o entidad.
- Realización del módulo en el centro docente en el que el alumnado está matriculado.

No se requerirá autorización en los siguientes casos:

- Cuando por razones de la actividad a desarrollar por el alumno o alumna que se encuentre realizando el módulo se tenga que desplazar ocasionalmente fuera de la provincia en la que se encuentra ubicada la empresa.
- Cuando el alumnado tenga que pernoctar en el lugar donde se realizan las actividades programadas en el módulo.
- Cuando el alumnado realice el módulo de formación práctica en el marco de un programa internacional de intercambio aprobado en el centro.

### EXENCIONES DEL MÓDULO

Será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y del artículo segundo de la Orden de 6 de junio de 2000 sobre exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada, por un lado, y, por otro, los conocimientos, capacidades y destrezas, y en su caso unidades de competencia y objetivos del módulo de formación práctica.

Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia de al menos, un año, relacionada con el ciclo formativo en el que esté matriculado. En el caso de contratos a tiempo parcial, el total de los días de cotización deberá ser equivalente a un año a tiempo completo.

El equipo docente del ciclo formativo de artes plásticas y diseño, tras el análisis de la documentación aportada, emitirá un informe que deberá expresar una propuesta de conceder la exención total o parcial del mismo. Dicho informe se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo VII.

### ACUERDOS DE COLABORACIÓN FORMATIVA

La persona titular de la vicedirección de extensión cultural y artística, promoverá las relaciones con las empresas, estudios, talleres u otras entidades, que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional.

La jefatura de departamento de familia profesional colaborará con el vicedirector o vicedirectora en estas actividades, encargándose además expresamente de las gestiones y contactos con las empresas, estudios, talleres u otras entidades, para la planificación y determinación de los programas formativos del alumnado y la posterior firma de los acuerdos de colaboración.

Los acuerdos de colaboración deben estar formalizados y firmados antes de comenzar la fase de formación, y ajustarse, en todos los términos, a los modelos que se facilitarán a través del sistema de información Séneca

Los acuerdos serán cumplimentados por los tutores de FCT del grupo y serán firmados por el director del centro y por la persona que tenga la representación legal de las empresas.

## 12.2. Organización del módulo de obra final y proyecto integrado.

### REALIZACIÓN Y DURACIÓN

Se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación práctica, salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación práctica.

La duración es la recogida en las diferentes órdenes que regulan los ciclos. En el caso de los ciclos LOGSE, la división de horas que componen el proyecto y la formación práctica deben estipularse a inicios de curso por el departamento correspondiente.

### CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA

Los departamentos de cada familia profesional determinarán los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado.

Los proyectos también podrán ser propuestos por los propios alumnos y alumnas, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del departamento de familia profesional correspondiente.

### TUTORIZACIÓN

El profesorado del equipo docente, tendrá que atender al alumnado que realiza su proyecto, siendo todo el profesorado responsable de la tutorización del alumnado que así lo requiera.

### HORARIO DEL PROFESORADO Y ALUMNADO DURANTE EL PROYECTO/OBRA

El número de horas en horario regular del profesorado será el establecido con carácter general.

Al comienzo del período de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas

lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará al alumnado un período de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado siguiendo los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.

Se establecerá un período de finalización con al menos seis horas lectivas en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

En caso de que la naturaleza del ciclo precise establecer un calendario para la apertura y atención del aula/ taller, o de otros recursos específicos de la escuela, todo el profesorado de dicho equipo docente, tendrá que atender a estas horas de manera proporcional al número de horas que impartía.

### **FUNCIONES DEL PROFESORADO**

- Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorando especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.
- Comprobar que los proyectos propuestos por el alumnado, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.
- Coordinar, junto con la jefatura del departamento de familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.
- Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

### **CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN FINAL DE PROYECTOS.**

1. El jefe o jefa de departamento de la familia profesional convocará al alumnado a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo el trabajo realizado.
2. La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.
3. Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado, tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor o profesora responsable del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo.

### **Número máximo de alumnos o alumnas que pueden integrar el grupo.**

Se podrán realizar proyectos en grupo de hasta 2 miembros, siempre y cuando quede descrito cuáles van a ser las funciones y que partes del proyecto va a realizar cada componente.

### **COMISIÓN CALIFICADORA**

Para el seguimiento, evaluación y calificación del módulo de proyecto se constituirá una Comisión calificadora, designada por la persona titular de la Dirección del centro docente, que estará integrada por un profesor o profesora con competencia docente en el módulo de proyecto correspondiente, que ejercerá la coordinación de la misma, y por dos vocales que pertenezcan al profesorado del ciclo formativo correspondiente. Además, se podrá designar una vocalía más, entre los profesionales o representantes de organismos o instituciones culturales o artísticas. La Comisión, de acuerdo con la planificación establecida en el proyecto educativo, determinará las revisiones periódicas del proyecto con las que deberá cumplir el alumnado ■

## 13. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR, LA GUÍA DOCENTE DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y EL TRABAJO FIN DE GRADO.

### 13.1. Prácticas externas

Conforme a la normativa vigente, para las prácticas externas será necesario haber superado al menos 120 créditos ECTS.

La Vicedirección de ordenación académica publicará al inicio del curso el calendario con las fechas a tener en cuenta para el buen funcionamiento de las prácticas externas. También será la encargada de publicar la oferta de las prácticas externas (*DOC. PRA EXT 02\_ Listado empresas*) que contendrá al menos nombre del centro y dirección, así como fecha de comienzo y finalización.

La persona que ejerza la coordinación de los EASD de gráfico/moda será la encargada de contactar y preparar el listado de empresas donde realizar las prácticas externas. Además, junto con el profesorado asignado, serán los encargados de firmar los acuerdos de colaboración, relación de alumnado, así como el proyecto formativo.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Para su adjudicación, en primer lugar se tendrá en cuenta la valoración y elección de las empresas siempre y cuando soliciten portfolios. En segundo lugar, la adjudicación dependerá del expediente académico, teniendo solamente en cuenta las asignaturas de los 3 primeros cursos. En ningún caso se tendrá en cuenta las asignaturas del cuarto curso.

Con carácter particular, si el alumno/a busca y localiza una empresa concreta, realiza el acuerdo de colaboración específico con ellos, será la asignada, sin tener en cuenta el expediente académico.

En el caso concreto de la especialidad de Diseño de Moda, el alumnado que realice la optativa de Moda infantil, Mayoral, tendrá prioridad para realizar las prácticas en el mismo curso escolar sobre el alumnado que las hubiera realizado en años anteriores.

Una vez publicado el listado de empresas, el alumnado deberá elegir su preferencia (*DOC. PRA EXT 03\_ Preferencia de empresas*)

La Vicedirección de ordenación académica publicará la adjudicación de las empresas (*DOC. PRA EXT 04\_ Adjudicación empresas*), así como la adjudicación del tutor académico (*DOC. PRA EXT 05\_ Adjudicación tutor académico*),

### 13.2. Trabajo final de grado.

El calendario del proceso de entrega y defensa de TFG para las distintas convocatorias lo establecerá la Vicedirección de ordenación académica y será publicado a principios de cada curso escolar.

Para poder formalizar la matrícula debe haber superado todos los créditos del grado.

### PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TUTOR/A DE TFG

Los alumnos/as elegirán su tutor/a de TFG de entre el profesorado que imparte dicha asignatura, a través de un formulario que se publicará desde la Vicedirección de ordenación educativa (*DOC. TFG 05\_ Publicación de tutores/as*)

En días posteriores, el alumnado deberá entregar su preferencia donde se especificará además a que convocatoria quiere presentarse (*DOC. TFG 06\_ Orden de preferencia de tutor/a*).

La Vicedirección de ordenación académica será la encargada de llevar a cabo la asignación de tutores de TFG en función de las peticiones realizadas, teniendo en cuenta la nota del expediente académico. (*DOC. TFG 07\_ Asignación tutor/a TFG*). **La primera asignación se realiza para primeras matrículas de la asignatura de TFG, posteriormente se asignan segundas matrículas y posteriores.**

La tutora o tutor académico será único para el TFG de cada alumno/a tanto en la convocatoria de ordinaria 1ª como la de ordinaria 2ª, pero se recuerda que durante los meses de verano, no se realizarán tutorías ni seguimiento del trabajo realizado por el alumnado.

El alumnado que opte por la convocatoria extraordinaria (Febrero) y que finalmente no presente el TFG, no tendrá derecho a que ningún profesor/a le tutorice durante los meses de febrero-junio. El tutor/a asignado para la convocatoria extraordinaria (Febrero) será el encargado/a de, llegado el caso, firme el Anexo III en la convocatoria de ordinaria 1ª (Junio).

### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE TFG

La Vicedirección de ordenación académica establecerá durante el mes de febrero un periodo de inscripción de la propuesta del TFG, condición necesaria para presentar el Anexo III, tanto en las convocatorias Ordinaria 1ª (junio) y Ordinaria 2ª (septiembre).

La propuesta se realizará de forma pública en la fecha establecida y será el tutor/a la que dé el visto bueno para la continuación del proyecto.

### CONSERVACIÓN Y RETIRADA TFG

Los coordinadores de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de cada una de las especialidades serán los encargados de custodiar los TFG hasta su devolución al alumnado. Igualmente serán los encargados de custodiar una copia en soporte digital del TFG, que permanecerá en el Centro en un espacio bajo llave.

DE la misma manera, también serán los encargados de descargar del classroom los TFG del alumnado y conservador en el drive de Jefatura.

Los coordinadores de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de cada una de las especialidades podrán determinar la no devolución de algunos TFG atendiendo a su valor didáctico. La custodia de estos TFG corresponderá a dichos Coordinadores.

Los alumnos/as podrán retirar el TFG transcurrido un año a partir de la evaluación del mismo. A partir de ese momento se establece un plazo máximo de 6 meses para su retirada. Transcurrido este plazo, los coordinadores de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de cada una de las especialidades determinarán su destrucción.

Para que el alumno pueda retirar su TFG, el tutor de TFG correspondiente comunicará dicha retirada al Coordinador/a de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de la especialidad correspondiente, rellenando un formulario de retirada, que será entregado por el tutor de cada grupo o por Jefatura para incluirlo en el expediente del alumno/a. (*Doc TFG 14: RETIRADA TFG*).

### TRIBUNALES DE EVALUACIÓN PARA TFG Y DEFENSA.

El tribunal será designado por la dirección del centro (*Doc TFG 09: Comisión tribunales*). Estará formado por un número impar y su composición será de la siguiente manera:

- Presidencia, será ostentada por el jefe/a del departamento correspondiente, en su caso, por un profesor o profesora.
- Dos vocalías formadas por un profesor/a perteneciente a la especialidad o, en casos excepcionales, por profesorado disponible

En cualquier caso, se nombrarán suplentes de los miembros del tribunal, cuya designación estará a cargo de la dirección del centro, siguiendo las pautas anteriormente indicadas. El profesorado que ejerce la tutoría académica en ningún caso podrá formar parte del tribunal que evalúe el TFG de su alumnado.

En la medida de lo posible, se mantendrá el mismo tribunal para la convocatoria ordinaria 1ª y ordinaria 2ª.

El procedimiento de evaluación del TFG incluirá una defensa del mismo ante el tribunal anteriormente publicado, en sesión pública convocada y

comunicada mediante el modelo que se incluye como Anexo IV. (*Doc TFG 10: DEFENSA TFG - ANEXO IV*).

También se publicará un listado resumen de alumnado, fechas y horarios de defensa de TFG (*Doc TFG 11: LISTADO DEFENSA*).

El tribunal deberá entregar a la Vicedirección de ordenación educativa un informe de cada uno de los TFG, así como las puntuaciones en cada de las partes según la tabla entregada a tal efecto (*Doc TFG 12: ACTA CALIFICACIÓN*), y publicarán en el tablón de anuncios del centro donde estén actuando el resultado de las calificaciones que hayan obtenido el alumnado (*Doc TFG 13: CALIFICACIONES*).

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO DE TFG

La convocatoria extraordinaria de febrero de TFG podrá ser usada si, y sólo si, hay disponibilidad horaria para nombrar tutores de TFG durante el primer semestre.

Para el alumnado que repita la asignatura de TFG y se pueda acoger a la convocatoria extraordinaria de febrero, la Jefatura de Estudios establecerá un nuevo periodo de inscripción de anteproyectos de TFG durante el mes de octubre ■

## **14. LOS CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA COORDINACIÓN Y LA TUTORÍA ACADÉMICA DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS, TALLERES U OTRAS ENTIDADES DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.**

### **FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS, TALLERES U OTRAS ENTIDADES**

El tutor o tutora de cada grupo o unidad, coordinará el módulo de formación práctica, su organización y seguimiento a fin de unificar criterios para su desarrollo con el resto del equipo docente y con la jefatura de la familia profesional correspondiente.

Además orientará coordinará el proceso de evaluación y calificación de dicho módulo.

Todo el profesorado que imparte clase en segundo de ciclo será tutor o tutora de la formación práctica. La asignación del alumnado se realizará de forma equitativa y proporcional, en función del número de horas de docencia que imparte en el ciclo, del alumnado total asignado en ese u otros ciclos, y de la casuística propia de cada enseñanza.. Este reparto será coordinado por el tutor o tutora y buscará el consenso del equipo docente.

### **PRÁCTICAS EXTERNAS**

Los coordinadores de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de cada una de las especialidades serán los Coordinadores de las Prácticas Externas de cada una de las especialidades.

El coordinador/a de Prácticas Externas de cada especialidad tendrá la responsabilidad de realizar una oferta pública de prácticas en número suficiente como para cubrir a la totalidad alumnado matriculado en dicha asignatura. Dicha tarea la realizará en colaboración y coordinación con el tutor de 4º curso de cada una de las especialidades.

La asignación de alumnos/as a tutores/as docentes será proporcional al número de horas que cada tutor docente tiene asignadas para la asignatura de Prácticas Externas. Para dicha tarea se realizará una reunión con el coordinador/a de las Prácticas Externas, el tutor/a de 4º y los tutores docentes, para cada una de las especialidades. Esta reunión se realizará antes de la finalización de mes de octubre, y de las misma se levantará acta, de la que se entregará copia en la Vicedirección de ordenación académica.

Los tutores docentes serán los responsables de entregar, con anterioridad a la finalización del mes de mayo, toda la documentación correctamente cumplimentada del alumnado asignado para la realización de las Prácticas Externas. La no cumplimentación, en tiempo y forma, de dicha documentación podrá conllevar la calificación de No Apto ■

## 15. LOS CRITERIOS GENERALES PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS.

### 15.1. Optativas de Bachillerato.

Tal y como regula la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de las materias de oferta obligatoria, el centro puede ofrecer materias específicas de la modalidad y materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

En el Anexo III de dicha orden se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

Las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

El alumnado elegirá dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, de entre las siguientes:

PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
Anatomía aplicada	Actividad Física, Salud y Sociedad
Antropología y Sociología	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
Creación Digital y Pensamiento Computacional	Educación para la Convivencia Democrática II
Cultura Emprendedora y Empresarial	Electrotecnia
Educación para la Convivencia Democrática I	Finanzas y Economía
Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía	Fundamentos de Administración y Gestión
2ª Lengua Extranjera. Francés	Imagen y Sonido
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Mitología Clásica
Materia de diseño propio	Programación y Computación
	Psicología
	2ª Lengua Extranjera. Francés
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	Materia de diseño propio

Las materias resaltadas en rojo son las que actualmente oferta la escuela en el curso 2024/2025.

Al final de cada curso escolar, la vicedirección de ordenación académica y/o la jefatura de estudios, elaborará un cuestionario para el alumnado de 1º de bachillerato con todas las materias optativas de se pueden ofertar en 2º de bachillerato, para recabar información y adaptar la oferta formativa a las preferencias del alumnado, siempre y cuando sea posible y dicha elección no suponga ningún incremento en la plantilla del profesorado.

Las materias optativas que se ofertan en 1º de bachillerato será decidido por la vicedirección de ordenación académica, teniendo en cuenta la configuración de horarios del profesorado que imparte clases en esta etapa educativa (*se priorizará al profesorado que exclusivamente tengan competencias en esta etapa y cuyo horario no alcance el número de horas establecido por normativa*).

### MATERIAS DE DISEÑO PROPIO.

- Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Bachillerato.
- Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación, formación y evaluación, presentarán al Claustro, para su aprobación, por mayoría cualificada de dos tercios, aquellas materias que el centro vaya a solicitar. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo de la Comisión de Coordinación Académica.
- La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:
  - Denominación de la materia y curso/modalidad/vía que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial.
  - Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.
  - Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro.
  - Profesorado que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.
  - Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y

materiales de los que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de la plantilla del mismo.

4. La dirección del centro docente presentará sus solicitudes ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. Las Programaciones didácticas de las materias propuestas se incluirán en el Proyecto educativo una vez que hayan sido autorizadas.
5. Si los centros docentes desean sustituir materias autorizadas en años académicos anteriores por otras materias nuevas, deberán iniciar el procedimiento citado anteriormente indicando tanto las materias autorizadas que se dejan de ofertar como las nuevas materias para las que solicitan autorización.

## 15.2. Optativas de los Estudios Superiores de Diseño.

Siguiendo la *instrucción 5/2022, de 24 de mayo*, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establece el procedimiento para la configuración de las asignaturas optativas de las enseñanzas artísticas superiores, la oferta de las optativas responderá a los diferentes intereses, motivaciones y necesidades del alumnado, con el fin de contribuir tanto a la adquisición de las competencias transversales y generales del Título Superior en Enseñanzas Artísticas Superiores, como de las competencias específicas y del perfil profesional definido para cada una de estas enseñanzas.

### Propuesta para el establecimiento de asignaturas optativas.

1. Las asignaturas optativas se establecerán teniendo en cuenta el profesorado y los recursos disponibles en los centros docentes. No podrá ser considerada ninguna propuesta que suponga aumento del número de grupos o plazas autorizadas, ni cuya implantación suponga un incremento de la plantilla del profesorado del centro o de gastos de funcionamiento o inversiones.
2. La dirección del centro encomendará a las jefaturas de los distintos departamentos didácticos la elaboración de la propuesta de asignaturas optativas; estos, una vez elaborada dicha propuesta y con el visto bueno del departamento didáctico, la elevarán a la Comisión de Coordinación Académica, la cual seleccionará la oferta de dichas

asignaturas de conformidad con lo establecido en el apartado tercero.

3. Para conocer los diferentes intereses, motivaciones y necesidades del alumnado, los distintos departamentos didácticos podrán recabar información del mismo a través del medio que se considere oportuno y tener en consideración dicha información para asistir las decisiones de la Comisión de Coordinación Académica.
4. La presentación de las propuestas de las asignaturas optativas por parte de los departamentos didácticos a la Comisión de Coordinación Académica, estará acompañada de la siguiente documentación:
  - a) Ficha descriptiva, según modelo recogido en el Anexo I de la presente Instrucción.
  - b) Guía docente de la asignatura optativa que se propone.
  - c) Informe de la persona que desempeñe la vicedirección de ordenación académica en el que se refleje, al menos, el departamento didáctico que se responsabiliza de cada materia optativa, la disponibilidad horaria del profesorado adscrito al mismo para la impartición de la totalidad de las asignaturas asignadas a dicho departamento, incluidas las asignaturas optativas propuestas.
  - d) Certificación de la persona que desempeñe la secretaría del centro sobre la suficiencia de los recursos materiales de que dispone para la adecuada impartición de las asignaturas seleccionadas.

### Selección de la oferta de asignaturas optativas e inclusión en el proyecto educativo del centro.

1. Una vez recibidas las propuestas de los diferentes departamentos didácticos, la Comisión de Coordinación Académica se reunirá en sesión ordinaria para la selección de las asignaturas optativas. Dicha selección se fundamentará en la pertinencia y finalidad de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de esta Instrucción, teniendo en cuenta, en cualquier caso, lo establecido al efecto en el proyecto educativo del centro docente.

La relación de asignaturas optativas seleccionadas deberá ser remitida a la dirección del centro. Esta, a su vez, remitirá a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte, con anterioridad al día 25 de junio de cada año, la certificación del acta de la sesión de la Comisión de Coordinación Académica en la que conste la relación de asignaturas optativas propuestas, así como la ficha descriptiva y toda la documentación relacionada de cada una de las asignaturas seleccionadas.

2. Cada curso académico continuarán ofertándose las asignaturas optativas que ya se encuentren incluidas en el proyecto educativo del centro docente y únicamente se elevará la propuesta de aquellas otras asignaturas optativas de nueva oferta que resulten seleccionadas por la Comisión de Coordinación Académica. En ningún caso, la Comisión de Coordinación Académica podrá proponer más de cuatro asignaturas optativas de nueva oferta.

Serán consideradas asignaturas optativas de nueva oferta tanto aquellas asignaturas que nunca han sido incluidas en el proyecto educativo, como aquellas ofertadas en cursos anteriores que tienen cerrada su vigencia.

3. Una vez recibida la relación de asignaturas optativas seleccionadas, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comprobará el cumplimiento de los requisitos y condiciones especificados en esta Instrucción y procederá a validar la propuesta realizada o, en su caso, a solicitar al centro docente las modificaciones que correspondan. No obstante lo anterior, la validación que en su caso proceda quedará en suspenso si no se diesen las condiciones establecidas.
4. Una vez validadas las propuestas, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa lo pondrá en conocimiento de la dirección del centro, la cual, a su vez, dispondrá lo necesario para que dichas asignaturas optativas sean incluidas en el proyecto educativo del centro, grabadas en el Sistema de Información Séneca y asignadas a los cursos y enseñanzas correspondientes.
5. Los centros docentes revisarán, periódicamente, aquellas asignaturas optativas que durante cuatro años por falta de profesorado, alumnado, recursos materiales o debido a cualquier otra cuestión no se hayan estado impartiendo en el mismo, procediendo a grabar en el Sistema de Información Séneca, su finalización de vigencia.

#### **Elección y adjudicación al alumnado de asignaturas optativas.**

1. La persona titular de la vicedirección de ordenación académica de cada centro docente informará al alumnado sobre la necesidad de solicitar cursar las asignaturas optativas, según orden de prioridad, de entre todas las ofertadas por el centro docente, pertenecientes a cualquier curso, especialidad o itinerario, y mediante los procedimientos y plazos establecidos por el centro.

La persona que desempeñe la vicedirección de ordenación académica de cada centro docente comprobará que el número de solicitudes del

alumnado para cursar cada asignatura optativa ofertada sea mayor o igual a cinco.

En el caso de que la demanda del alumnado para cursar una asignatura optativa fuese superior al número de plazas ofertadas por el centro docente, la adjudicación de las plazas disponibles se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos por el centro en su proyecto educativo, las solicitudes priorizadas del alumnado y las posibilidades organizativas del centro. A tal efecto, cada centro de Enseñanzas Artísticas Superiores hará público en su tablón de anuncios los criterios de asignación de plazas en las diferentes asignaturas optativas.

En el caso de que el número de solicitudes del alumnado para cursar una asignatura optativa sea menor de cinco, ésta no podrá ser impartida y se procederá a reasignar al alumnado solicitante a otras asignaturas optativas, teniendo en cuenta las solicitudes priorizadas del alumnado.

La vinculación de las optativas en el Sistema de Información Séneca debe hacerse solo en el curso y especialidad en la que haya el número suficiente de alumnos indicado en el párrafo anterior para impartir la asignatura.

2. Una vez adjudicadas las plazas de las asignaturas optativas al alumnado solicitante, se procederá a la actualización de las correspondientes matrículas en el Sistema de Información Séneca. Dicha asignación sólo podrá ser modificada, a petición razonada del alumnado, en casos excepcionales que serán valorados y resueltos por la persona que desempeñe la vicedirección de ordenación académica.
3. Cuando un alumno o alumna no obtenga calificación positiva en la asignatura optativa cursada, podrá optar por matricularse de nuevo en dicha asignatura, siempre que siga ofertada, o cursar otra de las asignaturas optativas establecidas.

#### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE OPTATIVAS AL ALUMNADO:**

1. Comunicación de la oferta de las asignaturas. Al final de cada curso escolar se entregará al alumnado de segundo y tercero de las Enseñanzas Artísticas Superiores un formulario con el listado de asignaturas optativas que se ofertan desde la Escuela. La vicedirección de ordenación académica, con la información obtenida, será la encargada de seleccionar las asignaturas que finalmente se ofertarán, teniendo en cuenta las preferencias del alumnado y el profesorado de cada especialidad siempre que no suponga un incremento de la plantilla.
2. La selección de asignaturas optativas se hará por orden de prioridad de las disponibles en el sobre

de matrícula, que se entregará en la secretaría del centro, en el plazo establecido por la vicedirección de ordenación académica durante el período de matriculación.

3. Asignación de asignaturas optativas. Para la asignación se seguirá el orden de prioridad que ha elegido cada alumno/a y su adjudicación se hará en función del expediente académico de cursos anteriores y teniendo en cuenta que cada optativa debe tener un mínimo 5 alumnos/as. Al alumnado excluido de su primera opción por su nota media, se le asignará la asignatura optativa que hubiera seleccionado en segundo lugar y sucesivamente si se diera el caso.
4. Una vez adjudicadas las plazas de las asignaturas optativas se actualizarán las matrículas del alumnado desde la administración del centro.
5. Cuando el alumnado tras la adjudicación desee optar por una optativa diferente, solo podrá hacerlo realizando una permuta con algún otro compañero/a o cuando las optativas a la que que renuncia, no se quedara con menos de 5 personas ■

## 16. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ASIGNATURAS.

El profesorado desarrollará su actividad docente basándose en las programaciones didácticas o guías docentes de las materias que imparta.

Dentro del ámbito de los diferentes departamentos didácticos y de familia profesional, se elaboran las programaciones y guías conforme a las diferentes normativas y directrices de los currículos de cada una de las enseñanzas que se dan en la Escuela de Arte y Superior de Diseño "San Telmo".

**Las programaciones didácticas y guías docentes serán elaboradas por cada profesor o profesora que imparta dicha materia, y serán supervisadas dentro del departamento.** Para su cumplimentación es obligatorio la utilización de las plantillas establecidas desde la vicedirección de ordenación y la jefatura de estudios.

El jefe o jefa del departamento, debe:

- Recopilar todas las programaciones y guías que tiene asignadas, para ello, se puede consultar el documento PRO\_01 listado completo Jefes Dpto.,
- Enviarlas, en las fechas establecidas para ello, a la vicedirección de ordenación académica o jefatura de estudios del centro siguiendo la codificación reflejada en el documento anterior. Si no se entregan las programaciones y guías, el profesorado no podrá evaluar, y desde la dirección del centro se pedirá la última programación o guía de la que se disponga.

Las guías docentes serán públicas y se pueden consultar en la web de la escuela.

Los departamentos son responsables del seguimiento del grado de cumplimiento de las guías docentes y programaciones didácticas y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo. Además, deben garantizar que cada profesor o profesora miembro del departamento proporcione al alumnado información relativa a la guía docente y programaciones didácticas de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos y los criterios e instrumentos de evaluación.

El *Decreto 91/2023, de 18 de abril*, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas, determina en los Artículos 10 y 11 las programaciones didácticas y guías docentes.

### 16.1. Programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño:

- Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia del currículo establecido por la normativa vigente en las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.
- Las programaciones didácticas serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica de acuerdo con las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación académica, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 15.
- Las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
  - a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos.
  - b) En el caso de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
  - c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
  - d) La metodología que se va a aplicar.
  - e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
  - f) Las medidas de atención a la diversidad.
  - g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
  - h) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño que imparta.

### 16.2. Guías docentes.

- Las guías docentes son los documentos en los que se concreta la oferta docente de enseñanzas artísticas superiores de Diseño referida a una asignatura y constituyen los instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada asignatura del currículo establecido por la normativa vigente.
- Las guías docentes serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica en función de las materias y asignaturas asignadas a cada uno de ellos, de acuerdo con las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación académica; su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar tras los procesos de autoevaluación.
- Las guías docentes se atenderán a las líneas generales de actuación pedagógica recogidas en el proyecto educativo del centro y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado en relación con las competencias profesionales propias de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño impartidas en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño, ofreciendo información suficiente al alumnado sobre su proceso de aprendizaje. Para ello, las guías docentes incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
  - a) Identificación de la asignatura, con especificación de la denominación y tipo de asignatura, la materia a la que se vincula, especialidad o especialidades, cursos en los que se imparte, créditos totales medidos mediante el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (en adelante ECTS) y horas lectivas semanales, prelación con otras asignaturas o especificación de que no requiere requisitos previos, así como calendario y horario de impartición.
  - b) Descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación.
  - c) Competencias que desarrolla la asignatura, que deberán ser coherentes con las competencias generales, transversales y específicas del título correspondiente y entre las que figurarán, en todo caso, las establecidas para ella en el plan de estudios.
  - d) Contenidos de la asignatura, desglosados por cursos o semestres, entre los que figurarán, literalmente expresados, los contenidos de la asignatura establecidos en el plan de estudios correspondiente.
  - e) Metodología que se va a aplicar.
  - f) Los materiales y recursos didácticos que se van a utilizar, incluidos, en su caso, los libros para uso del alumnado y cualquier otro material específico o instrumental.

g) Concreción de los criterios y procedimientos de evaluación, desglosados por cursos, que serán objetivables y medirán el grado de aprendizaje alcanzado por el alumnado en relación con las capacidades establecidas en las competencias de la asignatura. Se precisarán la actividad o actividades a realizar, el contexto o condiciones de realización, así como el producto final y sus características.

h) Concreción de los criterios de calificación de la asignatura, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas, que incluirá la ponderación de las actividades evaluables en la calificación final de la misma para cada una de las convocatorias anuales, así como los requisitos mínimos para su superación.

i) Concreción de las medidas de atención a la diversidad, incluyendo las adaptaciones de acceso al currículo y, en su caso, las adaptaciones no significativas.

j) Calendario y, en su caso, cronograma de aplicación de las distintas actividades evaluables de la asignatura para cada una de las convocatorias, así como de publicación de los resultados obtenidos por el alumnado.

k) Actividades culturales y artísticas relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

l) Sistema de participación del alumnado en la evaluación de la asignatura.

m) Cualquier otro aspecto relacionado con la asignatura que el departamento de coordinación didáctica responsable de la misma considere necesario.

- Las guías docentes de las distintas materias y asignaturas que se impartan en el centro incluirán actividades que desarrollen la sensibilidad y estimulen el interés hacia distintos tipos de manifestaciones artísticas, así como la capacidad de expresarse correctamente.
- Las guías docentes podrán contemplar la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica, así como actividades extraacadémicas y complementarias interdisciplinares e interdepartamentales, estableciendo criterios de evaluación en las guías docentes correspondientes de cada materia implicada.
- El profesorado desarrollará su actividad docente en el marco de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de acuerdo con las guías docentes de las asignaturas que imparta ■

## **17. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA, EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

### **17.1. Criterios generales para la evaluación.**

Son criterios generales para obtener una evaluación positiva:

- La asistencia regular a clase.
- La puntualidad en la asistencia a clase.
- La actitud positiva en clase del alumnado: atención, interés, participación y corrección.
- La aportación, de forma habitual, continuada y en plazo, de los ejercicios y del material de clase por el alumnado.
- El dominio básico de las destrezas instrumentales asociadas a la comunicación y la comprensión y expresión oral y escrita.
- El dominio básico de las técnicas de estudio propias de cada asignatura, módulo o materia.
- La madurez intelectual suficiente que le permita continuar otros estudios.
- La consecución de los objetivos mínimos establecidos en las programaciones y en las guías didácticas.

Los criterios de evaluación y calificación de cada asignatura, módulo o materia han de ser comunicados y estar a disposición del alumnado desde el inicio del curso.

### **17.2. Criterios para la evaluación, promoción y titulación de BACHILLERATO.**

#### **NORMATIVA:**

- [REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril](#), por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).
- [DECRETO 103/2023, de 9 de mayo](#), por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- [ORDEN de 30 de mayo de 2023](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de

Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII.

### EVALUACIÓN:

- La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.
- La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
- Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
- El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
- Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- El alumnado con evaluación negativa en alguna materia cursada podrá realizar una prueba extraordinaria en las fechas que se determine por orden.
- La evaluación en la etapa garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación, que en todo caso, atenderán al carácter continuo y diferenciado según las distintas materias. Dichos procedimientos serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

### DISTRIBUCIÓN DE LA EVALUACIÓN Y TAREAS:

#### EVALUACIÓN INICIAL

A lo largo del primer mes de cada curso escolar los equipos docentes de bachillerato realizarán una evaluación inicial del alumnado según fecha estipulada, para conocer y valorar la situación actual del alumnado en lo referido al nivel competencial y al dominio de los contenidos de las distintas materias. Esta evaluación será el punto de referencia del Equipo Docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado (medidas de Atención a la Diversidad).

El Equipo Docente adoptará, según los resultados de esta evaluación inicial, las decisiones referidas a las medidas necesarias de refuerzo de materias instrumentales básicas o de adaptación curricular, según la tipología o necesidades específicas del alumnado de cada curso o grupo, estableciendo en todo caso las medidas de atención a la diversidad contempladas en nuestro Proyecto Educativo.

#### PRIMERA Y SEGUNDA EVALUACIÓN

Las siguientes sesiones de evaluación se llevarán a cabo al final del primer, segundo trimestre respectivamente para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del currículo. En todas ellas, el tutor/a de cada curso levantará acta de los acuerdos y decisiones adoptadas, en las mismas se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno/a y a sus familiares o representantes legales.

#### EVALUACIÓN ORDINARIA

En la sesión de evaluación ordinaria también se evaluará el nivel de consecución de las competencias clave, debiéndose entregar una copia de este en la vicedirección de ordenación académica.

Cuando la evaluación sea negativa, el profesorado de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación, este se entregará a los alumnos/as o a las familias al final del curso.

La jefa o jefe de departamento será el responsable de recopilar, organizar y entregar a la vicedirección de ordenación académica, antes de la finalización del mes de junio, la siguiente información:

- Las pruebas extraordinarias de septiembre y copia de los informes individualizados con los objetivos y contenidos no alcanzados de los alumnos/as con evaluación negativa del profesorado adscrito a su departamento
- Organizará la sustitución del profesorado que se encuentre de baja durante las pruebas extraordinarias de septiembre o que no haya sido nombrado para esas fechas, para la realización evaluación y calificación de estas.

#### EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

La evaluación extraordinaria se realizará en los primeros días del mes de septiembre para el alumnado que curse primero de bachillerato y en el mes de junio, para el alumnado que curse segundo.

#### PROMOCIÓN:

- El alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.
- La superación de las materias de segundo curso que implican continuidad, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso. No obstante el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
- La Consejería competente en materia de educación establecerá mediante orden las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo curso en una modalidad o vía distinta.
- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias, podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrá optar, asimismo po repetir el curso completo.

- Sin superar el plazo máximo de cuatro años para cursar la etapa de Bachillerato, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos de la misma una sola vez como máximo, si bien, excepcionalmente, podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

#### TITULACIÓN:

De conformidad con el [artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril](#), el título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de la etapa.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Solo se puede decidir positivamente sobre la titulación de un alumno o alumna con una materia sin superar en la evaluación extraordinaria, no en la evaluación ordinaria.

En el caso de que a la hora de tomar la decisión de titulación de un/a alumno/a con 1 materia sin superar, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y, por lo tanto, NO titule, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

Los centros docentes que imparten la etapa de Bachillerato podrán emitir, a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.

### RECLAMACIONES:

El alumnado y sus familias o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación ordinaria y de la prueba extraordinaria según establece el marco legal durante las 48 horas posteriores a aquella en la que se produjo la comunicación de las calificaciones al grupo de alumnos y alumnas.

Esta reclamación en 1ª instancia (denominado administrativamente Revisión) se hará en las dependencias del Centro y, una vez estudiada la reclamación en el departamento didáctico correspondiente, se les dará respuesta por parte de la Vicedirección de ordenación académica. En caso de disconformidad con esa resolución, el alumnado y sus familias o sus representantes legales podrán reclamar en 2ª instancia (denominado administrativamente Reclamación) ante la Dirección Territorial de Educación de Málaga en las 48 horas posteriores a la comunicación de la primera resolución.

### 17.3. Criterios para la evaluación, promoción y titulación de las ENSEÑANZAS PROFESIONALES de artes plásticas y diseño.

#### NORMATIVA:

- REAL DECRETO 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (Texto consolidado, 27-07-2022).
- DECRETO 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía (BOJA 29-09-2009).
- ORDEN de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía (BOJA 15-11-2010).
- Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### EVALUACIÓN

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por

el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía, la evaluación en estas enseñanzas será continua y diferenciada, teniendo en cuenta el progreso y la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos generales y las competencias profesionales propias del ciclo.

- La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que le permitan continuar su proceso de aprendizaje.
- La evaluación se realizará de manera diferenciada por módulos, tomando como referencia los objetivos de cada módulo expresados en términos de capacidades, destrezas y competencias, y los respectivos criterios de evaluación de cada uno de los módulos.
- Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.
- La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
- Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

#### DISTRIBUCIÓN DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN, TAREAS Y CALIFICACIÓN:

Las sesiones de evaluación servirán para valorar el grado de consecución de los objetivos del currículo. En todas ellas, e/la tutor/a de cada curso levantará acta de los acuerdos y decisiones adoptadas, en las mismas se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno/a y a sus familiares o representantes legales en caso de ser menores de edad. Las fechas y horarios de éstas serán establecidas por la Vicedirección de Ordenación Académica.

1. EVALUACIÓN INICIAL. Únicamente para los primeros de ciclo.
2. PRIMERA Y SEGUNDA EVALUACIÓN. Para todos los cursos. En segundo curso, si se superan todos los módulos, durante el tercer trimestre se realizará la Formación en Centros de Trabajo (FCT) y el Módulo profesional de proyecto.
3. EVALUACIÓN ORDINARIA. Al término de cada curso se valorará el progreso global del

alumnado en los diferentes módulos del ciclo formativo, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

La evaluación y calificación de los módulos pendientes de primer curso deberá realizarse antes de la evaluación final de segundo curso.

Cuando la evaluación sea negativa, el profesorado de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación, este se entregará a los alumnos/as o a las familias al final del curso.

Los jefes y jefas de departamento serán los responsables de recopilar, organizar y entregar a Jefatura de Estudios, antes de la finalización del mes de junio, la siguiente información:

Las pruebas extraordinarias de septiembre y copia de los informes individualizados con los objetivos y contenidos no alcanzados de los alumnos/as con evaluación negativa del profesorado adscrito a su departamento.

Organizará la sustitución de los profesores/as que se encuentren de baja durante las pruebas para la realización evaluación y calificación de estas.

4. **EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA.** pendientes se realizará durante los primeros días del mes de septiembre antes del comienzo del curso escolar.

La evaluación extraordinaria del módulo profesional de proyecto se realizará la primera quince del mes de septiembre.

5. **CALIFICACIÓN.** Los resultados de la evaluación de cada módulo se expresarán por medio de calificaciones numéricas, en una escala de cero a diez, considerándose positivas las iguales o superiores a cinco y negativas las restantes. Los resultados de la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, se expresarán en términos de «Apto/No apto».

En las calificaciones de la evaluación extraordinaria, si el alumnado no se presenta a la prueba de algún módulo, se reflejará como «No Presentado» en el expediente académico personal y con la abreviatura «NP» en el acta de evaluación correspondiente, que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

### PROMOCIÓN:

- El alumnado promocionará de curso cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso. Este porcentaje se corresponde a que la

suma de las materias pendientes no supere las 7 horas semanales.

- Para el alumnado que promocione con módulos pendientes de idéntica denominación, en los dos cursos, la evaluación de dichos módulos en segundo curso estará condicionada a la superación del módulo de primero.
- Del mismo modo se procederá en la evaluación de los módulos de segundo curso que requieran unas capacidades y conocimientos previos, adquiridos en otros módulos de distinta denominación cursados en el primer año.

### CONVOCATORIAS

El número máximo de convocatorias para la superación de cada módulo será de cuatro. No obstante, excepcionalmente, se podrá conceder una convocatoria extraordinaria por motivos de enfermedad, discapacidad u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, en los términos que establezca, por Orden, la Consejería competente en materia de educación.

Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, los alumnos y alumnas dispondrán de un máximo de dos convocatorias.

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

Podrá solicitarla el alumnado que, habiendo agotado las cuatro convocatorias oficiales en el módulo correspondiente, no lo hubiera superado, y acredite documentalmente las circunstancias que motivan dicha solicitud.

Circunstancias que podrán concurrir para la solicitud: enfermedad, discapacidad u otras que impidan el normal desarrollo de los estudios, siempre que se puedan acreditar documentalmente.

Plazo: quince días a partir de la comunicación de los resultados de la evaluación, o en el período ordinario de matriculación de alguno de los dos cursos académicos siguientes.

Presentación: se solicita en el centro donde esté matriculado o de forma telemática por la secretaría virtual de centros docentes andaluces, mediante el Anexo V y acompañada de la documentación justificativa de las circunstancias alegadas. Se dirigirá a la persona titular de la Dirección del centro, quien, tras informarla, la remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

Resolución: Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, previo informe del Servicio Provincial de Inspección de Educación resolverán dentro de los quince días posteriores a la recepción de la comunicación.

La convocatoria extraordinaria será incompatible con la renuncia a determinadas convocatorias o la anulación de matrícula.

### TITULACIÓN:

El alumnado que supere el grado medio o el grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño recibirán, respectivamente, el título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente.

Los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño tienen carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional. Acreditan el nivel de formación, las competencias profesionales que contienen y surten los efectos establecidos en la legislación vigente, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

El título de Técnico/a de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso al Bachillerato y a los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de las enseñanzas de la formación profesional del sistema educativo. El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de grado medio de artes plásticas y diseño podrá obtener el título de Bachiller en las condiciones establecidas en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, sin perjuicio del régimen de convalidaciones regulado para estas enseñanzas.

El título de Técnico/a Superior de Artes Plásticas y Diseño dará derecho al acceso directo a los estudios superiores de Diseño, a los estudios superiores de Artes Plásticas y a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Corresponde a cada Administración educativa establecer para su ámbito territorial el porcentaje de plazas a las que se podrá acceder mediante este procedimiento.

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso a los estudios superiores de enseñanzas artísticas y a los estudios universitarios de grado, de acuerdo con la normativa vigente sobre los procedimientos de ingreso a las enseñanzas correspondientes.

El registro y la expedición de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, se realizará de acuerdo con la normativa estatal básica sobre expedición de títulos académicos y profesionales.

La nota media del ciclo formativo se obtendrá una vez superados los módulos impartidos en el centro educativo y la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, y consistirá en la media aritmética de las notas medias ponderadas de los distintos módulos que lo componen, expresada con dos decimales. La nota media ponderada se obtendrá multiplicando el número de créditos

que corresponde a un módulo por la calificación final obtenida en éste, y dividiendo el resultado entre el número total de créditos cursados.

A los efectos del cálculo de la nota media final no será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, ya que su calificación se formula en términos de «Apto/No apto», ni aquellos módulos que hubieran sido objeto de convalidación o exención por su correspondencia con la práctica laboral, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

### ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

Los departamentos de familia profesional serán los encargados de la coordinación de los programas de recuperación de los módulos pendientes, además deberán tener en cuenta que el alumnado ha de ser evaluado en las sesiones de evaluación establecidas.

El profesorado del módulo o materia con continuidad en el siguiente curso serán los encargados de la evaluación de la materia o módulo pendiente. En el caso de módulos o materias de no continuidad será el jefe o jefa del departamento el encargado/a de coordinar la recuperación del módulo o materia en contacto con el profesorado de la misma especialidad, y con la comunicación al tutor o tutora.

Los tutores o tutoras deberán prestar especial atención a esta cuestión, comprobar los expedientes del alumnado e informar a los afectados y a las familias en el caso de menores de edad tanto de los módulos o materias pendientes como de la obligatoriedad de su recuperación.

Al inicio del curso, el tutor o tutora del grupo deberá entregar por escrito al alumnado un documento que especifique el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, las estrategias y criterios de evaluación, así como las fechas de pruebas y/o entrega de trabajos. Tras la recepción del mismo, el alumnado firmará un recibí que deberá ser custodiado por el tutor o tutora.

Además de esta comunicación directa que se debe dar al alumnado al inicio de curso sobre el procedimiento de recuperación del módulo o la materia pendiente, el alumnado debe prestar atención a las comunicaciones que los departamentos y el profesorado encargado de la evaluación de las materias o módulos pendientes exponga durante el curso. En caso de duda, deben dirigirse a los tutores o tutoras.

El profesorado encargado de la evaluación de materias o módulos pendientes deberá comunicar a los tutores o tutoras las calificaciones del alumnado pendiente al menos un día antes de las sesiones de evaluación establecidas.

**RECLAMACIONES:**

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final (evaluación ordinaria y evaluación extraordinaria) obtenida en un módulo, el alumnado, o sus representantes legales en caso de que sea menor de edad, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación.

La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final. Dicha solicitud se ajustará al modelo que se recoge como Anexo VII de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.

La solicitud de revisión será tramitada a través de la vicedirección de ordenación académica, que la trasladará a la jefatura del departamento didáctico al que pertenece el módulo con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia a la persona que ejerza la tutoría.

En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en un módulo, el profesorado del departamento correspondiente contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que se finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

La jefatura del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la vicedirección de ordenación académica, informando ésta a la persona que ejerza la tutoría mediante la entrega de una copia del escrito cursado.

La vicedirección de ordenación académica comunicará por escrito a las personas interesadas, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico personal o en la certificación académica personal del alumnado, la oportuna diligencia, que será visada por la persona titular de la dirección del centro.

En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en un módulo, el alumnado, o sus representantes legales en caso de que sea menor de edad, podrán solicitar por escrito a la dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación.

La dirección del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere oportunos, acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, que se constituirá en cada Delegación Provincial, estará compuesta por un miembro de la inspección de educación, a quien corresponderá la Presidencia de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario. Todos ellos serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que, en la medida de lo posible, deberá observar en dicha designación lo preceptuado en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en cuanto a representación equilibrada de mujeres y hombres. Corresponde a la misma analizar el expediente y las alegaciones que en él se contengan, a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro, y efectuar una valoración.

#### **17.4. Criterios para la evaluación y titulación de las ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES de diseño.**

##### **NORMATIVA:**

- DECRETO 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-04-2022).
- ORDEN de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas(BOJA 03-11-2020).

## EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios. La evaluación será diferenciada por asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.

Se establece que los criterios generales de evaluación serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos.

La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje. Asimismo, deberá adecuarse a las características propias del alumnado y al contexto sociocultural del centro.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante al alumnado y al profesorado que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos tales como pruebas, estudios de casos, proyectos, escalas de observación, rúbricas o portafolios, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y a las características específicas del alumnado.

La evaluación y calificación del Trabajo Fin de Grado, en adelante TFG, requerirá la superación del número mínimo de créditos que junto con los del TFG permiten obtener los 240 créditos establecidos en los planes de estudios de las distintas especialidades de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

La persona responsable de la evaluación del alumnado en cada una de las asignaturas será el profesor o profesora asignado a la misma. En caso de ausencia o enfermedad, el departamento didáctico al que esté adscrito el profesor o profesora asumirá la competencia de evaluación del alumnado en la asignatura o asignaturas que correspondan.

### DISTRIBUCIÓN DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN, TAREAS Y CALIFICACIÓN:

En las sesiones de evaluación, el tutor o tutora de cada curso levantará acta de los acuerdos y decisiones adoptadas, en las mismas se acordará también

la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado. Las fechas y horarios de éstas serán establecidas por la Vicedirección de Ordenación Académica. El alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico.

1. EVALUACIÓN INICIAL. Únicamente para los primeros cursos.

2. ORDINARIA PRIMERA. En Febrero para las asignaturas del primer semestre y Junio para las anuales y las del segundo semestre.

Cuando la evaluación final sea negativa, el profesor/a de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación, este se entregará a los alumnos/as al final del curso.

La evaluación y organización de las Prácticas externas y el TFG se regulan según se contempla en su apartado correspondiente.

3. ORDINARIA SEGUNDA. En Septiembre para todas las asignaturas.

Los jefes/as de departamento serán los responsables de la organización de las pruebas de la convocatoria de septiembre (Ordinaria 2ª). Para ello:

Solicitarán al profesorado adscrito a dicho departamento las pruebas de septiembre y copia de los informes individualizados con los objetivos y contenidos no alcanzados del alumnado con evaluación negativa.

Organizará la sustitución de los profesores que se encuentren de baja durante las pruebas para la realización evaluación y calificación de estas.

Antes del 30 de junio los jefes o jefas de departamento entregarán una copia de dicha organización de las pruebas de la convocatoria de septiembre (Ordinaria 2ª) en la Vicedirección de ordenación académica.

La evaluación y organización de las Prácticas externas y el TFG se regulan según se contempla en su apartado correspondiente.

4. CONVOCATORIAS. El número máximo de convocatorias para la superación de las diferentes asignaturas será de cuatro. No obstante, para la superación de las prácticas externas y del TFG, el número máximo de convocatorias será de dos. Todo ello, sin perjuicio de la convocatoria adicional a la que pudiera tener derecho.

Las convocatorias de pruebas de evaluación se computarán únicamente en el caso en el que el alumnado haya hecho uso de las mismas. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria y se le consigne la expresión «NP» (No Presentado), esta no computará a los efectos previstos en este artículo.

Agotadas las convocatorias de una asignatura, las prácticas externas o el TFE, el alumnado no podrá volver a cursar dicha asignatura en el mismo centro, pudiendo solicitar traslado de expediente a otro centro de la comunidad autónoma andaluza, siempre y cuando este cuente con plazas escolares vacantes.

En el primer curso académico en el que el alumnado se haya matriculado, deberá superar en alguna de las convocatorias correspondientes, al menos doce créditos ECTS.

**5. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.** El centro realiza todos los años una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación. Dicha convocatoria se realizará durante el mes de noviembre para las asignaturas correspondientes al primer semestre y durante el mes de febrero tanto para las asignaturas de carácter anual como para las correspondientes al segundo semestre.

A principio de cada curso académico el centro hará públicas las fechas de realización de la convocatoria extraordinaria de forma que el alumnado y el profesorado pueda conocerlas con la suficiente antelación.

El alumnado deberá solicitar dicha convocatoria a través de la secretaría del centro y será el director/a el que notificará la resolución en un plazo máximo de 10 días.

**6. CONVOCATORIA ADICIONAL** Con carácter excepcional se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas. El alumnado podrá presentar la solicitud cuando concurra algunas de las circunstancias que pueden encontrar en la normativa (enfermedad, cuidado de un menor o por desempeño de un puesto de trabajo)

El alumnado deberá solicitar dicha convocatoria a través de la secretaría del centro y será el director/a el que notificará la resolución en un plazo máximo de 1 mes.

Límite de permanencia en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.

La permanencia máxima del alumnado en una especialidad será de 6 cursos, incluyendo el período de realización del TFG. Con carácter excepcional, se podrá ampliar en un único año si al menos se han superado 200 créditos ECTS.

El alumnado deberá solicitar dicho límite a través de la secretaría del centro antes del 30 de octubre del curso académico que quiera continuar cursando las enseñanzas y será el órgano competente en materia de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores quién resolverá y notificará la resolución en dicha resolución en un plazo máximo de 1 mes.

**7. CALIFICACIÓN.** Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del TFG, se calificarán en función

de la escala numérica de «0» a «10», con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a «5,0» tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará la no superación de la asignatura o del TFG correspondiente. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

Las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media del expediente académico.

En aplicación de lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 1614/2009, 26 de octubre, para determinar la nota media del expediente académico de cada alumno o alumna se procederá a sumar los créditos obtenidos para cada asignatura y el TFE multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número total de créditos obtenidos por el alumno o alumna. Asimismo, para el cálculo de la nota media del expediente no se computarán las asignaturas y actividades que no hayan sido calificadas numéricamente, detrayéndose del total de créditos cursados los correspondientes a estas.

En aplicación del artículo 5.6 del Real Decreto 1614/2009, 26 de octubre, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a «9,0» en la misma. El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese

curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso. En el caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura y, en segundo lugar, la nota media del total de asignaturas en las que el alumnado se encuentra matriculado en dicho curso académico, calculada conforme al procedimiento indicado en el apartado 4 de este artículo.

Toda la información relativa a las calificaciones se trasladará al Sistema de Información Séneca y podrá ser consultada a través del módulo Pasen por el alumnado.

#### **LÍMITE DE PERMANENCIA:**

La permanencia máxima del alumnado en una especialidad será de seis cursos académicos, incluyendo el período de realización del TFE. A tal efecto, se computarán los cursos en los que el alumnado ha estado matriculado en la citada especialidad en

cualquiera de los centros de la comunidad autónoma de Andalucía. Al alumnado autorizado a cursar una segunda especialidad, le será de aplicación el límite de permanencia para cada una de las especialidades cursadas.

Con carácter excepcional, la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, a petición razonada del alumnado, previo informe no vinculante de la dirección del centro, mediante resolución debidamente motivada, ampliará en un único año y por una sola vez por alumno o alumna la permanencia en las enseñanzas artísticas superiores, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

Solo podrá concederse dicha ampliación, en su caso, al alumnado que tenga superado al menos 200 créditos ECTS al término del curso académico en el que finaliza su límite de permanencia.

Dicha solicitud se cumplimentará según el modelo que figura en el anexo II e irá dirigida a la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, se presentará antes del 30 de octubre del curso académico en el que quiera continuar cursando las enseñanzas, en el centro docente en el que el alumnado hubiera estado matriculado, adjuntándose la documentación que justifique las circunstancias que motivan dicha solicitud. No obstante, podrá presentarse dicha solicitud en los registros y oficinas indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La persona titular de la dirección del centro, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, remitirá la documentación descrita en el apartado anterior a la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores quien resolverá y notificará la resolución de la solicitud en un plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido, en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Contra dicha resolución, las personas interesadas podrán presentar en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de su notificación recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

El vencimiento del plazo máximo de un mes sin haberse notificado resolución expresa legítima a la persona interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Quienes superen el límite de permanencia establecido no podrán continuar los estudios que cursan en ningún centro de la comunidad autónoma andaluza, pudiendo, no obstante, iniciar los de otra especialidad, siempre que cumplan los requisitos de acceso regulados en la normativa vigente.

## SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Los títulos serán equivalentes, a todos los efectos, a los correspondientes títulos universitarios de Grado.

Con el fin de promover la movilidad de estudiantes y titulados españoles en el Espacio Europeo de Educación Superior, las Administraciones educativas expedirán, junto con el título, el Suplemento Europeo al Título, de acuerdo con las características que reglamentariamente se determinen.

El Suplemento Europeo al Título es el documento que acompaña a cada uno de los títulos de la educación superior de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada titulado superior, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior.

El Suplemento Europeo al Título debe contener la siguiente información: Datos del estudiante. Información de la titulación. Información sobre el nivel de la titulación. Información sobre el contenido y los resultados obtenidos. Información sobre la función de la titulación. Información adicional. Certificación del suplemento. Información sobre el sistema nacional de educación superior.

En el caso de estudiantes que cursen sólo parte de los estudios conducentes a un título de las enseñanzas artísticas superiores de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, no se expedirá el Suplemento Europeo al Título sino únicamente una certificación de estudios, con el contenido del modelo del suplemento que proceda.

## RECLAMACIONES

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una asignatura, en las prácticas externas o en el TFG, el alumnado podrá formular reclamaciones a la finalización de la convocatoria ordinarias (primera y segunda) o extraordinaria, solicitando por escrito la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

La solicitud de revisión será tramitada por la vicedirección de ordenación académica, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento correspondiente y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una asignatura, el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de las competencias, contenidos y criterios de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente guía docente.

Tras este estudio, el departamento en cuestión elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona titular de la vicedirección de ordenación académica.

La persona titular de la vicedirección de ordenación académica notificará por escrito al alumno o alumna la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada, en un plazo no superior a cinco días a partir de la fecha de entrada de la solicitud de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente del alumno o alumna la oportuna diligencia, que será autorizada por la persona que desempeñe la dirección del centro.

Si tras el proceso de revisión en el centro docente persiste el desacuerdo con la calificación final obtenida en una asignatura, el alumno o alumna podrá solicitar por escrito a la persona que desempeñe la dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial que tenga adscritos los servicios periféricos de la Consejería competente en materia de educación.

La dirección del centro remitirá el expediente de la reclamación al citado órgano en un plazo no superior a tres días hábiles; en dicho expediente se incorporarán los informes elaborados en el centro y cuantos datos se consideren acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna. Así mismo podrán incluirse cuantas nuevas alegaciones pudiera presentar la persona reclamante, en cuyo caso se acompañará informe de la persona que desempeñe la dirección del centro ■

## 18. LOS CRITERIOS PARA INTEGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL EN LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

En la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo definimos la Educación en Igualdad como la propuesta metodológica de formación y educación en las mismas condiciones para mujeres y hombres, haciéndolo extensivo a la educación de género y diversidad sexual, ofreciendo las mismas oportunidades a todas las personas. Prestamos especial atención a la eliminación de estereotipos sexistas, y dentro de nuestra Escuela de Arte y Superior luchamos contra la discriminación hacia las mujeres y hacia cualquier colectivo por su orientación sexual, proyectando esta integración hacia nuestro entorno. Buscamos, además, la implicación de toda la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias, personal de administración y servicios, y toda la sociedad en general.

De forma integral, el tratamiento práctico de la Educación en Igualdad que ejercemos en nuestro centro lo hacemos a partir de los siguientes aspectos:

- El marco teórico sobre el que sustentamos nuestra práctica de la igualdad se centra en la tradición de la teoría feminista y en el marco jurídico básico aplicable para tratar la discriminación contra la diversidad sexual.
- Partimos de la idea de que, a pesar de los avances producidos en igualdad, nuestro entorno mantiene aún comportamientos “sexistas y no neutros”, y aunque nuestra Escuela es muy avanzada y progresista en este aspecto, también forma parte de este entorno y en ocasiones lo reproduce. Esto lo tenemos en cuenta para no relajar las actuaciones igualitarias y no discriminatorias y así evitar regresiones.
- No solo el alumnado debe ser sujeto de Educación en Igualdad, sino también el profesorado y, en general, el propio modelo educativo.
- El objetivo último de nuestra actuación en igualdad se orienta hacia una transformación de las relaciones entre las personas sin roles dominantes y sin discriminación sexista.
- La resolución de los conflictos encontrados debemos abordarlos de forma pacífica y no violenta.

Anualmente, desde la coordinación de igualdad de nuestra Escuela de Arte y Superior, se elabora el Plan de Igualdad, un documento que muestra las líneas básicas de trabajo en nuestro centro para trabajar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, y de las personas con diversas identidades de género, y que marca de forma específica las acciones y actividades que se realizarán en cada curso, tales como exposiciones, participación en programas de igualdad, celebración de efemérides relacionadas con el

tema, y otras actividades encaminadas a acabar con desigualdades y discriminaciones.

Además de estas actividades previstas en el plan anual de igualdad, la integración de la igualdad de género en nuestra escuela llevará a las aulas por parte del profesorado adaptando los contenidos temáticos de cada curso y materia, utilizando diferentes medios didácticos, usando un lenguaje inclusivo y no sexista, promoviendo a través de las actividades de clase la capacidad crítica del alumnado, generando una conciencia de igualdad de género y un respeto a la diversidad sexual. Debemos lograr que se origine en nuestra Escuela una cotidianeidad que logre transformar los sistemas discriminatorios en espacios de igualdad.

Dentro de la variedad de estudiantes que existen en nuestro centro debemos atenderlos de forma específica por niveles educativos:

- Dentro de los estudios de Bachillerato, debido a la edad que tiene este alumnado, trabajaremos para desarrollar su capacidad para consolidar su madurez personal y social, que les permita actuar de forma responsable y autónoma. También debemos fomentar su actitud analítica que les capacite para valorar críticamente las desigualdades de sexo, fomentando de esta manera, la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y a conocer el imaginario social y el conjunto de representaciones sociales sobre las personas con una orientación sexual diversa a la heterosexual dominante.
- En los Ciclos Formativos debemos fomentar que este alumnado sea activo en la defensa de la igualdad de las personas, y que este dinamismo en defensa de la igualdad puedan trasladarlo en su futuro profesional próximo, y es por ello que trabajaremos para desarrollar actividades que fomenten su interés en afianzar la igualdad e identidad de género en la vida cotidiana y en el ámbito laboral.
- En los Estudios Superiores debemos lograr que el alumnado sea comprometido con la causa igualitaria e integradora de género a través de sus actividades, habida cuenta del poder tan grande que tiene el diseño como medio comunicacional y su capacidad de crear conciencia. Es por ello que los docentes fomentaremos de forma transversal en este ámbito académico la formación y la investigación en igualdad de género y no discriminación.

Los medios didácticos que trabajemos en la escuela desde las diferentes materias, asignaturas y módulos deberán considerar el hecho de promover la igualdad de género a partir de las siguientes consideraciones:

- Diseño de guías docentes y programaciones con lenguaje inclusivo, actividades no estereotipadas, y referentes plurales y diversos.

- Creación y diseño de actividades encaminadas a fomentar la igualdad efectiva de las personas y la integración de toda la diversidad de géneros.
- Trabajar por la inclusión y fomento de la participación equitativa de todo el alumnado, en las programaciones y guías docentes.
- Atender de forma transversal la sensibilización sobre la igualdad de género.

Se fomentará e incentivará desde la dirección de la escuela, el departamento de Orientación, Formación y Evaluación y la Coordinación de Igualdad, la formación del profesorado en temas relativos a la igualdad e integración.

Las estrategias a tener en cuenta por el profesorado para divulgar en el aula la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y el respeto a la diversidad sexual son las siguientes:

- Inclusión de género, para hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, los hombres y las personas con diversas identidades de género sean una dimensión integral del diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de la programación del aula y las actividades del centro. Esto se hace para que todas las personas puedan beneficiarse por igual, para que no se perpetúe la desigualdad.
- Socialización de género, creando un proceso de aprendizaje por el que se transmiten las creencias, los valores y los comportamientos dominantes de una determinada sociedad, se construyen las relaciones de género y se asignan los papeles diferenciales.
- Búsqueda y difusión de referentes en el ámbito del arte, la creación y el diseño, ya sean personas, colectivos de personas o entidades que con su trabajo ayudan a romper barreras ante la desigualdad entre hombres y mujeres y la discriminación de las personas por razón de identidad sexual. Ayudamos así a que el alumnado tenga modelos positivos para seguir y que refuerzan la convicción que deben tener en materia de igualdad y respeto a la diversidad.
- Transversalidad, para la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las acciones que realice nuestra comunidad educativa, intentando que tenga un marcado objetivo ejemplarizante. Para ello, los principios de igualdad deben estar presentes en todo el conjunto de acciones que se emprendan en la Escuela.
- Visibilidad, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes. Hay que visibilizar el trabajo de las mujeres y de los colectivos que sufren discriminación por razón de sexo, destacando la contribución que realizan para el desarrollo de las sociedades ■

## **19. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, EN SU CASO, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

La Junta de Centro realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

**Se establece en el Proyecto Educativo del centro que:**

1. Los padres, madres o tutores legales podrán suscribir con la Escuela de Arte San Telmo un compromiso educativo para el seguimiento del proceso de aprendizaje y para una correcta aceptación de las normas escolares, en el caso del alumnado menor de edad. En el caso del alumnado mayor de edad, este seguimiento solamente tiene justificación en los casos del alumnado con dificultades en el aprendizaje o de aquel que presente problemas de conducta y no aceptación de las normas escolares y de convivencia, y siempre con el consentimiento de todas las partes. El acuerdo se podrá realizar a través de la Jefatura de Estudios y el tutor o tutora, teniendo la forma generalmente de un Compromiso Educativo o de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
2. En el plan de convivencia se concretarán las situaciones en que podrán aplicarse estas medidas y el marco general de las actuaciones que, tanto por parte del centro como de las familias, podrán realizarse al amparo de estos compromisos, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.
3. Bien por iniciativa propia del tutor/a o por iniciativa del padre, madre o tutor/a legal del alumno/a, será el tutor/a quién dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Del documento firmado, se harán dos copias, una para el tutor, otra para la familia y el original se entregará en la Vicedirección de ordenación académica quien lo entregará al Director para que proceda a su firma, autorizando así el compromiso suscrito.
4. Tanto en los compromisos de alumnos/as que necesitan medidas especiales educativas por dificultades en el aprendizaje como en el caso de compromisos de convivencia, quedará constancia por escrito de las medidas concretas establecidas para superar la situación tanto de dificultad del aprendizaje como de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
5. En el caso de compromiso de medidas educativas especiales, una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, y una vez conocido y aprobado por la dirección, lo comunicará al equipo docente para que se haga efectivo en el aula.
6. En el caso de medidas de compromiso de convivencia, una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia de la Junta de Centro, que garantizará la efectividad de los compromisos de medidas educativas especiales y de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo ■

## 20. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO, ASÍ COMO SUS INTEGRANTES Y EL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

La creación de la estructura departamental de la Escuela de Arte y Superior “San Telmo” se realiza siguiendo las directrices aportadas por el [Decreto 91/2023](#), de 18 de abril. En el artículo 60 del Capítulo VI se establecen cuáles son los órganos de coordinación docente de las EASD:

- Equipos docentes para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
- Departamento de orientación, formación y evaluación.
- Departamento de relaciones institucionales e internacionales.
- Departamento de investigación e innovación.
- Comisión de coordinación académica.
- Tutoría.
- Departamentos de coordinación didáctica y otros departamentos de coordinación.

En las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño existirán hasta un máximo de nueve departamentos de coordinación didáctica, más un número de departamentos equivalente al de las familias profesionales de artes plásticas y diseño a las que correspondan los ciclos formativos que se impartan y al de especialidades e itinerarios de las enseñanzas artísticas superiores autorizadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4.a), en función de las características del centro y de las necesidades que se consideren prioritarias, el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, de naturaleza análoga a la de los departamentos de coordinación didáctica, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica, no supere el establecido en los apartados anteriores. Los órganos creados en los centros en aplicación de lo dispuesto en este apartado dispondrán de un profesor o profesora

responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento, cuyo nombramiento y cese se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 72. Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del centro.

### 20.1. Equipos docentes para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

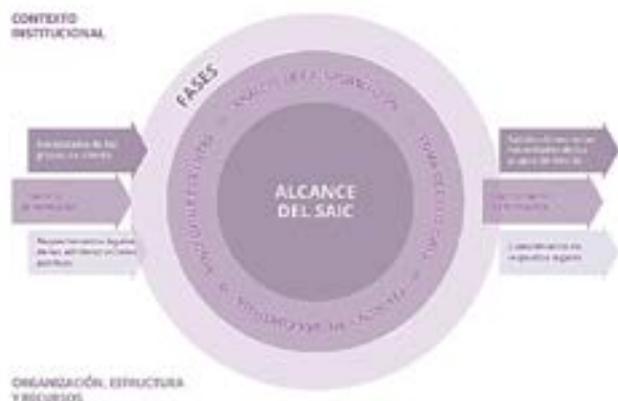
Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo de la Escuela.
- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo de la Escuela y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia o módulo profesional que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares que precise el alumnado con necesidades educativas especiales, bajo la coordinación del profesorado que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del departamento de orientación, formación y evaluación.
- Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado en caso de menores de edad, del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial de la Escuela y en la normativa vigente.
- Cuantas otras se determinen en el plan de acción tutorial de la Escuela.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Los equipos docentes trabajarán de forma coordina-



da con el fin de que el alumnado adquiera las competencias y los objetivos previstos en las diferentes enseñanzas.

La jefatura de estudios para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño incluirá en el horario general de la Escuela la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

### 20.2. Tutoría.

El alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por el titular de la dirección del centro, a propuesta de la vicedirección de ordenación académica, entre el profesorado que le imparta docencia.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias en el caso del alumnado menor de edad.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Las funciones y criterios para la designación de tutores y tutoras se describen en el [plan de acción tutorial](#).

### 20.3. Estructura departamental.

En la EASD San Telmo existen 10 departamentos que vienen determinados por el [Decreto 91/2023](#).

Además de estos departamentos se crean 9 departamentos más, que podrán ser didácticos o de coordinación. Para determinar los departamentos de coordinación didáctica seguimos los siguientes criterios:

- Número de componentes del departamento. Así, a la hora de tomar la decisión sobre qué departa-

mentos conservamos, tendrían preferencia los más numerosos.

- Afinidad entre las enseñanzas impartidas. Así, se podrían fusionar los departamentos que guardan más afinidad entre las enseñanzas impartidas.
- Participación de los departamentos en las actividades formativas y promocionales del centro.

Con estos datos, la estructura departamental de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “San Telmo” queda como sigue en la siguiente tabla.

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS DE FAMILIA PROFESIONAL		
<b>F.P. Artes Aplicadas a la Escultura.</b>	Volumen 595/525. Dorado y Policromía 596/604 Talla en Piedra y Madera 596/612	hasta 6 h semanales
<b>F.P. Artes Aplicadas a la Indumentaria</b>	Técnicas de Patronaje y Confección 596/617	hasta 3 h
<b>F.P. Cerámica Artística</b>	Cerámica 595/501 Técnicas Cerámicas 596/613	hasta 6 h
<b>F.P. Diseño de Interiores</b>	Diseño de Interiores 595/509 Dibujo Técnico 595/508 Materiales y Tecnología: Diseño 595/520	hasta 6 h
<b>F.P. Comunicación Gráfica y Audiovisual</b>	Fotografía 595/515 Fotografía y Procesos de Reproducción 596/608 Medios Audiovisuales 595/521	hasta 6 h
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO		
<b>Coordinación de Diseño Gráfico</b>	Diseño Gráfico 595/512	hasta 3 h
<b>Coordinación de Diseño de Moda</b>	Diseño de Moda 595/510	hasta 3 h
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS DEFINIDOS POR EL CENTRO		
<b>Bachillerato artístico</b>	Filosofía 590/001 Lengua Castellana y Literatura 590/004 Inglés 590/011 Francés 590/010	hasta 3 h
<b>Dibujo</b>	Dibujo 590/009 Dibujo Artístico y Color 595/507	hasta 3 h

<b>Humanidades y ciencias sociales</b>	Organización Industrial y Legislación 595/523 Historia del Arte 595/516	hasta 3 h
<b>Medios informáticos</b>	Medios Informáticos 595/522	hasta 3 h
<b>DEPARTAMENTOS TRANSVERSALES OBLIGATORIOS</b>		
<b>Orientación, formación y evaluación</b>	Jefatura del departamento, más 4 profesores/as	hasta 5 h
<b>Relaciones institucionales e internacionales.</b>	Jefatura del departamento, más 4 profesores/as	hasta 5 h
<b>Investigación e innovación</b>	Jefatura del departamento, más 4 profesores/as	hasta 5 h
<b>DEPARTAMENTOS TRANSVERSALES DEFINIDOS POR EL CENTRO</b>		
<b>Gestión de la calidad</b>	Jefatura del departamento, más 3 profesores/as	hasta 5 h
<b>Identidad y comunicación</b>	Jefatura del departamento, más 3 profesores/as	hasta 5 h
<b>Transformación digital y tecnológica</b>	Jefatura del departamento, más 3 profesores/as	hasta 5 h
<b>Promoción cultural y artística</b>	Jefatura del departamento, más 3 profesores/as	hasta 5 h
<b>Infraestructuras y mantenimiento</b>	Jefatura del departamento, más 3 profesores/as	hasta 5 h

El número total de horas que asigna la Consejería, mientras no hay orden que lo regule es la siguiente, de ellas la dirección del centro realizará un reparto de las mismas cada curso académico en función de las horas asignadas, del volumen de trabajo y funciones durante cada curso académico.

Departamentos didácticos de Familia Profesional (tres horas por cada familia y tres más para aquellas que poseen más de un ciclo)	hasta 27 horas
Departamentos didácticos y transversales obligatorios	hasta 48 horas
Departamentos didácticos y transversales definidos por el centro	
<b>Total de horas asignadas al centro el curso 2024/2025</b>	<b>75 horas</b>

### COMPETENCIAS DE LAS JEFATURAS DE LOS DEPARTAMENTOS.

Son competencias de las personas que ejerzan las jefaturas de los departamentos:

- Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.

- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- Colaborar con la persona que ejerza la secretaría del centro docente en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- Representar al departamento ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- Proponer a la persona que ejerza la vicedirección de extensión cultural y artística la realización de actividades académicas, actividades complementarias y extracadémicas.

### NOMBRAMIENTO Y CESE DE LAS PERSONAS QUE EJERZAN LAS JEFATURAS DE LOS DEPARTAMENTOS.

El titular de la dirección del centro docente, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las personas que ejercerán las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario en el centro, preferentemente con destino definitivo, a propuesta de los departamentos, y de acuerdo con el reglamento de organización y funcionamiento del centro. Las personas que ejerzan las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el centro.

Las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de artes plásticas y diseño y, en su caso, del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La propuesta de nombramiento procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.

Las personas que ejerzan las jefaturas de los departamentos de coordinación cesarán en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- Cuando por cese del director o de la directora que la propuso, se produzca el nombramiento del nuevo director o directora.
- Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial o Provincial competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del centro.
- A propuesta del titular de la dirección del centro, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación

Territorial o Provincial competente en materia de educación. Producido el cese de la persona que ejerza la jefatura del departamento, el director o la directora del centro docente procederá a designar a la nueva jefatura del departamento.

#### 20.4. Departamentos de coordinación didáctica.

Se podrá pertenecer a uno o dos departamentos de coordinación didáctica:

- **Departamento de Adscripción.** Cada profesor/a estará adscrito al departamento al que se está vinculada su especialidad (reflejado en el punto anterior). En este departamento actuará de pleno derecho con voz y con voto.
- **Departamento de Pertenencia Voluntaria.** Cada profesor/a podrá pertenecer además, al departamento donde tenga la mayor carga lectiva.

La participación voluntaria a los departamentos implica participar de pleno derecho en la vida activa del departamento, con todos los derechos y las obligaciones que implica. Las votaciones de carácter general se decidirán en el claustro para evitar duplicidad de voto.

El profesorado podrá solicitar la pertenencia voluntaria a otro departamento al finalizar el curso lectivo y antes del comienzo de las clases del mes de septiembre para que sea valorado por el Director o Directora del centro.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Elaborar las guías docentes y programaciones didácticas de las materias y asignaturas asignadas al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de las guías docentes y programaciones didácticas y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Proponer a la comisión de coordinación académica la oferta de asignaturas optativas dependientes del departamento que serán impartidas por el profesorado del mismo, conforme a los criterios recogidos en el proyecto educativo.
- Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado, en base a los principios del Diseño Universal del Aprendizaje.
- Realizar las funciones que la normativa vigente asigne al departamento en relación con las pruebas, incluidas las de acceso, que se lleven a cabo en el centro.

- Organizar e impartir las materias asignadas al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso, en su caso.
- Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado con asignaturas pendientes de evaluación positiva.
- Garantizar que cada profesor o profesora miembro del departamento proporcione al alumnado información relativa a la guía docente y programaciones didácticas de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos y los criterios e instrumentos de evaluación.
- Resolver en primera instancia, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa de evaluación de las enseñanzas artísticas superiores, las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- Proponer la distribución entre el profesorado de las materias o asignaturas que tengan encomendadas, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- Impulsar la evaluación de la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias y asignaturas integradas en el departamento.
- Proponer los libros de texto, en su caso, y materiales didácticos complementarios, así como cualquier otro material didáctico específico o instrumental.
- Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes alumnos y alumnas de un mismo nivel y curso.
- Coordinar la realización de actividades complementarias y extraescolares del departamento.

En el caso de los departamentos de familia profesional:

- Coordinar con el tutor o tutora de segundo curso la Formación en Centros de Trabajo.

En el caso de los departamentos de coordinación de las Enseñanzas Superiores:

- Coordinar el procedimiento y la evaluación del Trabajo Final de Grado.
- El jefe o jefa de Departamento ostentará también la coordinación de las prácticas externas, con las funciones que se determinan en el art. 68 del decreto 91 de 2023. En estas funciones será ayudado por el tutor/a nombrado para el grupo de 4º de las enseñanzas artísticas superiores, y por los tutores/as nombradas para el seguimiento del alumnado que se encuentra realizando las prácticas externas.

#### 20.5. Departamento de orientación, formación y evaluación.

El departamento de orientación, formación y evaluación realizará las funciones establecidas en el **plan de orientación y acción tutorial** recogido en este proyecto educativo.

El departamento de orientación, formación y evaluación estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores.

## 20.6. Departamento de relaciones institucionales e internacionales.

El departamento de relaciones institucionales e internacionales realizará las siguientes funciones:

- Planificar, gestionar y coordinar las relaciones internacionales del centro.
- Facilitar información a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre las relaciones internacionales que mantiene el centro.
- Promover e impulsar los programas internacionales de cooperación académica, especialmente en el Espacio Europeo de Educación Superior, así como promover la implicación de los miembros de la comunidad educativa en las actividades de cooperación internacional.
- Promover e impulsar la movilidad del alumnado para perfeccionar sus conocimientos en un idioma extranjero y para realizar prácticas de formación en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.
- Elaborar la propuesta del programa de movilidad de alumnado y profesorado, tomando en consideración las aportaciones de la comisión de coordinación académica.
- Elaborar los acuerdos académicos que correspondan en el desarrollo del programa de movilidad relativos a las materias o asignaturas a cursar en las instituciones de destino por el alumnado participante en dicho programa, así como los requisitos para su posterior reconocimiento de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Mantener y revisar la carta Erasmus+ del centro, así como gestionar los documentos de adhesión o compromiso que corresponda para la realización de otros programas internacionales de cooperación académica.
- Realizar el seguimiento y la valoración de resultados de las estancias del alumnado y del profesorado que se realicen en el desarrollo del programa de movilidad. Los resultados obtenidos en este

seguimiento y valoración se incluirán en la memoria de autoevaluación.

- Promover e impulsar las relaciones del centro con instituciones del entorno, así como con otras Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y con Universidades.
- Promover, en colaboración con la jefatura del departamento de orientación, formación y evaluación, las relaciones con otras entidades, centros de trabajo e instituciones, tanto nacionales como de otros países, que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional.

El departamento de relaciones institucionales e internacionales estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores en proporción al número de alumnado de cada una de las enseñanzas.

## 20.7. Departamento de investigación e innovación.

El departamento de investigación e innovación realizará las siguientes funciones:

- Impulsar y facilitar el desarrollo de las iniciativas del Claustro de Profesorado para la actualización pedagógica del profesorado y para la experimentación, la investigación y la innovación, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.
- Informar al profesorado sobre líneas innovadoras de investigación en relación con el desarrollo del currículo.
- Fomentar el trabajo cooperativo del profesorado del centro y de los equipos docentes.
- Investigar y proponer buenas prácticas docentes existentes tanto en el ámbito de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como en el de las enseñanzas artísticas superiores y trasladarlas a los departamentos de coordinación didáctica para su conocimiento y aplicación.
- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración o adaptación de materiales curriculares relacionados con las enseñanzas, materias o asignaturas que tengan encomendadas.
- Fomentar iniciativas y buenas prácticas relacionadas con la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para la investigación, la innovación, la docencia y la práctica educativa en los ámbitos propios de las enseñanzas artísticas.

- Elaborar la propuesta de los programas de investigación, realizar aportaciones en la elaboración de la propuesta para la implantación de enseñanzas de Máster en enseñanzas artísticas y en la elaboración de la propuesta para la organización de estudios de Doctorado propios de las enseñanzas artísticas, así como colaborar con la vicedirección de ordenación académica en el desarrollo de estos programas, enseñanzas y estudios.
- Colaborar con la vicedirección de extensión cultural y artística en la organización del funcionamiento y horario de la biblioteca.
- En su caso, promover que las materias optativas y de configuración propia y el proyecto integrado, estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

El departamento de investigación e innovación estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores en proporción al número de alumnado de cada una de las enseñanzas.

## 20.8. Departamento de Gestión de la Calidad.

El Departamento de Gestión de la Calidad tiene las siguientes funciones:

- Definición, revisión, aprobación y despliegue de la Política y Objetivos de Calidad.
- Asegurar el cumplimiento de la política de Calidad del centro educativo, verificando que los objetivos que se han planteado se cumplan dentro de los plazos previstos y con los recursos que han sido asignados.
- Diseño, desarrollo e implantación del SAIC, garantizando su desarrollo y su funcionamiento.
- Colaborar con la Dirección del Centro y el Departamento de Orientación, formación y evaluación, sin perjuicio de sus competencias (*Decreto 91/2023 de 18 de abril*), en impulsar las evaluaciones internas del centro, evaluaciones externas, así como la evaluación del profesorado, estableciendo indicadores de calidad y procedimientos que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Análisis de resultados y, en colaboración con el Departamento de Orientación, formación y evaluación, poner en marcha las acciones de mejora del SAIC como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el Centro, sin perjuicio de las

competencias de dicho Departamento (*Decreto 91/2023 de 18 de abril*).

- Colaborar con el Departamento de investigación e innovación para que las propuestas de enseñanzas y estudios que se hagan desde el mismo, cumplan con la Política y Objetivos de Calidad y se pueda aplicar el SAIC, sin perjuicio de sus competencias (*Decreto 91/2023 de 18 de abril*).
- Rendición de cuentas a los grupos de interés de La Escuela de Arte y Superior de Diseño.

El departamento de gestión de la calidad estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Tres profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores en proporción al número de alumnado de cada una de las enseñanzas.

## 20.9. Departamento de Identidad y Comunicación.

El Departamento de Identidad y comunicación tiene las siguientes funciones:

- Organizar la comunicación interna y externa de la escuela.
- Unificar la identidad gráfica de la escuela en todos los ámbitos que le son propios, como gestión del diseño y usos.
- Planificar la difusión de contenidos en los diferentes medios y redes sociales del centro, en función de su finalidad comunicativa.
- Gestionar y coordinar la creación de contenido gráfico para los canales de comunicación propios del centro (web, redes sociales, etc.).
- Optimizar el contenido textual de los diferentes canales de comunicación, atendiendo a un mejor posicionamiento y difusión de los mensajes.
- Dinamizar y gestionar la comunidad de usuarios de las redes sociales de la Escuela.
- Difundir las actividades y eventos que se desarrollan en el centro.
- Gestionar el diseño de la web de la escuela, administrando el contenido de la forma más visible y más accesible.
- Subir información a la web y controlar el posicionamiento de la web en internet.
- Preparar las acciones complementarias de difusión que sean oportunas para la promoción de las enseñanzas que se imparten en el centro.
- Diseñar y difundir los soportes gráficos y comunicativos del centro.

El departamento estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Tres profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores en proporción al número de alumnado de cada una de las enseñanzas.

### 20.10. Departamento de Transformación Digital y Tecnológica.

El Departamento de transformación Digital y Tecnológica tiene las siguientes funciones:

- Gestión de los recursos TIC y préstamo de los portátiles del centro.
- Coordinar la elaboración de protocolo, instrucciones o procedimientos de uso del material tecnológico y recursos TIC
- Responder ante las incidencias tecnológicas del centro, gestionando el proceso y actuando como enlace con el técnico informático externo.
- Gestionar el correo corporativo de la escuela.
- Recibir las peticiones de licencias de software que se precisan en el centro.
- Generar los Certificados de transformación digital.
- Impulsar el uso de las herramientas digitales y las competencias digitales del profesorado y alumnado.
- Elaborar contenido de ayuda para superar la posible brecha digital
- Registro del centro e inventario del material informático y TIC
- Proponer mejoras en transformación tecnológica y recursos TIC.
- Coordinar la seguridad digital. Protocolo protección de datos.

El departamento estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Tres profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores en proporción al número de alumnado de cada una de las enseñanzas.

### 20.11. Departamento de Infraestructuras y Mantenimiento.

El Departamento de Infraestructuras y Mantenimiento tiene las siguientes funciones:

- Elaborar planes anuales de mantenimiento preventivo de las instalaciones.
- Gestionar las tareas de mantenimiento diario.
- Proponer a la dirección proyectos de mejora, transformación y adaptación para la Escuela.
- Análisis y planificación a corto, medio y largo plazo de las actuaciones surgidas de las necesidades detectadas relativas Prevención de Riesgos Laborales.
- Realizar estudios y planificar las previsiones de recursos materiales genéricos de la escuela necesarios.
- Gestión del inventario genérico de la escuela.
- Todas aquellas funciones delegadas por la Secretaría del centro.

La jefatura del departamento de Infraestructuras y Mantenimiento desempeñará sus funciones en colaboración con la secretaría del centro, y mantendrá un continuo contacto con las jefaturas de los diferentes departamentos, y preferentemente ostentará la coordinación de la Prevención de Riesgos Laborales.

El departamento estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Tres profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores en proporción al número de alumnado de cada una de las enseñanzas.

### 20.12. Departamento de Promoción cultural y artística.

El Departamento de Promoción cultural y Artística tiene las siguientes funciones:

- Promover, coordinar y organizar la realización de las actividades de extensión cultural y promoción artística y de las actividades complementarias y extraescolares, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.
- Coordinar las actividades complementarias y extraescolares de carácter artístico y cultural, tanto las que se vayan a celebrar dentro como fuera del recinto escolar.
- Coordinar los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar.
- Organizar el funcionamiento, inventario y el horario de biblioteca del centro.
- Todas aquellas funciones delegadas por la vicedirección de extensión cultural y artística.

La jefatura del departamento de extensión cultural y promoción artística desempeñará sus funciones

en colaboración con la vicedirección de extensión cultural y artística, en su caso, con las jefaturas de los diferentes departamentos, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del centro y con las instituciones públicas y privadas colaboradoras de nuestra EASD en materia cultural y artística.

El departamento estará compuesto por:

- La persona que ejerza la jefatura del departamento.
- Tres profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por el titular de la dirección, oído el Claustro de Profesorado, y que representen tanto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño como a las superiores en proporción al número de alumnado de cada una de las enseñanzas.

### 20.13. Comisión de coordinación académica.

La comisión de coordinación académica (CCA) estará integrada por el titular de la dirección, que ostentará la presidencia, las personas que ejerzan la vicedirección de ordenación académica, la vicedirección de extensión cultural y artística, la jefatura de estudios para las enseñanzas impartidas en el centro que no sean del ámbito de las enseñanzas artísticas superiores y las personas que ejerzan las jefaturas de los departamentos.

Desempeñará las funciones de secretaria aquella persona que ejerza una jefatura de departamento que designe a tal fin la presidencia de entre los miembros de la comisión.

La comisión de coordinación académica tendrá las siguientes competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las guías docentes y programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje del alumnado y velar por que las guías docentes y programaciones didácticas de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias y asignaturas que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de los objetivos establecidos, a cuyos efectos establecerá estrategias de coordinación.

- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Seleccionar la oferta de las asignaturas optativas propuestas por los departamentos de coordinación didáctica.
- Realizar aportaciones en la elaboración del programa de movilidad de alumnado y del profesorado, en la elaboración de las propuestas para los programas de investigación, para la implantación de enseñanzas de Máster en enseñanzas artísticas y para la organización de estudios de Doctorado propios de las enseñanzas artísticas en convenio con las Universidades.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el marco de la normativa vigente.

Cada Escuela de Arte y Superior de Diseño podrá crear subcomisiones de coordinación académica en función de las enseñanzas que tenga autorizadas. Su composición y competencias, así como todos aquellos aspectos de su funcionamiento, quedarán recogidos en el Plan de Centro ■